



INDICE EXPEDIENTE ELECTRONICO:

PROYECTO URBANIZACION PAI APD/6 CORNISA SAN AGUSTIN

Nº	DENOMINACION	FOLIOS
1	Presentación Proyecto Urbanización (E-12397/07)	1
2	Traslado Proyecto para informe	2-3
3	Informe Parques y Jardines 26/09/07	4-7
4	Decreto 3952 de 3/10/07, traslado informe	8-9
5	Notificación Decreto a AIU	10-12
6	Informe Obras y Proyectos de 14-11-07	13-24
7	Presentación Proyecto (E-1883/08, subs. deficiencias)	25
8	Traslado proyecto para informe	26-27
9	Informe de Parques y Jardines 27/02/08	28
10	Informe Obras y Proyectos 26/3/08	29-32
11	Decreto 2859 de 8/7/08, traslado informe	33-35
12	Notificación decreto	36-38
13	Presentación Proyecto (E-12816/08, subs. deficiencias)	39
14	Traslado proyecto para informe	40-41
15	Informe Obras y Proyectos 12/09/08	42
16	Informe Parques y Jardines 22/09/08	43
17	Presentación proyecto (E-15943/08)	44
18	Presentación Acta Protocolización (E-16336/08)	45
19	Presentación publicación proyecto	46-48
20	Presentación publicación DOGV	49-51

21	Presentación Acta Información Pública (E-3461/09)	52-91
22	Traslado documentación para informe técnico	92
23	Informe D.T.Urbanización 11/2/09	93
24	Solicitud informe Parques y Jardines	94
25	Informe Parques y Jardines 2/3/09	95
26	Instancia AIU desvío media tensión (E-8845/09)	96
27	Solicitud e informes s/alegaciones	97-104
28	Propuesta de acuerdo JGL	105-108
29	Certificación acuerdo JGL	109-111
30	Notificación acuerdo JGI a AIU	112-115
31	Edicto y publicaciones	116-130
32	Traslado Proyecto a Consellería (S-7393/09)	131
33	Acuse recibo acuerdo y proyecto en Consellería (E-17852/09)	132
34	Comunicación a Consellería de Publicación en el BOP de 30/10/09 del Proyecto	133

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO
REGISTRO
E2007012397
ENTRADA
11/09/2007 11:33:33

ILTMO. SR.:

D. Miguel DIAZ BATANERO, mayor de edad con D.N.I. nº 26.028.148-Z y domicilio a estos efectos en Alicante, calle Alcalde Agatángelo Soler, 5 entreplanta, 03015 Alicante, en la representación que ostenta de la Agrupación de interés urbanístico "Cornisa de San Agustín", comparece y respetuosamente **EXPONE**

1.- Que dentro del plazo establecido y según los artículos del 152 al 157 de la , **L.U.V.** en relación al los artículos del 346 al 351 **del R.O.G.T.U.** y artículos y normas concordantes, se presenta

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

del Programa de Desarrollo de Actuación Integrada, cuyo ámbito de actuación comprende el Área de Planeamiento Diferido N°6, APD/6, "Cornisa de San Agustín", de Alicante, según publicación efectuada en el D.O.G.V. el día 5 de Abril de 2001.

Alicante a 7 Septiembre de 2007

Por ~~Agrupación de interés urbanística~~
"Cornisa de San Agustín"

Fdo. Miguel Díaz Batanero
El Presidente

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DUPLICADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

RECIBI EL ORIGINAL

Alicante, 24 de Septiembre de 2007

Fecha: 13 de septiembre de 2007

Servicio de Planeamiento y Gestión.

Dpto Jurídico- Administrativo de Seguimiento de Programas

Su Rfª. N/RfªAC/Ch

Asunto: Proyecto Urb. APD/6 "Cornisa San Agustín"

Destinatario.:

Parques y Jardines

A/A Manuel Martínez Marhuenda

Adjunto le remito para su informe, ejemplar del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6 "Cornisa San Agustín", presentado por don Miguel Díaz Batanero en representación de la Agrupación de interés urbanístico "Cornisa San Agustín", con fecha de entrada el 11 de septiembre de 2007 y nº de Registro E2007012397.

La Jefa del Departamento,



Fdo.: Almudena Carreres Ballester.

PD. Aug. quitas una te hayen comentado, el tema de estudio de los proyectos e informes, aug. se estudie conjuntamente, lo lleva ahora Carlos Danieles, tenerlo con parientes q. lleva 6-7 veces con nosotros. un saludo.

GMU

DUPLICADO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

RECIBI EL ORIGINAL

Alicante 21 de 9 de 2007



Fecha: 13 de septiembre de 2007	
Servicio de Planeamiento y Gestión. Dpto Jurídico- Administrativo de Seguimiento de Programas	
Su Rfª.	N/RfªAC/Ch
Asunto: Proyecto Urb. APD/6 "Cornisa San Agustín"	
Destinatario.: D.Lázaro López Andrés Servicio de Obras y Poyectos	

Adjunto le remito para su informe, ejemplar del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6 "Cornisa San Agustín", presentado por don Miguel Díaz Batanero en representación de la Agrupación de interés urbanístico "Cornisa San Agustín", con fecha de entrada el 11 de septiembre de 2007 y nº de Registro E2007012397.

La Jefa del Departamento,

Fdo.: Almudena Carreres Ballester.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
AREA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

Fecha: 26 de septiembre de 2007
Ngdo: Parques y Jardines
Su Ref.^a N/Ref.^a
- Asunto: PROYECTO URB. APD/6 -
"CORNISA SAN AGUSTÍN"
Destinatario: PLANEAMIENTO
A/A ALMUDENA CARRERES BALLESTER

**INFORME DE JARDINERIA Y RIEGO PARA LA REDACCION DEL
PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL APD/6 "CORNISA DE SAN
AGUSTÍN"**

A continuación pasamos a informar de las posibles mejoras y/o correcciones a tener en cuenta, con relación al riego y a la jardinería en el Proyecto de Urbanización del APD/6 "Cornisa de San Agustín", independientemente de que desde este Servicio no objetemos condición alguna al diseño y planteamiento estético de los espacios públicos de este entorno a urbanizar.

Tan solo se trata de condicionantes y modificaciones encaminadas a mejorar aspectos como la racionalización y uso del agua y a mejorar el mantenimiento futuro. El siguiente informe lo vamos a dividir en varios apartados, para su mejor comprensión:

- 1. INSTALACIÓN DE RIEGO.**
- 2. ARBOLADO Y PLANTACIONES.**
- 3. RESTO DE OBRA.**

1. INSTALACIÓN DE RIEGO

En el proyecto analizado, se han tenido en cuenta las directrices de este Servicio, en cuanto a los criterios de diseño de la red de riego para adaptarse al uso de aguas depuradas pero tan solo añadir que se deberá de llevar la tubería de 110 mm de PE AD que entroncará en la futura vía parque hasta el final de la Cornisa para posteriormente poder entroncar allí el PAU 2 y que todo éste sector pueda ser abastecido con agua depurada. Además junto a esta tubería deberá de discurrir paralelamente y en la misma zanja, una conducción eléctrica de 2 x 1.5 mm² que sirva de comunicación entre las unidades campo y un microtubo de 6 mm para seguridad.

Además para su mejor control en obra se deberán de cambiar las unidades de medición de la tubería portaemisores enterrada y deberá quedar de la siguiente manera. Para alcorques:

Ud. Riego sistema "UNI-BIOLINE" de 17mm de diametro nominal para riego de zona de pinada compuesto por un aro con 4 goteros de 2,3 litros con p.p. de accesorios y montaje.

Para riego enterrado de pradera deberá quedar de la siguiente manera:

M² Instalación de riego por goteo subterráneo, sistema "UNI-BIOLINE" de 17mm de diámetro nominal, con líneas de riego separadas entre 0.55 m. y 0.85 m. según la pendiente del terreno, goteros autocompensantes y "Antisucción" cada 0.4 m, de 2.3 l/h cada uno, instalado a una profundidad media de 12-15 cm, incluyendo p.p. de colectores de alimentación y drenaje de PE de alta densidad o PVC y diámetros exteriores comprendidos entre 50mm y 90mm, incluso conexión especial resistente a aguas depuradas formada por junta bilabiada y codo de conexión UNI-BIOLINE, unión de colectores de alimentación para automatizar y unión de colectores de drenaje con válvula de drenaje y arqueta de plástico; con p.p. de accesorio y totalmente instalado.

El equipo de filtrado será el siguiente:

Ud. Centro de mando de filtrado AUTOMÁTICO DE ANILLAS para red de riego por goteo, compuesta por: conjunto de filtrado SPINKLIN DE ARKAL DE 3 X 2" completo, incluyendo conjunto de colectores de polipropileno, programador de lavado de filtros con presostato diferencial con acoples, preparado para el sistema integral de uso de agua depurada en jardinería urbana.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
AREA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
PARQUES Y JARDINES

Además indicar que hasta que no se realice la acometida para el riego con agua residual el sistema deberá de ser controlado mediante un programador eléctrico que se deberá de ubicar dentro de la caseta de filtrado y deberá de ser del tipo "Greenkeeper" de la Marca "Toro" ó similar.

Por último indicar que se deberán de revisar los precios de las unidades de obra ya que muchos de ellos no se ajustan a la realidad quedando éstos por debajo de los precios de mercado que hay actualmente.

2. ARBOLADO Y PLANTACIONES.

En relación con el diseño de la zona verde y de las plantaciones propuestas, desde este Servicio no se pone ninguna objeción, tan solo indicar que se deberá de realizar un diseño más detallado de la glorieta central y realizar un plano específico de dicha zona para su mejor ejecución, además de adaptar la red de riego y controlarla mediante un sector de riego independiente del arbolado viario.

Decir que el precio de las *Casuarinas* es muy bajo y no corresponde con el precio de mercado establecido en la actualidad. Por lo tanto ésta unidad se deberá de corregir para evitar problemas futuros en la ejecución.

3. RESTO DE OBRA

Juegos infantiles

Los juegos infantiles, deberán ser de marcas de una calidad reconocida, como Kompan, Lappset, Haggs (y otras), cumpliendo el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de los Equipamientos de las Áreas de Juego** del Área de Servicios y Mantenimientos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
AREA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
PARQUES Y JARDINES

Pavimentos

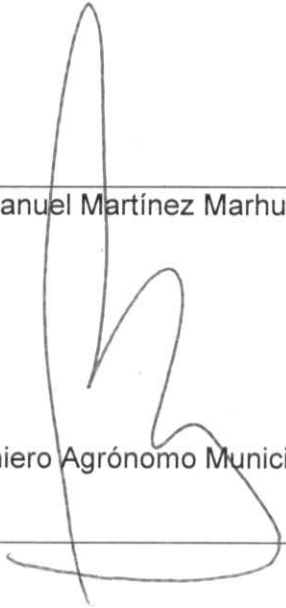
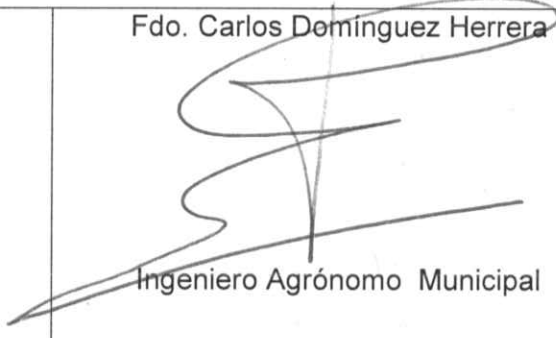
Las zonas que dispongan como pavimento de materiales no ligados (albero, tierra morterenga, gravas, mulch, ...) deberán disponer de un drenaje que impida los encharcamientos, conectado al saneamiento en el punto más cercano. Se realizará con tubo de PVC ranurado, sobre lecho de gravas, de dimensiones según cálculos del agua a evacuar.

La colocación de otros materiales como mulch (corteza de pino), gravas, etc, deberá quedar confinada por bordillos o elementos rígidos que impidan su esparcimiento a lugares no deseados.

Alumbrado

Dentro de las zonas verdes, el alumbrado se ajustará al Pliego de condiciones del Servicio de Alumbrado cuyo responsable es Dº Vicente Terol.

Alicante, a 26 de septiembre de 2007

 Fdo. Manuel Martínez Marhuenda Ingeniero Agrónomo Municipal	 Fdo. Carlos Domínguez Herrera Ingeniero Agrónomo Municipal
---	---

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION

DPTO. JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS.

Decreto n°:

3952

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala de Urbanismo, por delegación del Alcalde llevado a cabo por resolución de 18 de junio de 2007, en Alicante, a 3 de octubre de 2007.

El Vicesecretario

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Requerir a la Agrupación de Interés Urbanístico “Cornisa de San Agustín” la rectificación del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6 “Cornisa San Agustín”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El 11 de septiembre de 2007, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presentó el Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", para su aprobación.

Un ejemplar del mismo se remitió al Servicio de Parques y Jardines, desde donde se ha emitido un informe, con fecha 26 de septiembre de 2007, en el que se considera necesario introducir mejoras y/o correcciones en el Proyecto, con el fin de mejorar aspectos como la racionalización y uso del agua y el mantenimiento futuro.

El informe se divide en tres apartados:

- Instalación de riego
- Arbolado y plantaciones
- Resto de obra.

Dada la extensión del referido informe, que hace inviable su transcripción al presente decreto, debe remitirse al Urbanizador para su cumplimiento.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre, y por su delegación efectuada mediante Decreto del día 18 de junio de 2007, la Concejala de Urbanismo.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

Primero.- Requerir a la Agrupación de Interés Urbanístico la rectificación del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", en el sentido indicado en el informe técnico municipal.

Segundo.- Remitir el informe del Servicio de Parques y Jardines, de fecha 26 de septiembre de 2007.

Tercero.- Notificar la presente resolución a D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico".

Alicante, a 2 de octubre de 2007.

La Jefa del Departamento,


Fdo.: Almudena Carreres Ballester.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE GERENCIA DE URBANISMO REGISTRO S2007016031 SALIDA 23/10/2007 13:56:56
--

Fecha: 3 de Octubre de 2007
Servicio de Planeamiento y Gestión. Dpto. Jurídico- Administrativo de Seguimiento de Programas
Su Rf. N/Rf.AC/Ch
Asunto. APD/6 "Cornisa San Agustín"
D Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interes Urbanistico "Cornisa San Agustín" C/ Alcalde Agatángelo Soler 5, entreplanta 03015 Alicante

La Concejala de Urbanismo, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

"Decreto.- Requerir a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín" la rectificación del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6 "Cornisa San Agustín".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El 11 de septiembre de 2007, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presentó el Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", para su aprobación.

Un ejemplar del mismo se remitió al Servicio de Parques y Jardines, desde donde se ha emitido un informe, con fecha 26 de septiembre de 2007, en el que se considera necesario introducir mejoras y/o correcciones en el Proyecto, con el fin de mejorar aspectos como la racionalización y uso del agua y el mantenimiento futuro.

El informe se divide en tres apartados:

- Instalación de riego
- Arbolado y plantaciones
- Resto de obra.

Dada la extensión del referido informe, que hace inviable su transcripción al presente decreto, debe remitirse al Urbanizador para su cumplimiento.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre, y por su delegación efectuada mediante Decreto del día 18 de junio de 2007, la Concejala de Urbanismo.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

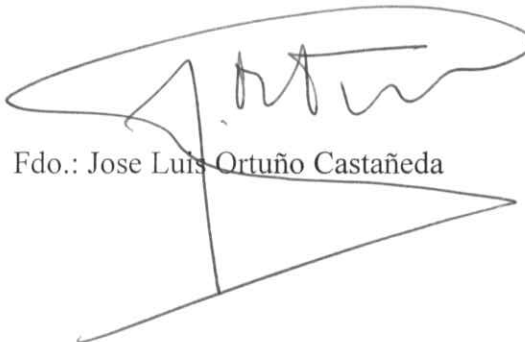
Primero.- Requerir a la Agrupación de Interés Urbanístico la rectificación del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, “Cornisa de San Agustín”, en el sentido indicado en el informe técnico municipal.

Segundo.- Remitir el informe del Servicio de Parques y Jardines, de fecha 26 de septiembre de 2007.

Tercero.- Notificar la presente resolución a D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico”.

Se lo notifico para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario,
P.D. El Jefe del Servicio de Organización
y Régimen Interno,



Fdo.: Jose Luis Ortuño Castañeda

GMU



Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

CERTIFICAT NÚM.
CERTIFICADO N.º

CD 00388292404

Projecte Urban Sector
APD/6 'Cornisa San
Agustín'

DATA D'EMISSIÓ:
FECHA DE EMISIÓN:

CLASSE NOTIFICACIÓ
CLASE NOTIFICACIÓN

N.º Reg

S2007016031

REFERÈNCIA
REFERENCIA

DESTINATARI
DESTINATARIO

D. Miguel Diaz Botanero,
en representació de la Asuparcia
de Jutrer Urb. 'Cornisa S.
Agustín'.
Pza. Alcalde Agustín Soler 5 Entlo.
03015 Alicante

SERVEI DE CORREUS / SERVICIO DE CORREOS

AVÍS DE REBUT / AVISO DE RECIBO

NOTIFICACIÓ ACORD ESPECIAL / NOTIFICACIÓN ACUERDO ESPECIAL



1r INTENT / 1er. INTENTO

Marqueu amb una X el que s'escaiga / Márquese con una X lo que proceda

a les 12 hores del / de 11 / 01 / 08
a las horas del

- ☒ Lliurat / Entregado
☐ Adreça incorrecta / Dirección incorrecta
☐ Absent / Ausente
☐ Desconegut / Desconocido
☐ Mort / Fallecido
☐ Refusat / Rehusado
☐ Ningú no se'n fa càrrec / Nadie se hace cargo

2n INTENT / 2º INTENTO

a les hores del / de / /
a las horas del

- ☐ Lliurat / Entregado
☐ Adreça incorrecta / Dirección incorrecta
☐ Absent / Ausente
☐ Desconegut / Desconocido
☐ Mort / Fallecido
☐ Refusat / Rehusado
☐ Ningú no se'n fa càrrec / Nadie se hace cargo
☐ Es va deixar avis d'arribada a la bústia / Se dejó aviso de llegada en el buzón
☐ Es va deixar nota informativa a la bústia / Se dejó nota informativa en el buzón
☐ Dipositat en el domicili / Depositado en el domicilio

4475868r

Repartidor n.º:

Firma del carter:
Firma del cartero:

Repartidor n.º:

Firma del carter:
Firma del cartero:

A retornar a / A devolver a:
Segell de l'Oficina de Correus de destinació:
Sello de la Oficina de Correos de destino:

SEGURAMENT DE
PROPRIETAT

CAS DE LLIURAMENT O REFUSAT S'HA D'EMPLENAR EL REVERS / EN CASO DE ENTREGA O REHUSADO, CUMPLIMENTESE EL REVERSO

Qui subscriu declara que l'enviament ressenyat a l'anvers ha estat degudament lliurat el dia

El que suscribe declara que el envío reseñado en el anverso ha sido debidamente entregado el día

de 08 al Sr. / Sra.

de a D. / D.ª

en qualitat de
en calidad de

DESTIN

amb DNI n.º:
con D.N.I. n.º:

11 de / d' 01
de 26 028148 - 2

Firma de la persona receptora
Firma de la persona receptora

[Signature]



Segell de l'Oficina de Correus de destinació:
Sello de la Oficina de Correos de destino:

Repertidor n.º: 4475868r

Repertidor n.º:

Firma del Sr. Carter / Firma del Sr. Cartero

[Signature]

REFUSAT PER: / REHUSADO POR:

NOM I COGNOMS:

NOMBRE Y APELLIDOS:

SR. CARTER PER FAVOR, INDIQUE CLARAMENT LA IDENTIFICACIÓ DE LA PERSONA QUE REFUSA EL LLIURAMENT.

SR. CARTERO POR FAVOR, INDIQUE CLARAMENTE LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE REHUSA LA ENTREGA.

DNI:

D.N.I.:

ZS200700109

**ASUNTO : PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR APD/6
(CORNISA DE SAN AGUSTIN DE ALICANTE)****INFORME:****A) ANTECEDENTES**

Con fecha 26 de julio de 2002 se informó por este Servicio Técnico el Anteproyecto de Urbanización del PAI sector APD/6 SAN AGUSTÍN, indicándose una serie de aspectos técnicos a tener en cuenta en la redacción de un nuevo anteproyecto de urbanización.

Posteriormente, el 24 de septiembre de 2003, la mercantil INMORABASA ALICANTE, S.L. presentó el anteproyecto solicitado, en el que se recogen la mayoría de los aspectos a los que hacía referencia dicho informe anterior, si bien aún se detectan una serie de deficiencias en el mismo.

Los aspectos técnicos referidos en este informe fueron asumidos por la Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa San Agustín en su escrito de fecha 19 de noviembre de 2003, por lo que informó favorablemente el anteproyecto de urbanización por parte de este Servicio Técnico.

En mayo de 2006, se contestó a la alegación presentada por Dña. Susana Sánchez Navarro como Concejala Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida-L'Entesa que en el apartado número 4.d del informe se solicitaba cambiar los anchos de las aceras, así como eliminar la banda de estacionamiento situada al oeste del vial, a fin de tener un ancho total de 7,5m. En informe de fecha 29 de mayo de 2006 se atendió parcialmente lo solicitado y se propuso una nueva sección transversal con aceras de 5 m de ancho.

B) CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO.

El proyecto de urbanización presentado y que se informará en el apartado C, tiene las siguientes características.

El área definida mediante el Plan de Reforma Interior, tiene 4.8270,04 m², lindando con el Colegio Nazaret, el Barrio de San Agustín y el PAU-2.

El Plazo de ejecución de las obras, según la memoria del proyecto será de dieciocho meses a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Las obras a ejecutar comprenden esquemáticamente las actividades siguientes: demolición de pavimentos; excavación en desmonte a cielo abierto, en zanjas y en pozos; relleno y compactado de zanjas; infraestructura de saneamiento mediante la instalación de tubos de gres y pozos de hormigón; red de agua potable con tubería de fundición dúctil; redes eléctricas de alumbrado público, media tensión, baja tensión y centros de transformación; red de gas natural; redes de telefonía y otras infraestructuras de telecomunicaciones; pavimentación de calzada y acera; construcción de muros en la esquina de las calles Blas de Lezo y calle Onil; ejecución de las zonas verdes; y señalización vial.

La pavimentación tipo de la calzada a construir es la formada por explanada mejorada tipo E-2, subbase de zahorra artificial de 25 cm, base de zahorra artificial de 20cm, riego de imprimación de emulsión asfáltica, aglomerado asfáltico en caliente de árido calizo G-25 de 8 cm, riego de adherencia de emulsión asfáltica, aglomerado asfáltico en caliente G-20 de árido calizo 5 cm, riego de adherencia con emulsión asfáltica y aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12 árido porfídico de 5 cm.

El pavimento tipo de acera será, según la memoria, de explanada mejorada al 90% del Próctor Modificado, base de solera de hormigón HM-150 de 10 cm baldosa de 20x20x6 cogidas con mortero de cemento. En calles peatonales el pavimento será con adoquín de hormigón bicapa de color de dimensiones 10x20x6 cogidas con mortero de cemento. En pasos de peatones el pavimento será de hormigón color rojo de botones, de dimensiones 20x20x(3+1) cogidos con mortero de cemento. Las zonas verdes el pavimento será con adoquín de clinquer de 10x20x5. Los alcorques serán con piezas de hormigón especiales de alcorque normalizadas por el Ayuntamiento.

Las secciones transversales del eje principal del vial serán las siguientes:

- Tipo A, aplicable al eje del Sector desde la Gran Vía hasta la rotonda, de 20,00 m de ancho, con aceras de 3,50 m, dos bandas de aparcamiento de 2,00 m y dos calzadas de 3,50 m, separadas por una mediana ajardinada de 2 m.
- Tipo B, aplicable al eje del sector, desde la rotonda hasta la Vía Parque de ancho 25,00 m de ancho, con aceras de 5,00 m, dos bandas de aparcamiento de 2,00 m, un carril en cada sentido de 3,50 m y una mediana de 4,00 m en un tramo y un carril de giro a izquierda en cada extremo en el otro tramo.
- Rotonda de 20,00 m de radio, con 11,00 m de radio inferior, 5,00 m de carril de circulación y 4,00 m de acera.

El presupuesto de ejecución material de las obras según el Proyecto de Urbanización asciende a 3.382.132,28€. Cifra que incrementado un 19% de gastos generales y beneficio industrial y aplicando el correspondiente IVA, resulta un presupuesto de licitación de 4.668.695,41€.

No se incluye datos de cual es la superficie a urbanizar, pero según las mediciones del presupuesto la urbanización tiene una superficie interior de 16.296,95 m² y según el plano del ámbito del sector tiene una superficie de viario exterior a ejecutar de 7.250,35 m², por lo que la superficie total a urbanizar será de 23.547,30 m².

Con los datos que tenemos podemos indicar que el coste medio por metro cuadrado de ejecución material de la urbanización ascenderá a 143,63 €/m².

C) CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO.

A continuación se determinan las condiciones y especificaciones técnicas que se tienen que recoger en el proyecto para que se adecuen a los criterios de este Servicio Técnico en materia de urbanización:

C.1) Generalidades.

La fecha del proyecto entregado debe ser real, si se entregó en septiembre de 2007, no puede indicarse que es de mayo de 2007.

La orientación de los planos deberá ser igual para todos, ya sean a escala 1/1000, 1/2000 ó en los perfiles longitudinales, todos se deberán ver en el sentido de la encuadernación, así como se tendrá que atener a formatos normalizados.

En el presupuesto existen muchas unidades que hacen referencia a la NTE, cuando la referencia que se tiene que realizar es al PG3.

Según el punto 1.5 de la memoria el plazo de ejecución de la obra será de 18 meses, mientras que en el punto 1.10 del pliego especifica que será de 24 meses.

C.2) Alineaciones.

El levantamiento topográfico que se incluye en el proyecto no es suficiente para comprobar si los elementos definitorios de los límites del sector coinciden con las alineaciones del ámbito a urbanizar. Dicho levantamiento deberá adoptar como sistema de referencia el definido por la red topográfica municipal.

Ya se indicó en el informe del 26 de julio de 2002 que deberá incluirse en el levantamiento topográfico entre otros los siguientes datos:

- Obras de captación y colector San Agustín-Vía Parque (pozos de registro).
- Cota de la rasante del colector San Agustín-Vía Parque en el punto de entronque del colector que se proyecta.

- Cota de la rasante del colector de la calle de la Nucía y de la Gran Vía en el punto de entronque con el colector que se proyecta.
- Urbanización del Pau 2, de la Vía Parque y del barrio de San Agustín, en la zona próxima a la urbanización, fachadas, muros, etc.

Una vez realizado este levantamiento topográfico se tendrá que ajustar las alineaciones del sector a las fachadas ya consolidadas, ya que en los planos actuales no parece que coincidan ambas alineaciones.

De los dos planos que se adjuntan sobre la topografía únicamente habrá que incluir uno, en el que se pueda ver claramente los datos tomados en el levantamiento topográfico, así como las bases utilizadas (con coordenadas incluidas). Se incluirá el límite del sector ajustado al levantamiento tomado, si se incluye en el plano de cartografía municipal, este deberá estar en un color más suave para que se distinga el levantamiento real con la cartografía municipal.

En el plano de replanteo también deben incluirse las bases utilizadas para el levantamiento topográfico, así como las coordenadas.

Deberá realizarse un anejo de topografía cuyo contenido se explica en el apartado "C.5) Memoria y Anejos".

Para la comprobación de los trabajos de topografía realizados, deberán presentarse en soporte informático los datos de las observaciones realizadas, especialmente las que sirven para la determinación de las coordenadas de las bases de replanteo desde la red topográfica municipal. El formato de los ficheros será DXF o DWG (formato estándar de intercambio).

C.3) Plano de situación.

Se deberá incluir un plano de situación del proyecto.

C.4) Plano de estado actual.

El plano 4 indica que es de edificabilidad e infraestructura existente, siendo únicamente de infraestructuras existentes.

Debe actualizarse dicho plano, porque la línea eléctrica que cruza el futuro IES 8 de Marzo ya no existe, tal y como se refleja en el proyecto de modificación de LAMT-20kV existente.

C.5) Memoria y anejos.

Deberán incluirse los siguientes apartado en la memoria: el presupuesto de las obras de urbanización, la clasificación del contratista, declaración de obra completa y documentos que incluyen el proyecto.

En varios apartados de la memoria (p.ej.3.2), se especifica que será el ayuntamiento el que deberá "determinar la frecuencia de regar los movimientos de tierra para evitar el polvo" ó "realizar la supervisión del material a emplear", siendo tarea a realizar por la dirección facultativa de la obra, independiente de la supervisión municipal que se pueda llevar a cabo por el ayuntamiento durante la urbanización de la obra.

El título del apartado 3.10 de la memoria esta remarcado en fosforescente sin justificación alguna.

Según la memoria "se aconseja que las luminarias contengan un dispositivo de reducción de flujo, tipo etimer", no será un consejo, sino que deberán contener dicho dispositivo de reducción de flujo.

Falta un anejo de topografía en el que deberán aparecer los siguientes datos:

- Memoria explicativa de los trabajos realizados.
- Fichero de texto de las observaciones y cálculos realizados.
- Reseña de las bases de replanteo, en las que se incluirá para su posterior localización, fotografía, croquis, reseña de situación y acceso.

Habrà que realizar un anejo en el que se incluya un plan de obra (o incluirlo en el anejo 10 de "Clasificación de Contratista y Revisión de precios".

En el anejo nº12 de "Documentos de Compañías Suministradoras" no se incluyen informes de Iberdrola, solo se adjunta un plano del proyecto municipal de desvío de líneas eléctricas de media tensión en la parcela del I.E.S. "8 de marzo". También faltan informes de Telefónica, ONO y Gas Natural.

C.6) Alumbrado y Electricidad.

En los planos del proyecto adjunto del "Centro de Transformación 630 kVA interior CT-3..." se incluye el Centro de Transformación 3 en zona verde, debiéndose colocar en parcela privada.

No se resuelve en el desvío subterráneo de la línea de media tensión el desnivel y cruce del muro de 6m de altura que se tiene que realizar al final de la calle Ibi. Una vez que cruza dicho muro hasta el empalme se encuentra en parcela privada exterior al sector (colegio Nazaret).

Los proyectos adjuntos de desvío de media tensión, instalación de la red subterránea de baja tensión y alumbrado público deberán estar visados por Iberdrola.

En todos los planos de electricidad deberán colocarse leyendas indicativas.

Las canalizaciones de alumbrado del eje principal y de la zona verde deberán llevar un doble circuito para evitar ante una avería el apagado de todo un vial.

El capítulo de Alumbrado Público (nº8) del presupuesto debe dividirse en unidades separadas, y no en una unidad única en la que se incluya toda la medición.

Se tendrán que tener en cuenta en el proyecto de reparcelación las servidumbres provocadas por el centro de transformación y el desvío de la línea de media tensión que discurre por parcela privada.

C.7) Secciones y perfiles.

En algunos planos de los perfiles (planos 14 y siguientes) se tendrán que incluir las pendientes.

Los planos 21 y 23 tienen la acotación girada 180°.

C.8) Trazado en planta.

Se deberá mejorar el acceso a la rotonda eliminando el ángulo de los bordillos de la acera periférica, realizando un acuerdo curvo.

Se deberá eliminar el paso de peatones proyectado en la curva del eje principal más próximo a la Vía Parque, y el otro existente en la curva deberá aproximarse en el carril de sentido Vía parque-Gran Vía más hacia la Vía parque, para aumentar la visibilidad del mismo.

C.9) Pavimentación.

En el plano 24 de Pavimentación se tendrán que dibujar todos los pasos de peatones del mismo tono e indicarlo en la leyenda.

Se tendrá que marcar el pavimento elegido (tipo C, firme de base asfáltica) en el plano 32 de "Firmes de calzada para tráfico rodado".

El plano 36 se denominará "Vial de acceso desde Gran Vía" y no "Encuentro calle Onil y Blas de Lezo".

La unidad 1.1 de demolición de pavimento asfáltico, bordillos y aceras de la medición deberá ser m² y no m³ y se tendrá que especificar cual será la profundidad media.

El transporte a vertedero de la unidad 1.3 está incluida ya en las unidades 1.1 y 1.2.

El volumen a pagar de canon de vertido (1.4 de la medición) será la suma de la demolición de pavimentos asfálticos, bordillos y aceras (1.1) multiplicado por la profundidad media, la demolición de muros de mampostería y obra de fábrica (1.2) y la demolición de red de alcantarillado (1.5).

El canon de vertido únicamente es para escombros, no para materiales procedentes de excavación, por lo que deberá desaparecer las unidades 2.6 y 3.4.

La solera de hormigón a colocar en la acera (4.1 del presupuesto) deberá realizarse con hormigón HM20/P/20/I y no con HM20/B/20/IIa, y con un espesor de 15 cm como se especifica en los planos y no de 10 cm como se indica en la memoria y en el presupuesto.

La unidad del presupuesto 4.14, capa de rodadura debe ser hasta de "20 cm" y no "20 m" de profundidad.

C.10) Saneamiento

En los perfiles longitudinales del saneamiento donde se indica "profundidad" debe poner "profundidad de excavación" y donde pone "profundidad de pozo" poner "profundidad de cauce". Se Corregirán dichas profundidades en algunos perfiles que están mal puestas (planos 40 y siguientes).

Tal y como se indicó en el apartado C.1) los perfiles deben girarse 90º para que se puedan ver todos en el mismo sentido de la encuadernación.

No se incluye en el presupuesto la captación de 5m a realizar junto a la Gran Vía.

En la medición de la unidad 3.1 se indica que se incluye la carga sobre transporte cuando también se adjunta en la unidad 3.3.

En la unidad 3.6 del presupuesto el relleno y apisonado de zanjas será con zahorras artificiales tipo Z2 por tongadas de 25 cm (y no 30 cm) y compactadas hasta el 98% del Próctor Modificado (y no 90% del Próctor Normal).

Se recuerda que el canon de vertido es exclusivo para los vertidos de inertes y no para el material de excavación, por lo que la unidad 3.4 deberá no abonarse.

La descripción en el presupuesto de la canalización de gres (3.7) es incorrecta, debe ser igual que en los planos: tiene que especificarse que la norma que tiene que cumplir es la EN-295, la clase a colocar puede ser normal, excepto en donde la profundidad de excavación sea inferior a 1,80 m, que se tendrá que colocar la clase extra. El ancho especificado de zanja es diferente a la detallada en los planos. Por otra parte no se debe incluir en esta unidad el lecho de arena, porque ya está incluida en la unidad 3.5 de relleno de zanja con arena.

Se han duplicado las mediciones de las acometidas domiciliarias en las unidades 3.8 y 3.10

En la unidad 3.11 de la medición del imbornal se incluye la acometida, cuando también se insertan en las unidades 3.8 y 3.9.

C.11) Muros.

Se tendrá que acompañar detalle del cálculo de los muros de la intersección de la calle Ibi con la calle Onil.

En el capítulo 5 de muros y movimiento de tierra unión calle Onil, Ibi y Blas de Lezo del presupuesto no se ha incluido la carga y transporte a vertedero de la excavación a realizar.

C.12) Otros servicios.

La separata de Agua potable que se adjunta con el proyecto se encuentra sin firmar.

El plano 73 de Gas Natural tendrá que estar sellado por la compañía de GAS.

En el capítulo 17 de instalación de gas del presupuesto falta por incluir la carga y el transporte a vertedero.

C.13) Señalización y Semaforización.

No se contempla la solución a realizar en la intersección con la Gran Vía, que deberá estudiarse conjuntamente con el Departamento de Tráfico y Planificación Viaria.

C.14) Red de riego y Jardines.

La jardinería de este proyecto deberá supervisarla Parques y Jardines de Servicios y Mantenimiento.

C.15) Seguridad y Salud.

El presupuesto de seguridad y salud se observa que es muy reducido, principalmente en las protecciones colectivas. Se recomienda que se aumenten las mediciones y se estudie si faltan algunas unidades para complementar el Estudio de Seguridad y Salud.

D) CONCLUSIÓN.

Por parte de este Servicio Técnico se recomienda que presenten un nuevo proyecto que recoja las observaciones y subsane las deficiencias detalladas en el cuerpo del informe.

Así mismo, el Departamento de Gestión deberá pronunciarse sobre si procede que figure la aplicación de "Revisión de precio" que se propone en el Anejo 10 del proyecto

Alicante, 14 de noviembre de 2007

El Ing. Téc. de Obras Públicas Municipal



Fdo: Daniel Blanco Bartolomé



El Ingeniero de Caminos Municipal



Fdo: Lázaro López Andrés

**JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE
SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS**

FZAN -

ILTMO. SR.:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE GERENCIA DE URBANISMO REGISTRO E2008001883 ENTRADA 07/02/2008 10:35:35
--

D. Miguel DIAZ BATANERO, mayor de edad con D.N.I.

nº 26.028.148-Z y domicilio a estos efectos en Alicante, calle Alcalde Agatángelo Soler, 5 entreplanta, 03015 Alicante, en la representación que ostenta de la Agrupación de interés urbanístico "Cornisa de San Agustín", comparece y respetuosamente **EXPONE**

1.- Que dentro del plazo establecido y según los artículos del 152 al 157 de la , L.U.V. en relación al los artículos del 346 al 351 **del R.O.G.T.U.** y artículos y normas concordantes, se presento el **PROYECTO DE URBANIZACIÓN** del Programa de Desarrollo de Actuación Integrada, cuyo ámbito de actuación comprende el Área de Planeamiento Diferido Nº6, APD/6, "Cornisa de San Agustín", de Alicante, según publicación efectuada en el D.O.G.V. el día 5 de Abril de 2001.

2.- Que para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas por la Jefatura del Departamento Jurídico-Administrativo de Seguimientos de Programas, se presenta de nuevo:

PROYECTO DE URBANIZACIÓN del Programa de Desarrollo de Actuación Integrada, cuyo ámbito de actuación comprende el Área de Planeamiento Diferido Nº6, APD/6, "Cornisa de San Agustín", de Alicante

Alicante a 6 de Febrero de 2008

Por **Agrupación de interés urbanística**
"Cornisa de San Agustín"

R.O.

Fdo. Miguel Díaz Batanero
El Presidente

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Fecha: 21 de febrero de 2008
SERV. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
Dpto. Jurídico-Administrativo de Seguimiento de Programas
N/ref.: AC/cg
Asunto: Remisión expediente
Destinatario:
 A/A Lázaro López Obras y Proyectos

Adjunto, le remito 1 ejemplar del Proyecto de jardinería y riego del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6 (Cornisa de San Agustín), presentado con fecha 07/02/2008 y con nº de Registro E2008001883, con el fin de que se emita informe al respecto.



La Jefa del Departamento



Fdo. Almudena Carreres Ballester

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DUPLICADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Recibí el original
Alicante, a 26-Febrero-2008

CARLOS DOMÍNGUEZ

Fecha: 21 de febrero de 2008
SERV. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
Dpto. Jurídico-Administrativo de Seguimiento de Programas
N/ref.: AC/cg
Asunto: Remisión expediente
Destinatario:
Parques y Jardines

Adjunto, le remito 1 ejemplar del Proyecto de jardinería y riego del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6 (Cornisa de San Agustín), presentado con fecha 07/02/2008 y con nº de Registro E2008001883, con el fin de que se emita informe al respecto.



La Jefa del Departamento

Fdo. Almudena Carreres Ballester



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
AREA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

REGISTRO DE SALIDA
Parques y Jardines
Nº Registro: 00037
Fecha: 27/02/08

Fecha: 27 de febrero de 2008

Ngdo: Parques y Jardines

Su Ref.^a

N/Ref.^a

Asunto: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL
SECTOR APD/6

Destinatario:

D^a Almudena Carreres Ballester
Seguimiento de Programas

Tras varios informes anteriores referentes a dicho proyecto de urbanización, y revisada la documentación ofrecida, comprobamos que se han realizado los cambios propuestos en dicho informes en lo referente a la urbanización del sector ADP/6, tal y como solicitamos en fecha de 26 de septiembre de 2008, por lo que no encontramos salvedad alguna para tramitar como válido dicho proyecto, en lo que refiere a la jardinería y riego.

Fdo. José Luis López Rodríguez

Fdo. Carlos Domínguez Herrera

Ingeniero Técnico Agrícola Municipal



Ingeniero Agrónomo Municipal

ASUNTO: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR APD/6 (CORNISA DE SAN AGUSTIN DE ALICANTE).

INFORME:

A) ANTECEDENTES:

Con fecha 26 de julio de 2002 se informó por este Servicio Técnico el Anteproyecto de Urbanización del PAI sector APD/6 SAN AGUSTÍN, indicándose una serie de aspectos técnicos a tener en cuenta en la redacción de un nuevo Anteproyecto de Urbanización.

Posteriormente, el 18 de septiembre de 2003, la mercantil INMORABASA ALICANTE, S. L. presentó el anteproyecto solicitado, en el que se recogieron la mayoría de los aspectos a los que hacía referencia en el informe anterior. No obstante se detectaron algunas deficiencias que se han subsanado en el Proyecto de Urbanización y que han supuesto aumento de su presupuesto.

Estos aspectos técnicos fueron los siguientes:

- *"La pendiente actual (del anteproyecto) de la calle principal del sector, desde la C/Ibi dirección vía de enlace Gran Vía, es diferente a la señalada en el anteproyecto..."*
- *"No se detalla como se va a realizar la conexión de la C/Blas de Lezo con la C/Onil, en el cual será necesario realizar un muro de contención"*
- *"No se especifica como se va a realizar las zonas denominadas en el anteproyecto como TD, entre la C/Blas de Lezo y la calle principal del sector, la zona ED y zona verde residual, junto a la calle principal del sector"*
- *"Se definirá cual va a ser la conexión del alcantarillado de la calle principal del sector con el saneamiento existente en el vial del PAU 2, dirección Gran Vía y con la futura vía parque, así como se detallará mejor el entronque de la prolongación de la C/La Nucía hacia el PAU 2"*
- *"Tal como se precisó en el informe técnico anterior, las derivaciones de los ramales de cada circuito deberán realizarse en los cofreds que se instalen en los puntos de luz, en ningún caso desde las arquetas. Las canalizaciones de alumbrado deberán proyectarse con tubos de polietileno de doble pared, corrugado por fuera y lisos por dentro, de clase N, fabricados según la norma EN 20.086-2-4. la red equipotencial de tierras se deberá proyectar con conductor con aislamiento de 750V, verdeamarillo, de sección adecuada a los conductores de fase"*
- *"No se especifica el alumbrado a colocar en la zona verde, adjuntándose únicamente un detalle de la luminaria a colocar en jardín, así como se detalla una luminaria para aceras sin ubicarla en el plano en planta"*

- *"En el plano de señalización falta por colocar más semáforos en las intersecciones. Las canalizaciones de la instalación semafórica coincide en planta con la de alumbrado, pero ésta deberá ser independiente de la de alumbrado".*
- *"La señalización vertical deberá realizarse con postes de aluminio azul, y deberán incluirse los protectores de fundición modelo municipal".*

Los aspectos técnicos referidos en este informe fueron asumidos por la Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa San Agustín en su escrito de fecha 21 de noviembre de 2003, por lo que el 8 de enero de 2004 se informó favorablemente el Anteproyecto de Urbanización por parte de este Servicio Técnico.

En mayo de 2006, se contestó a la alegación presentada por Dña. Susana Sánchez Navarro como Concejala Portavoz del Grupo municipal de Esquerra Unida-L'Entesa que en el apartado número 4.d del informe se solicitaba cambiar los anchos de las aceras, así como eliminar la banda de estacionamiento situada al oeste del vial, a fin de tener un ancho total de 7,5m. En informe de fecha 30 de mayo de 2006 se atendió parcialmente lo solicitado y se propuso una nueva sección transversal con aceras de 5 m de ancho.

El 8 de junio de 2004 se aprobó provisionalmente la Modificación Puntual, Homologación y el Plan de Reforma Interior del Sector APD/6 Cornisa de San Agustín por la Consellería, señalando, entre otras, las siguientes condiciones:

- *"Según lo previsto en el artículo 47, apartado 1, de la L.R.A.U., el Ayuntamiento puede aprobar un Programa, con las modificaciones parciales que estime oportunas. La documentación rectificadora ha sido informada por los Servicios Técnicos de esta Gerencia. De los citados informes se deduce la procedencia de modificar algunos aspectos, que son los siguientes:..."*
- *"...En el Proyecto de Urbanización se tendrán en cuenta las observaciones realizadas por el Servicio de Obras y Proyectos, en sus informes de fecha 20 de octubre de 2003 y 8 de enero de 2004, y por el Departamento de Parques y Jardines, en sus informes de fechas 5 de agosto de 2002, 20 de noviembre de 2003 y 11 de marzo de 2004."*
- *"Aprobar el Programa de Actuación Integrada del Sector APD/6, con su correspondiente Anteproyecto de Urbanización, con las observaciones advertidas..."*

El pasado 14 de noviembre de 2007 se emitió un informe técnico en el que se recomendaba que se presentara un nuevo Proyecto de Urbanización en el que se recogieran las observaciones y subsanasen las deficiencias detalladas en dicho informe.

B) CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO PRESENTADO.

Con fecha 21 de febrero pasado, fue remitido para su informe a este Servicio un nuevo Proyecto de Urbanización que recoge casi todas las especificaciones técnicas que se solicitaban en el informe técnico de 14 de noviembre de 2007 citado, a excepción de las siguientes cuestiones:

- El plano 4 de estado actual debe actualizarse, porque la línea eléctrica que cruza el futuro IES 8 de Marzo ya no existe, tal y como se refleja en el proyecto de modificación de LAMT-20kV existente.
- En el anejo n012 de "Documentos de Compañías Suministradoras" no se incluyen informes de Iberdrola, solo se adjunta un plano del proyecto municipal de desvío de líneas eléctricas de media tensión en la parcela del I.E.S. "8 de marzo". También faltan informes de Telefónica, ONO y Gas Natural.
- Sigue sin resolverse en el desvío subterráneo de la línea de media tensión el desnivel y cruce del muro de 6m de altura que se tiene que realizar al final de la calle Ibi. Una vez que cruza dicho muro hasta el empalme se encuentra en parcela privada exterior al sector (colegio Nazaret), por lo que tendrá que tener el conforme de Iberdrola.
- Los proyectos adjuntos de desvío de media tensión, instalación de la red subterránea de baja tensión y alumbrado público deberán estar visados por Iberdrola.
- Falta en algunos planos de electricidad la leyenda indicativa.
- El capítulo de Alumbrado Público (nº 8) del presupuesto debe dividirse en unidades separadas, y no en una unidad única en la que se incluya toda la medición.
- Como se indica en el escrito presentado por el arquitecto Roque Valero, se tendrán que tener en cuenta en el proyecto de reparcelación las servidumbres provocadas por el centro de transformación y el desvío de la línea de media tensión que discurre por parcela privada.
- La unidad 1.1 de demolición de pavimento asfáltico, bordillos y aceras de la medición deberá ser m² y no m³.
- El punto 1.9 del presupuesto de "m levantado de barandillas metálicas..." falta el transporte a vertedero.
- Se ha corregido parte del canon de vertido (1.5 de la medición), pero sigue sin ser correcta la medición de canon de vertido de demolición de pavimento asfáltico, indica 6.987,96, y debe indicar 7.048.
- En la medición de la unidad 3.1 de "excavación para formación de zanjas..." se indica que son 2.696,828 m³, mientras que en el 3.3 de "transporte de tierras..." pone 2.925,11 m³.

- La separata de Agua potable que se adjunta con el proyecto se encuentra sin firmar.
- El plano 97 debe denominarse "intersección con la Gran Vía - Obras a Realizar" y no "Intersección con la Gran Vía - Demoliciones".

En cuanto al presupuesto presentado, hay que destacar que se ha incrementado notablemente en relación con el Anteproyecto que sirvió de base a la adjudicación, sin que se haya tenido en cuenta la condición impuesta en el acuerdo de aprobación del Programa.

En concreto, el presupuesto de ejecución material previsto en el Anteproyecto de 2.210.808,85 €, ha pasado sin expresa justificación a 3.398.411,33 €.

Por lo anteriormente expuesto, en opinión de los técnicos que suscriben, se debería:

- 1 Presentar un nuevo Proyecto de Urbanización que recoja las cuestiones técnicas señaladas que ya fueron indicadas en el informe de fecha 14 de noviembre de 2007.
- 2 Como quiera que según la Disposición Transitoria 4ª del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística es de aplicación la Ley Urbanística Valenciana y su Reglamento, para la *"tramitación y aprobación del Proyecto de Urbanización, cuando se hubiese presentado el anteproyecto junto a la Alternativa Técnica"*, la retasación del presupuesto del Proyecto de Urbanización habrá de calcularse de acuerdo con los criterios establecidos en la citada ley y su reglamento.

Alicante, 26 de marzo de 2008

El Ingeniero de Caminos Municipal

El Ing. Téc. de Obras Públicas Municipal

Fdo: Lázaro López Andrés



Fdo: Daniel Blanco Bartolomé

**JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO
DE PROGRAMAS**

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
DPTO. JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS.

Decreto nº:

2859

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala de Urbanismo, por delegación del Alcalde llevado a cabo por resolución de 18 de junio de 2007, en Alicante, a 08 de julio de 2008.

El Vicesecretario

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

P.D. La Concejala Delegada

Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Sobre traslado del informe de Obras y Proyectos de 26 de marzo de 2008 a la Agrupación de Interés Urbanístico “Cornisa de San Agustín”, a fin de que cumpla su contenido, y otras cuestiones relativas al presupuesto del Proyecto de Urbanización del APD/6, “Cornisa de San Agustín”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El 7 de febrero de 2008, D. Miguel Díaz Batanero presentó el Proyecto de Urbanización rectificado del APD/6, "Cornisa de San Agustín", conforme a lo dispuesto en el informe de Obras y Proyectos de 14 de noviembre de 2007.

El Proyecto se ha informado de nuevo por dicho servicio el día 26 de marzo de 2008, exigiendo un nuevo Proyecto de Urbanización que recoja las cuestiones técnicas señaladas, ya indicadas en el informe de 14 de noviembre de 2007 y no introducidas en el Proyecto rectificado.

Por ello, procede remitir a la Agrupación de Interés Urbanístico el último informe del servicio de obras y proyectos, a fin de que introduzca en el Proyecto de Urbanización las cuestiones allí señaladas.

En otro orden de cosas, teniendo en cuenta que el acuerdo del pleno de 8 de junio de 2004 aprobó el Programa de Actuación Integrada con las modificaciones derivadas de los informes del Servicio de Obras y Proyectos de 20 de octubre de 2003 y 8 de enero de 2004, y del Departamento de Parques y Jardines de 5 de agosto de 2002, 20 de noviembre de 2003 y 11 de marzo de 2004, en el presupuesto del Proyecto de Urbanización el precio de ejecución material será el del Anteproyecto rectificado al alza o a la baja según el contenido de los referidos informes.

Además, el presupuesto del Proyecto de Urbanización podrá ser, en su caso, objeto de retasación si concurre alguno de los supuestos regulados por la Ley Urbanística Valenciana, conforme al procedimiento determinado al efecto por la misma.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre, y por su delegación efectuada mediante Decreto del día 18 de junio de 2007, la Concejala de Urbanismo.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

Primero.- Remitir el informe de Obras y Proyectos de 26 de marzo de 2008 a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", a fin de que cumpla su contenido.



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Segundo.- Considerar que el en el presupuesto del Proyecto de Urbanización el precio de ejecución material será el del Anteproyecto rectificado al alza o a la baja según el contenido de los referidos informes.

Tercero.- Notificar la presente resolución a D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico”.

Alicante, a 07 de julio de 2008.

La Jefa del Departamento,

Fdo.: Almudena Carreres Ballester.

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DUPLICADO

ALICANTE
2008-2009
VUELTA AL MUNDO A VELA



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE GERENCIA DE URBANISMO REGISTRO S2008007700 SALIDA 15/07/2008 12:28:28

Fecha: 08 de julio de 2008
SERV. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN Dpto. Jurídico-Administrativo de Seguimiento de Programas
N/Rfª. : AC/gm
Asunto: Notificación Decreto
Destinatario: D. Miguel Díaz Batanero A. I. U "Cornisa de San Agustín" C/ Alcalde Agatángelo Soler, 5 Entreplanta. 03005.- Alicante

La Concejala de Urbanismo, con esta misma fecha, ha dictado la siguiente resolución:

"Decreto.- Sobre traslado del informe de Obras y Proyectos de 26 de marzo de 2008 a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", a fin de que cumpla su contenido, y otras cuestiones relativas al presupuesto del Proyecto de Urbanización del APD/6, "Cornisa de San Agustín".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El 7 de febrero de 2008, D. Miguel Díaz Batanero presentó el Proyecto de Urbanización rectificado del APD/6, "Cornisa de San Agustín", conforme a lo dispuesto en el informe de Obras y Proyectos de 14 de noviembre de 2007.

El Proyecto se ha informado de nuevo por dicho servicio el día 26 de marzo de 2008, exigiendo un nuevo Proyecto de Urbanización que recoja las cuestiones técnicas señaladas, ya indicadas en el informe de 14 de noviembre de 2007 y no introducidas en el Proyecto rectificado.

Por ello, procede remitir a la Agrupación de Interés Urbanístico el último informe del servicio de obras y proyectos, a fin de que introduzca en el Proyecto de Urbanización las cuestiones allí señaladas.

En otro orden de cosas, teniendo en cuenta que el acuerdo del pleno de 8 de junio de 2004 aprobó el Programa de Actuación Integrada con las modificaciones derivadas de los informes del Servicio de Obras y Proyectos de 20 de octubre de 2003 y 8 de enero de 2004, y del Departamento de Parques y Jardines de 5 de agosto de 2002, 20 de noviembre de 2003 y 11 de marzo de 2004, en el presupuesto del Proyecto de Urbanización el precio de ejecución material será el del Anteproyecto rectificado al alza o a la baja según el contenido de los referidos informes.

Además, el presupuesto del Proyecto de Urbanización podrá ser, en su caso, objeto de retasación si concurre alguno de los supuestos regulados por la Ley Urbanística Valenciana, conforme al procedimiento determinado al efecto por la misma.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre, y por su delegación efectuada mediante Decreto del día 18 de junio de 2007, la Concejala de Urbanismo.

En virtud de cuanto se ha expuesto, **resuelvo**:

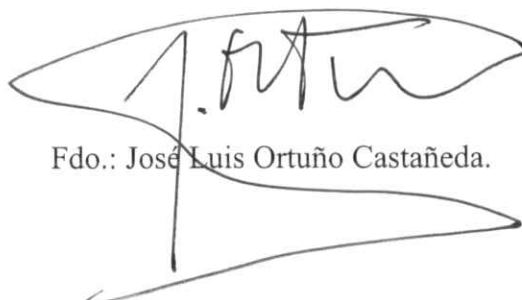
Primero.- Remitir el informe de Obras y Proyectos de 26 de marzo de 2008 a la Agrupación de Interés Urbanístico “Cornisa de San Agustín”, a fin de que cumpla su contenido.

Segundo.- Considerar que en el presupuesto del Proyecto de Urbanización el precio de ejecución material será el del Anteproyecto rectificado al alza o a la baja según el contenido de los referidos informes.

Tercero.- Notificar la presente resolución a D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

El Vicesecretario,
P.D. El Jefe del Servicio de Organización y Régimen Interno



Fdo.: José Luis Ortuño Castañeda.

Avis de recepció - Aviso de recibo

SERVEI DE CORREUS
SERVICIO DE CORREOS

Oficina d'origen de la tramesa:
Oficina de origen del envío



CD 00388294750

Classe de tramesa del certificat:
Clase de envío del certificado:

Notificación Decreto.

Cuestiones relativas al presupuesto del
Purb.APD/6, "Cornisa San Agustín"

NÚM. CERTIF.:
N.º CERTIF.:
NÚM. DE NOTIFICACIÓ:
N.º NOTIFICACIÓN:

DATA:
FECHA:

16- Julio-2008

«Título»

D. Miguel Díaz Batanero
A.I. U "Cornisa de San Agustín"
C/Alcalde Agatángelo Soler, 5 Entreplanta.
03005.- Alicante

ESPAÑA



FRANQUEIG PAGAT
FRANQUEO PAGADO

Aut. nº 03004027

TORNEU-LO A:
DEVOLVER A:

GMU



Gerencia Municipal de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Serv. de Planeamiento y Gestió
Dpto. Jurídico-Admtvo de Seguin
de programas.



El/la qui subscriu declara que la tramesa assenyalada a l'anvers ha estat
El/la que suscribe declara que el envío reseñado en el anverso ha sido

degudament lliurada el/la
debidamente entregado el/la

22-7-08

de 20

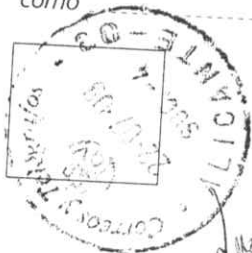
a (nom i cognoms)

a (nombre y apellidos)

M. JOSE DE LA COTERA

DNI 33493967-X

com a
como



Signatura
Firma (1)

[Handwritten signature]

Segell de l'oficina de destinació
Sello de la oficina de destino

22-7-08
38497

de l'empleat/da de l'oficina de destinació
del/de la empleado/a de la oficina de destino

del/de la destinatari/a
del/de la destinatario/a

(1) Aquest avís l'ha de signar el destinatari o la persona autoritzada i l'empleat de l'oficina de destinació, i s'ha de tornar directament al remitent de la tramesa a què correspon.
Este aviso debe ser firmado por el destinatario o persona autorizada en su caso, y por el empleado de la oficina de destino, y tiene que devolverse directamente al remitente del envío a que corresponde.

SP-

ILTMO. SR.:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO
REGISTRO
E2008012816
ENTRADA

D. Miguel DIAZ BATANERO, mayor de edad con D.N.I. nº 26.028.148-Z y domicilio a estos efectos en Alicante, calle Alcalde Agatangelo Soler, 5 entreplanta, 03015 Alicante, en la representación que ostenta de la Agrupación de interés urbanístico "Cornisa de San Agustín", comparece y respetuosamente **EXPONE**

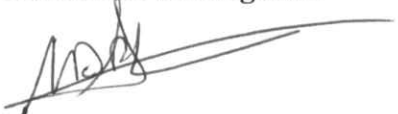
1.- Que dentro del plazo establecido y según los artículos del 152 al 157 de la , **L.U.V.** en relación al los artículos del 346 al 351 **del R.O.G.T.U.** y artículos y normas concordantes, se presento el **PROYECTO DE URBANIZACIÓN** del Programa de Desarrollo de Actuación Integrada, cuyo ámbito de actuación comprende el Área de Planeamiento Diferido N°6, APD/6, "Cornisa de San Agustín", de Alicante, según publicación efectuada en el D.O.G.V. el día 5 de Abril de 2001.

2.- Que para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas por la Jefatura del Departamento Jurídico-Administrativo de Seguimientos de Programas, se presenta de nuevo:

- Cuadro de precios, mediciones y presupuesto del Proyecto de urbanización
- Cuadro de precios, mediciones y presupuesto de jardinería y riego del Proyecto de urbanización
- Plano 4 I 04 de 05 Edificabilidad e infraestructuras existentes
- Plano 64 BT 02 de 02 Esquema de la red de Media Tensión.
- Plano 97 MOD 02 de 02 Intersección con la Gran Vía – Obras a realizar
- Copia pag. 7 de la Memoria (se ha modificado el Presupuesto)
- Anexo al Proyecto de LSMT
- Anexo al Proyecto de Alumbrado Público
- Informe de Iberdrola

Alicante a 12 de Junio de 2008

Por **Agrupación de interés urbanística**
"Cornisa de San Agustín"


Fdo. Miguel Díaz Batanero
El Presidente

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DUPLICADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

RECIBI EL ORIGINAL
Alicante, 9 de Sept de 2008

Fecha: 8 de septiembre de 2008

Servicio de Planeamiento y Gestión.

Dpto Jurídico- Administrativo de Seguimiento de Programas

Su Rfª. N/RfªAC/Ch

Asunto: ADP/6 "Cornisa San Agustín"

Destinatario.:

D. Lázaro López Andrés

Servicio de Obras y Proyectos

Adjunto le remito para su informe, ejemplar de la documentación del Proyecto de Urbanización del Programa de Desarrollo de Actuación Integrada del APD/6 "Cornisa San Agustín" de Alicante, presentado por don Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación "Cornisa San Agustín", mediante instancia del fecha 4 de septiembre de 2008 y nº de registro E2008012816. La documentación que se acompaña es la siguiente:

- Cuadro de precios, mediciones y presupuesto del Proyecto de de Urbanización.
- Plano 4104 de 05 Edificabilidad e Infraestructura s existentes.
- Plano 64 BT02 de 02 Esquema de red de Media Tensión.
- Plano 97 MOD 02 de 02 Intersección con la Gran Vía-Obras a realizar.
- Copia Pág. 7 de la Memoria (se ha modificado el presupuesto).
- Anexo al Proyecto de Alumbrado Público.
- Informe de Iberdrola.

La Jefa del Departamento,



Fdo.: Almudena Carreres Ballester.

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DUPLICADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

RECIBI EL ORIGINAL

Alicante, 15 de Septiembre de 2008



Fecha: 8 de septiembre de 2008

Servicio de Planeamiento y Gestión.

Dpto Jurídico- Administrativo de Seguimiento de Programas

Su Rfª. N/Rfª AC/Ch

Asunto: Solicitud informe

Destinatario.:

Parques y Jardines

Adjunto, remito el cuadro de precios, mediciones y presupuestos del Proyecto de Jardinería y Riego del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico el día 4 de septiembre de 2008, nº de registro de entrada E2008012816, para que emitan el informe correspondiente, teniendo en cuenta el contenido de los ya emitidos el 5 de agosto de 2002, 20 de noviembre de 2003 y 11 de marzo de 2004.

La Jefa del Departamento

Fdo.: Almudena Carreres Ballester.



Fecha: 12 de septiembre de 2008	
Servicio de Obras y Proyectos	
Su Rº.	N/Rº.
Asunto: APD/6 "CORNISA SAN AGUSTÍN"	
Destinatario: Almudena Carreres Ballester. Jefa Departamento Jurídico-Administrativo de Seguimiento de Programas	

Analizada la documentación remitida el pasado 8 de septiembre, relativo al Proyecto de Urbanización del Programa de Desarrollo de Actuación Integrada del APD/6 "Cornisa San Agustín" de Alicante, se comunica que se corresponde a la solicitada en el informe emitido por este Servicio Técnico el pasado 26 de marzo de 2008.

El nuevo presupuesto de ejecución material presentado en el proyecto es de dos millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euro con doce céntimos (2.356.451,12 €), que supone un incremento del 6,59% con respecto al anteproyecto presentado, justificado el aumento por las cuestiones señaladas en los informes técnicos anteriores.

El desvío de media tensión que se ha propuesto, se proyecta por la acera actual de la Gran Vía, hasta el empalme con la red existente. Dicho desvío deberá realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía y no en la acera actual.

Por lo anteriormente expuesto, en cuanto al apartado técnico se refiere no existe inconveniente para la aprobación del proyecto presentado, si bien debe la Agrupación de Interés Urbanístico asumir la variación descrita sobre el desvío de media tensión.

El Ingeniero de Caminos Municipal

El Ing. Téc. de Obras Públicas Municipal

Fdo: Lázaro López Andrés



Fdo: Daniel Blanco Bartolomé



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
AREA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

Fecha: 22 de Septiembre de 2008

Ngdo: Parques y Jardines

Su Ref.^a

N/Ref.^a

Asunto: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL
SECTOR APD/6

Destinatario:

D^a Almudena Carreres Ballester
Seguimiento de Programas

En referencia a la nueva propuesta ofrecida en fechas pasadas, por la Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín. como promotor del Sector ADP/6, para el análisis del proyecto de urbanización se debe decir, que:

- Respecto a la jardinería y riego, se han recogido en un nuevo documento aportado, la totalidad de propuestas formuladas por este Servicio de Parques y Jardines en informe anterior.

Plantear tan solo que en dicha propuesta, los precios ofrecidos son incomprensiblemente bajos, en torno a un 50% de su precio real de mercado (siempre con sus correspondientes oscilaciones), por lo que se solicita la necesidad de presentar un anexo definitivo de jardinería en el que tan solo se recoja las mediciones y presupuestos del Capítulo 12 del Presupuesto de Ejecución Material con precios en línea de lo ofrecido por el mercado.

Fdo. Carlos Domínguez Herrera

Ingeniero Agrónomo Municipal

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
DPTO. JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS.

Decreto nº:

3892

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Alicante, a 17 de octubre de 2008.

El Vicesecretario

La Alcaldesa

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Traslado de los informes de los Servicios de Obras y Proyectos y Parques y Jardines de 12 y 22 de septiembre de 2008, respectivamente, a la Agrupación de Interés Urbanístico del APD/6, “Cornisa de San Agustín”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Proyecto de Urbanización del APD/6, "Cornisa de San Agustín", se presentó por D. Miguel Díaz Batanero, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico, el 7 de febrero de 2008.

Con ocasión de varios informes municipales, hubo de ser modificado, presentándose una documentación corregida el 4 de septiembre de 2008, informada favorablemente por los Servicios de Obras y Proyectos y Parques y Jardines, los días 12 y 22 de septiembre, respectivamente.

A fin de que la Agrupación de Interés Urbanístico conozca el contenido de los citados informes y cumpla con su contenido, procede darle traslado de los mismos.

El órgano competente para resolver es la Alcaldesa, por aplicación del artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

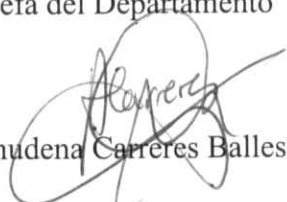
Primero.- Trasladar los informes de los Servicios de Obras y Proyectos y Parques y Jardines de 12 y 22 de septiembre de 2008, respectivamente, a la Agrupación de Interés Urbanístico del APD/6, "Cornisa de San Agustín", a fin de que cumpla con su contenido.

Segundo.- Notificarle la presente resolución, a los efectos oportunos".

Alicante, a 16 de octubre de 2008.

La Jefa del Departamento

Fdo.: Almudena Carreres Ballester.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE GERENCIA DE URBANISMO REGISTRO S2008010721 SALIDA 29/10/2008 12:42:42

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE GERENCIA DE URBANISMO REGISTRO
Fecha: 17 de octubre de 2008
SERV. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN Dpto. Jurídico-Administrativo de Seguimiento de Programas
N/Rf.: APD/6 "Cornisa de San Agustín"
Asunto: Traslado de informes
Destinatario: Agrupación de Interés Urbanístico del APD/6, "Cornisa de San Agustín". C/ Alcalde Agatángelo Soler, nº 5 03015.- Alicante

La Alcaldesa, con esta misma fecha, ha dictado la siguiente resolución:

"Decreto.- Traslado de los informes de los Servicios de Obras y Proyectos y Parques y Jardines de 12 y 22 de septiembre de 2008, respectivamente, a la Agrupación de Interés Urbanístico del APD/6, "Cornisa de San Agustín".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Proyecto de Urbanización del APD/6, "Cornisa de San Agustín", se presentó por D. Miguel Díaz Batanero, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico, el 7 de febrero de 2008.

Con ocasión de varios informes municipales, hubo de ser modificado, presentándose una documentación corregida el 4 de septiembre de 2008, informada favorablemente por los Servicios de Obras y Proyectos y Parques y Jardines, los días 12 y 22 de septiembre, respectivamente.

A fin de que la Agrupación de Interés Urbanístico conozca el contenido de los citados informes y cumpla con su contenido, procede darle traslado de los mismos.

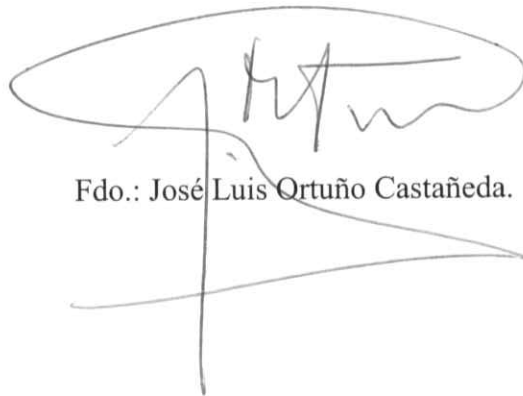
El órgano competente para resolver es la Alcaldesa, por aplicación del artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

Primero.- Trasladar los informes de los Servicios de Obras y Proyectos y Parques y Jardines de 12 y 22 de septiembre de 2008, respectivamente, a la Agrupación de Interés Urbanístico del APD/6, "Cornisa de San Agustín", a fin de que cumpla con su contenido.

Segundo.- Notificarle la presente resolución, a los efectos oportunos".

El Vicesecretario,
P.D. El Jefe del Servicio de Organización y Régimen Interno

A handwritten signature in dark ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'J. L. Ortuño Castañeda'. Below the oval, there is a long horizontal line that extends to the right, and a vertical line that descends from the center of the oval.

Fdo.: José Luis Ortuño Castañeda.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO
REGISTRO

ILTMO. SR.:

E2008015943
ENTRADA

D. Miguel DIAZ BATANERO, mayor de edad con D.N.I. nº 26.028.148-Z y domicilio a estos efectos en Alicante, calle Alcalde Agatángelo Soler, 5 entreplanta, 03015 Alicante, en la representación que ostenta de la Agrupación de interés urbanístico "Cornisa de San Agustín", comparece y respetuosamente **EXPONE**

En aplicación de lo establecido en el Artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la L.U.V., se somete el referido Proyecto de Urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

A este efecto se ha protocolizado el Proyecto de Urbanización por medio de acta autorizada por el notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles, sito en la Calle Reyes Católicos nº 3, 2º. de Alicante.

Por lo que se presenta en el Ayuntamiento:

DOS COPIAS EXACTAS, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN del Programa de Desarrollo de Actuación Integrada, cuyo ámbito de actuación comprende el Área de Planeamiento Diferido Nº6, APD/6, "Cornisa de San Agustín", de Alicante, a la presentada con anterioridad y que a sido objeto de los Informes favorables realizados por los Técnicos Municipales

Alicante a 14 Noviembre de 2008

Por **Agrupación de interés urbanística**
"Cornisa de San Agustín"

Fdo. Miguel Díaz Batanero
El Presidente

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



**AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO
"CORNISA DE SAN AGUSTÍN".**

G-53590972

PLAZA ALCALDE AGATANGELO SOLER 5
03015 - ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

C.I.F: P-03.01.400-H
Plaza Ayuntamiento 1
03001 - Alicante

Referencia Catastral Parcelas:

Base Datos: 8888305YH1488H0001BK
Dominio Público (zona verde)

Alicante, 21 de Octubre de 2008

Muy Sr. Nuestro:

A los efectos previstos en la Ley 16/2005, Ley Urbanística Valenciana, como titular de derechos afectados por el presente Proyecto de Urbanización, pongo en su conocimiento lo siguiente:

1.- La Agrupación de Interés Urbanística "Cornisa de San Agustín" como Agente Urbanizador del Área de Planeamiento Diferido N°6, (Sector APD/6) "Cornisa de San Agustín", ha promovido el Proyecto de urbanización de acuerdo al artículo 152 y siguientes de la Ley 16/2005

2.- En aplicación de lo establecido en el Artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la L.U.V., se somete el referido Proyecto de Urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

3.- Durante el expresado plazo, podrán formularse cualesquiera alegaciones, en los términos previstos en la citada Ley 16/2005, a cuyo efecto podrá consultarse el expediente depositado en la Notaria de D. Francisco Peral Ribelles, sita en la Calle Reyes Católicos n° 3, 2º. de Alicante, los días hábiles en horario de 9,00 a 14,30 horas.

4.- Asimismo, la referida documentación y su expediente administrativo, podrá ser consultado en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Calle San Nicolás N° 2, Bajo, los días hábiles en horario de 10,00 a 14,00 horas, en donde se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

5.- El mencionado Proyecto consta de:

- Caja 1: Proyecto de Urbanización.
- Caja 2: Proyecto de Jardinería y Riego
- Caja 3: Proyectos Complementarios
- Caja 4: Estudios de Seguridad y Salud

Con un Presupuesto de Ejecución Material total de las Obras de Urbanización de dos millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con doce céntimos. (2.356.451,12 €.), que después de la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial e IVA asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos. (3.252.845,13 €.)

Lo que se le comunica mediante el presente escrito, a los efectos legales oportunos.

Fdo.: Agrupación de Interés Urbanístico
"Cornisa de San Agustín"

PLAN -

ILTMO. SR.:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO
REGISTRO

E2008016691
ENTRADA

D. Miguel DIAZ BATANERO, mayor de edad con D.N.I. nº 26.028.148-Z y domicilio a estos efectos en Alicante, calle Alcalde Agatángelo Soler, 5 entreplanta, 03015 Alicante, en la representación que ostenta de la Agrupación de interés urbanístico "Cornisa de San Agustín", comparece y respetuosamente **EXPONE**

En aplicación de lo establecido en el Artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la L.U.V., se somete el referido Proyecto de Urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

A este efecto se ha protocolizado el Proyecto de Urbanización por medio de acta autorizada por el notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles, sito en la Calle Reyes Católicos nº 3, 2º. de Alicante.

Por lo que se presenta en el Ayuntamiento:

- **Fotocopia de la Publicación del Anuncio en el Periódico Información de Fecha 17 de Noviembre de 2008.**
- **Fotocopia de solicitud de publicación en DOCV presentada el 24 de Noviembre de 2008.**

Alicante a 2 Diciembre de 2008

Por **Agrupación de interés urbanística**
"Cornisa de San Agustín"

Fdo. Miguel Díaz Batanero
El Presidente

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

42

PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO INFORMACIÓN EL 17 NOVIEMBRE 2008

ANUNCIO. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "CORNISA DE SAN AGUSTÍN"

A los efectos previstos en la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Ley Urbanística Valenciana, (LUV), mediante el presente Anuncio, se hace saber a los Titulares Catastrales que se relacionan, de los que se desconoce el domicilio, y a quienes resulten Titulares de las parcelas catastrales que así mismo también se relacionan, lo siguiente:

La Agrupación de Interés Urbanística "Cornisa de San Agustín" como Agente Urbanizador del Área de Planeamiento Diferido N°6, (Sector APD/6) "Cornisa de San Agustín", ha promovido el Proyecto de urbanización de acuerdo al artículo 152 y siguientes de la Ley 16/2005.

En aplicación de lo establecido en el Artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la L.U.V., se somete el referido Proyecto de Urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

Durante el expresado plazo, podrán formularse cualesquiera alegaciones, en los términos previstos en la citada Ley 16/2005, a cuyo efecto podrá consultarse el expediente depositado en la Notaría de D. Francisco Peral Ribelles, sita en la Calle Reyes Católicos n° 3, 2º. de Alicante, los días hábiles en horario de 9,00 a 14,30 horas.

Asimismo, la referida documentación y su expediente administrativo, podrá ser consultado en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Calle San Nicolás N° 2, Bajo, los días hábiles en horario de 10,00 a 14,00 horas, en donde se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

El mencionado Proyecto consta de:

Caja 1: Proyecto de Urbanización, Caja 2: Proyecto de Jardinería y Riego. Caja 3: Proyectos Complementarios. Caja 4: Estudios de Seguridad y Salud

Con un Presupuesto de Ejecución Material total de las Obras de Urbanización de dos millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con doce céntimos. (2.356.451,12 €.), que después de la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial e IVA asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos. (3.252.845,13 €.)

Lo que se notifica mediante el presente Anuncio, a los efectos legales oportunos. Alicante, 21 de octubre de dos mil ocho. Fdo.: Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín"



SOL·LICITUD DE PUBLICACIÓ AL DOCV

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN EL DOCV

SEGELL D'ENTRADA / SELLO DE ENTRADA
REGISTRE GENERAL

24 NOV. 2008

A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

ENTRADA NÚM.

COGNOMS / APELLIDOS	Díaz Batanero	NOM / NOMBRE	Miguel	DNI / NIF (1)	26.028.148-Z	
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)	Plaza Alcalde Agatàngelo Soler, 5, entreplanta	CP	03015	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO	mdiaz@metrovacesa.es	
LOCALITAT / LOCALIDAD	Alicante	PROVINCIA / PROVINCIA	Alicante	FAX	965241435	
				TELÈFON / TELÉFONO	965241515	
				TEL MÒBIL / TEL. MÓVIL	646134961	
EN NOM / REPRESENTACIÓ DE / EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín"				CIF	G-53.590.972
COM A / EN SU CONDICIÓN DE	Presidente					

B DADES DE LA SOL·LICITUD / DATOS DE LA SOLICITUD

B.1. SUMARI DEL DOCUMENT QUE S'HA DE PUBLICAR (2) / SUMARIO DEL DOCUMENTO A PUBLICAR (2)

Información pública del Proyecto de Urbanización del sector APD-6 del PGOU de Alicante

B.2. TERMINI O DIA CONCRET PER A LA PUBLICACIÓ (3) / PLAZO O DÍA CONCRETO PARA LA PUBLICACIÓN (3)

☒ Tramitació ordinària
Tramitación ordinaria☐ Urgent☐ Urgente☐ Data fixa☐ Fecha fija☐ Abans d☐ Antes de☐ Després d☐ Después de

Raó legal o justificació de la petició d'urgència o data concreta:

Razón legal o justificación de la petición de urgencia o fecha concreta:

B.3. IDENTIFICACIÓ DELS FITXERS PRESENTATS (4), (5) / IDENTIFICACIÓN DE LOS FICHEROS PRESENTADOS (4), (5)

Suport:

☐ Disquet

Soporte:

☐ Disquete☒ CD / DVD

Nom dels fitxers:

Valencià:

anuncio

Nombre de los ficheros:

Valenciano:

Castellà:

Castellano:

Nom i versió del processador de textos:

Microsoft Office 2007

Nombre y versión del procesador de textos:

En el cas que no presenteu una versió digitalitzada del document que voleu publicar, a més de l'original o còpia en paper, hi haureu d'adjuntar una declaració signada que no disposeu dels mitjans informàtics o telemàtics per a això. (6)

En caso de no presentar una versión digitalizada del documento que se quiere publicar, además del original o copia en papel, deberá adjuntar una declaración firmada de que no dispone de medios informáticos o telemáticos para ello. (6)

B.4. DECLARACIÓ D'AUTENTICITAT / DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

La persona sol·licitant declara que el document presentat és l'original o còpia idèntica del document original.

La persona solicitante declara que el documento presentado es el original o copia idéntica del documento original.

C JUSTIFICACIÓ DEL PAGAMENT PREVI DE LA TAXA PER INSERCIIONS EN EL DOCV
JUSTIFICACIÓN DEL PAGO PREVIO DE LA TASA POR INSERCIIONES EN EL DOCV

Número de la factura que s'hi adjunta:

Número de la factura que se acompaña:

Justificació legal de l'exempció del pagament:

Justificación legal de la exención del pago:

SEGELL D'EIXIDA / SELLO DE SALIDA

Valencia 24 d Novembre del 2008

La persona sol·licitant / La persona solicitante

Firma: Miguel Diaz Batanero

Los datos de carácter personal que conté l'imprés podran ser inclosos en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'article 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14.12.1999).

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14.12.1999).

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO
REGISTRO

E2008017116
ENTRADA

ILTMO. SR.:

D. Miguel DIAZ BATANERO, mayor de edad con D.N.I.

nº 26.028.148-Z y domicilio a estos efectos en Alicante, calle Alcalde Agatángelo Soler, 5 entreplanta, 03015 Alicante, en la representación que ostenta de la Agrupación de interés urbanístico "Cornisa de San Agustín", comparece y respetuosamente **EXPONE**

En aplicación de lo establecido en el Artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la L.U.V., se somete el referido Proyecto de Urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

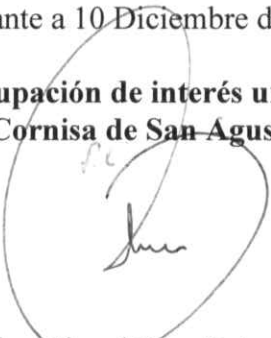
A este efecto se ha protocolizado el Proyecto de Urbanización por medio de acta autorizada por el notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles, sito en la Calle Reyes Católicos nº 3, 2º. de Alicante.

Por lo que se presenta en el Ayuntamiento:

- **Fotocopia de la Publicación del Anuncio de Publicación en DOGV de Fecha 2 de Diciembre de 2008.**

Alicante a 10 Diciembre de 2008

Por **Agrupación de interés urbanística**
"Cornisa de San Agustín"


Fdo. Miguel Díaz Batanero
El Presidente

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Agrupació d'Interés Urbanístic Cornisa de San Agustín

Informació pública del projecte d'urbanització del sector APD-6 del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant.
[2008/13869]

Als efectes previstos en la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana (LUV), mitjançant del present anunci, es fa saber:

1. L'Agrupació d'Interés Urbanístic Cornisa de San Agustín, com a agent urbanitzador de l'àrea de planejament diferit número 6, sector APD/6, Cornisa de Sant Agustí, ha promogut el projecte d'urbanització de conformitat amb l'article 152 i següents de la Llei 16/2005.

2. En aplicació del que estableix l'article 134 i concordants i 152 i concordants de la LUV, l'esmentat projecte d'urbanització, amb tota la documentació annexa, se sotmet a informació pública per un termini d'un mes, comptador des de l'endemà de la publicació d'este anunci en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

3. Durant l'expressat termini, podran formular-se qualsevol al·legacions, en els termes que preveu l'esmentada Llei 16/2005, a l'efecte de les quals podrà consultar-se l'expedient depositat en la notaria de Francisco Peral Ribelles, situada al carrer Reis Catòlics, número 3, 2n, d'Alacant, els dies hàbils en horari de 09.00 a 14.30 hores.

4. Així mateix, la referida documentació i el corresponent expedient administratiu es podran consultar als locals de l'Ajuntament d'Alacant, carrer Sant Nicolau, número 2, baix, els dies hàbils en horari de 10.00 a 14.00 hores, on es podran presentar les al·legacions que s'estimen oportunes.

5. El citat projecte consta de:

- Caixa 1: projecte d'urbanització.
- Caixa 2: projecte de jardineria i reg.
- Caixa 3: projectes complementaris.
- Caixa 4: estudis de seguretat i salut.

Amb un pressupost d'execució material total de les obres d'urbanització de dos milions tres-cents cinquanta-sis mil quatre-cents cinquanta-un euros i dotze cèntims (2.356.451,12 €) que després de l'aplicació de les despeses generals, del benefici industrial i de l'IVA el pressupost d'execució per contracta puja a la quantitat de tres milions dos-cents cinquanta-dos mil huit-cents quaranta-cinc euros i tretze cèntims (3.252.845,13 €).

Cosa que es notifica mitjançant el present anunci, als efectes legals oportuns.

Alacant, 21 d'octubre de 2008.– El president de l'Agrupació d'Interés Urbanístic Cornisa de San Agustín: Miguel Díaz Batanero.

Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín

Información pública del proyecto de urbanización del sector APD-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante. [2008/13869]

A los efectos previstos en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV), mediante el presente anuncio, se hace saber lo siguiente:

1. La Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín como agente urbanizador del área de planeamiento diferido número 6, sector APD/6, Cornisa de San Agustín, ha promovido el proyecto de urbanización de acuerdo al artículo 152 y siguientes de la Ley 16/2005.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la LUV, se somete el referido proyecto de urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

3. Durante el expresado plazo, podrán formularse cualesquiera alegaciones, en los términos previstos en la citada Ley 16/2005, a cuyo efecto podrá consultarse el expediente depositado en la notaría de Francisco Peral Ribelles, sita en la calle Reyes Católicos, número 3, 2º, de Alicante, los días hábiles en horario de 09.00 a 14.30 horas.

4. Asimismo, la referida documentación y su expediente administrativo, podrá ser consultado en los locales del Ayuntamiento de Alicante, calle San Nicolás, número 2, bajo, los días hábiles en horario de 10.00 a 14.00 horas, en donde se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

5. El mencionado proyecto consta de:

- Caja 1: proyecto de urbanización.
- Caja 2: proyecto de jardinería y riego.
- Caja 3: proyectos complementarios.
- Caja 4: estudios de seguridad y salud.

Con un presupuesto de ejecución material total de las obras de urbanización de dos millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con doce céntimos (2.356.451,12 €) que después de la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial e IVA asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos (3.252.845,13 €).

Lo que se notifica mediante el presente anuncio, a los efectos legales oportunos.

Alicante, 21 de octubre de 2008.– El presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín: Miguel Díaz Batanero.

EDUCACIÓN

La Universidad de Alicante arrastra la sexta peor tasa de rendimiento del país

Los estudiantes sólo aprueban el 54,8% de los créditos matriculados, siete puntos menos que la media nacional

ALEJANDRO FERNÁNDEZ

Los estudiantes de la Universidad de Alicante (UA) son los sextos peores del país en rendimiento. Los alumnos del centro alicantino sólo son capaces de aprobar al año el 54,8% de los créditos de los que se matriculan, mientras que la media a nivel nacional se sitúa en el 61,57%. Es decir, casi siete puntos por encima. Sólo están peor las universidades Politécnica de Cartagena (51,25%), Politécnica de Madrid (52,03%), Las Palmas de Gran Canaria (54,1%), La Coruña (54,52%) y Murcia (54,66%), según se desprende del informe «La Universidad Española en Cifras 2008», publicada recientemente por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

Todas las universidades públicas de la Comunidad Valenciana poseen una mejor tasa de rendimiento que la UA, aunque entre todas (59,58%) no logran alcanzar la media española. En esos datos no está incluida la Miguel Hernández de Elche debido a que el centro ilicitano no facilitó sus resultados, según consta en el documento de la CRUE.

Por ramas de enseñanza, los peor parados son los estudiantes de las carreras técnicas, puesto que en el periodo que abarca el estudio (curso 2006-2007) sólo lograron sacar adelante el 46,62% de los créditos. Extremadura (40,78), Murcia (45,14%) y Jaén (46,47%) son las únicas universidades con peores resultados. La media a nivel nacional se situó en el 54,29%.

Los alumnos de las carreras técnicas son a los que más les cuesta sacar adelante las asignaturas

En similar situación se encuentran los alumnos de Humanidades (56,96%). En ese apartado la UA aparece como la tercera peor de España, sólo superada por La Rioja (53,63%) y Extremadura (54,69%). Entre todas las universidades presenciales españolas mediaron el 64,79%. En Experimentales la tasa de rendimiento tampoco fue nada hala-

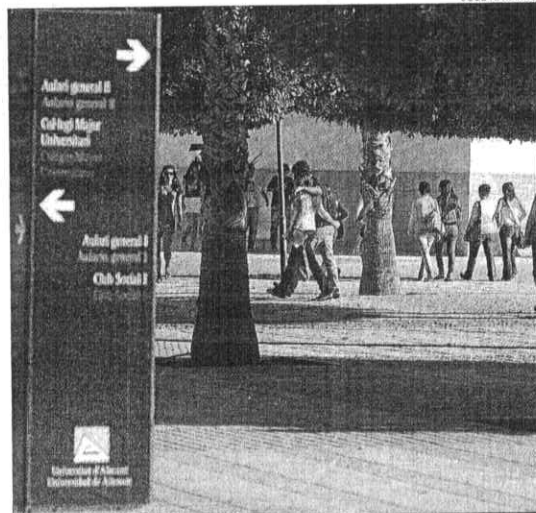
guña. El centro alicantino reflejó el 54,37%, mientras que en el país fue del 60,27%.

En las carreras de Sociales el porcentaje comienza a equipararse al de la mayoría de las universidades nacionales —excluyendo la Universidad Española a Distancia (UNED)—, pero ni aún así alcanza el promedio global. La UA arrojó un 56,49%, frente al 62,46% global. Esa media se elevó sobre todo porque hay varios centros que despiñan sobre el resto, como la Carlos III de Madrid (74,95%) o la Pompeu Fabra de Barcelona (83,21%), entre otras.

Ciencias de la Salud

La única rama en la que la Universidad de Alicante destaca es en las Ciencias de la Salud, donde la tasa de rendimiento quedó fijada en el 88,03%, 13 puntos mejor que la media nacional (75,10%). Las universidades de Girona (91,62%) Jaén (89,86%), Pública de Navarra (88,35%) y Huelva (88,16%) fueron las cuatro que superaron a la alicantina.

«Si el alumno no quiere aprender, por mucho que yo me esfuerce es imposible que obtenga



Varios alumnos de la Universidad de Alicante pasean por el campus

buenos rendimientos, pero también el docente debe reflexionar por qué no consigue un objetivo o por qué los alumnos no progresan», señala el director del estudio, Juan Hernández Armenteros.

El informe arroja otros datos curiosos. Por ejemplo, que la tasa de éxito —en función del número de veces que se pueden presentar los alumnos para aprobar una asignatura— de los universitarios

alicantinos es del 78,19%, un punto y medio mejor que la media nacional (76,65%). También llama la atención la tasa de abandono de la UA, situada en el 14,75%. Es decir, que cada diez estudiantes que iniciaron el curso, casi uno y medio abandonó la carrera al año siguiente. Humanidades (17,02%) tiene la cifra más alta y Ciencias de la Salud (4,63%) la más baja del campus alicantino.

PROYECTO DE LA UA

Diseñan un sistema alfabético para traducir obras literarias al lenguaje de signos

REDACCIÓN

Un grupo de investigadores de la Universidad de Alicante (UA) ha diseñado el primer Sistema de Escritura Alfabético (SEA) que puede aplicarse en un ordenador y que permite a los sordos traducir obras literarias y documentos al lenguaje de signos.

El director de la Biblioteca Virtual de Signos de la Miguel de Cervantes y profesor de lenguaje de signos, Ángel Herrero, explicó a EFE que hasta ahora se habían creado sistemas de escritura icónicos, como el Sign Writing, que no permiten su procesamiento en un ordenador. El profesor indicó que el SEA consiste en la definición de los signos mediante los símbolos alfabéticos. «El reto de este sistema

La aplicación es adaptable a las 120 variedades del lenguaje de signos existentes

de escritura es demostrar que el lenguaje de signos es una lengua natural», manifestó Herrero, quien destacó la importancia del proyecto en cuanto a su aplicación en el ámbito literario. Así, la Biblioteca de Signos de la Miguel de Cervantes, con sede en la UA, ofrece la posibilidad de que un intérprete signe la obra escogida en una ventana que se abre en la pantalla del ordena-

dor, además de poder leer el texto en la aplicación SEA.

Este sistema posibilitará traducir más textos a la lengua de signos, puesto que la elaboración de un vídeo con intérprete es muy costosa, tanto en tiempo como en dinero, al requerir la disposición de un amplio equipo técnico y de un laborioso proceso de grabado, edición y puesta a disposición en la Red.

También se ha diseñado para que sea aplicable a todas las lenguas de signos existentes en el mundo, de las que hay 120 variantes reconocidas, dos de ellas en España. El primer texto en SEA se publicó en 2004 y, según Herrero, una persona sorda podría emplear este sistema con normalidad a las dos semanas de empezar a usarlo.

Invertir es ahora una oportunidad



ÚLTIMOS LOCALES COMERCIALES

CENTRO COMERCIAL PARQUEAR La Mata (Torrevieja)

Locales comerciales sobre una parcela de 2.350 m². El Centro Comercial dispone de una gran plaza central y parking en semisótano. Llave en mano.

Desde **83.000€**

WWW.TMGRUPOINMOBILIARIO.COM

966 91 07 69



Otras oportunidades de negocio en: PLAYAS DE ORIHUELA | GRAN ALACANT | LA MANGA

ANUNCIO. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "CORNISA DE SAN AGUSTÍN"

A los efectos previstos en la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Ley Urbanística Valenciana, (LUV), mediante el presente Anuncio, se hace saber a los Titulares Catastrales que se relacionan, de los que se desconoce el domicilio, y a quienes resulten Titulares de las parcelas catastrales que así mismo también se relacionan, lo siguiente:

La Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín" como Agente Urbanizador del Área de Planificación Diferida N.º 6, (Sector APD/6) "Cornisa de San Agustín", ha promovido el Proyecto de urbanización de acuerdo al artículo 152 y siguientes de la Ley 16/2005.

En aplicación de lo establecido en el Artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la L.U.V., se somete al referido Proyecto de Urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

Durante el expresado plazo, podrán formularse cualesquiera alegaciones, en los términos previstos en la citada Ley 16/2005, a cuyo efecto podrá consultarse el expediente depositado en la Notaría de D. Francisco Peral Ribelles, sita en la Calle Reyes Católicos n.º 3, 2.º, de Alicante, los días hábiles en horario de 9.00 a 14.30 horas.

Asimismo, la referida documentación y su expediente administrativo, podrá ser consultado en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Calle San Nicolás N.º 2, Bajo, los días hábiles en horario de 10.00 a 14.00 horas, en donde se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

El mencionado Proyecto consta de:
Caja 1: Proyecto de Urbanización. Caja 2: Proyecto de Jardinería y Riego. Caja 3: Proyectos Complementarios. Caja 4: Estudios de Seguridad y Salud.

Con un Presupuesto de Ejecución Material total de las Obras de Urbanización de dos millones (dos millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con doce céntimos, (2.356.451,12 €), que después de la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial e IVA asciende al Presupuesto de Ejecución por Contrata a la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos, (3.252.845,13 €).

Lo que se notifica mediante el presente Anuncio, a los efectos legales oportunos. Alicante, 21 de octubre de dos mil ocho. Fdo.: Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín".

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO
REGISTRO

ILTMO. SR.:

E2009003461
ENTRADA

D. Miguel DIAZ BATANERO, mayor de edad con DN.I.

nº 26.028.148-Z y domicilio a estos efectos en Alicante, calle Alcalde Agatángelo Soler, 5 entreplanta, 03015 Alicante, en la representación que ostenta de la Agrupación de interés urbanístico "Cornisa de San Agustín", con C.I.F. G-53590972, y domicilio a estos efectos en Alicante, calle Alcalde Agatángelo Soler, 5 entreplanta, 03015 Alicante, comparece y respetuosamente **EXPONE**

En aplicación de lo establecido en el Artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la L.U.V., se somete el referido Proyecto de Urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

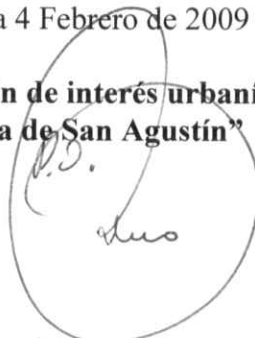
A este efecto se ha protocolizado el Proyecto de Urbanización por medio de acta autorizada por el notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles, sito en la Calle Reyes Católicos nº 3, 2º. de Alicante.

Por lo que se presenta en el Ayuntamiento:

- **Copia Simple del Acta de Información Pública, autorizada por el Notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles**

Alicante a 4 Febrero de 2009

Por **Agrupación de interés urbanística**
"Cornisa de San Agustín"



Fdo. Miguel Díaz Batanero
El Presidente

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



FRANCISCO PERAL RIBELLES

Notario

C/ Reyes catolicos, nº3 2º

Tel (965) 92 09 35 Fax 965 12 58 34

03003 ALICANTE

ES COPIA SIMPLE



NÚMERO MIL SETECIENTOS SEIS. -----

ACTA DE INFORMACION PUBLICA. -----

En Alicante, a once de Noviembre de dos mil
ocho. -----

Ante mí, FRANCISCO PERAL RIBELLES, Notario del
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en
Alicante. -----

-----**COMPARECE**-----

DON MIGUEL DIAZ BATANERO, mayor de edad, casado,
vecino de Alicante, con domicilio en plaza Alcalde
Agatángelo Soler, nº 5, con DD. NN. de Identidad,
número 26.028.148-Z. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO denominada
"CORNISA DE SAN AGUSTIN", constituida mediante
escritura de 3 de Mayo de 2001 ante el Notario de
Alicante Don Francisco Peral Ribelles, bajo el
número 803 de protocolo; tiene su domicilio en
03015-Alicante, Plaza Alcalde Agatángelo Soler, 5,
entreplanta, Edificio Parque Dorado, 1; su objeto

es la programación urbanística y la urbanización efectiva del Area de Planeamiento Diferido nº 6 (APD-&) Cornisa de San Agustín del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante. Inscrita en el Registro Administrativo de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Generalitat Valenciana con el número 337, libro IX, folio 20, en fecha 15 de mayo de 2002. C.I.F. número G-53590972. -----

Deriva su representación de su cargo de PRESIDENTE del Consejo Rector de la Agrupación cargo para el que fue elegido por el plazo de cinco años por acuerdo de dicha agrupación de fecha 21 de junio de 2007, formalizado en acta de 4 de julio de 2007 otorgada en Alicante ante el Notario don Abelardo Lloret Rives, bajo el número 1967 de protocolo, copia autorizada del cual exhibe. Consta inscrita en el Registro de referencia al número 337, libro IX, folio 20 vuelto, en fecha 11 de febrero de 2008. -----

Quedan acreditadas, a mi juicio, sus facultades representativas para esta Acta de Información Pública. -----

Tiene a mi juicio interés legítimo para instar



la formalización de la presente Acta de Información Pública y al efecto

----- **EXPONE** -----

I.- Que de conformidad con la Ley Urbanística Valenciana y en ejecución del Programa de Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior del SECTOR APD/6 CORNISA DE SAN AGUSTIN DE ALICANTE se presenta por la Agrupación exponente, como promotor, un "Proyecto de Urbanización" redactado por el Arquitecto D. Roque C. Valero Parra, colegiado 3.804 del Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, perteneciente al COACV. --

El área definida mediante el Plan de Reforma Interior se trata de un espacio de 4,82 hectáreas entre el Colegio de Nazaret, Barrio de San Agustín y PAU-2, destinado a construir la prolongación del Barrio y conferirle un remate más ordenado coincidiendo su límite con el desnivel topográfico existente al Oeste y corresponde a una forma irregular alargada. El área reparcelable no

coincide con la totalidad de la superficie del área del sector, puesto que para regularizar las parcelas se ha adherido una superficie de suelo de 46,82 m2 perteneciente al Ayuntamiento de Alicante destinado a zona verde gestionada por el Pau-2. ---

II.- El "Proyecto de Urbanización" comprende la siguiente documentación: -----

CAJA 1: PROYECTO DE URBANIZACION. -----

1. Memoria y 14 anejos a la memoria. -----
2. Pliego de Condiciones. -----
3. Cuadro de precios, mediciones y presupuestos. -----
4. Planos 1. -----
5. Planos 2. -----

CAJA 2: PROYECTO DE JARDINERIA Y RIEGO. -----

- 1.- Memoria y anejos. -----
- 2.- Pliego de Condiciones. -----
- 3.- Cuadro de precios, mediciones y presupuestos. -----
- 4.- Planos del Proyecto. -----

CAJA 3.- PROYECTOS COMPLEMENTARIOS. -----

- 1.- Adecuación del Proyecto de Red de Distribución de Agua Potable. -----
- 2.- Proyecto de línea de media tensión. -----



3.- Proyecto de Centro de Transformación CT1. --

4.- Proyecto de Centro de Transformación CT2. --

5.- Proyecto de Centro de Transformación CT3. --

6. Proyecto de línea de baja tensión. -----

7.- Proyecto de alumbrado público. -----

CAJA 4.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. -----

Unico: Estudio de Seguridad y Salud. -----

III.- Expuesto cuanto antecede, la Agrupación
interviniente, -----

----- SOLICITA -----

de mí el Notario que protocolice el Proyecto de
Urbanización de referencia y realice las
actuaciones derivadas del procedimiento previsto en
la Ley 16/2005 Ley Urbanística Valenciana a los
efectos de realizar la INFORMACION PUBLICA del
mismo. -----

Accedo al requerimiento que queda cumplimentado
inicialmente mediante la protocolización de los
documentos indicados para su exposición pública. Y
realizaré las diligencias oportunas posteriores. --

Leo la presente acta al compareciente después de advertirle de su derecho a leerla por sí, que usa; enterado de su contenido, se ratifica y firma. ---- Y yo el Notario doy fe de identificarle por su reseñado documento de identidad y en general del contenido de este instrumento público extendido en tres folios de timbre del Estado de uso exclusivo notarial, serie y número el presente y siguientes en orden. -----

Está la firma del compareciente.- Signado: Francisco Peral.- Rubricados.- Sellados. -----

DILIGENCIA.- La consigno yo el Notario para hacer constar que con fecha 12 de Noviembre de dos mil ocho, remito mediante cartas por correo certificado con acuse de recibo, el correspondiente Aviso de inicio del procedimiento a los titulares de los derechos afectados por la actuación y que son: -----

.Metrovacesa S.A. en Plaza Alcalde Agatángelo Soler, 5. -----

.Ayuntamiento de Alicante, en Plaza del Ayuntamiento, 1. -----

.Barama S.A. en calle Potosí, número 4 de Madrid. -----



Yo el Notario doy fe del contenido de esta diligencia extendida en este folio de timbre del Estado de uso exclusivo notarial, serie y número 8Y6819079.- Signado: Francisco Peral.- Rubricados.- Sellados. -----

DILIGENCIA.- La consigno yo el Notario para hacer constar que el día 17 de Noviembre de dos mil ocho, he recibido en mi despacho notarial el aviso de recibo de la carta dirigida a Metrovacesa S.A. del que resulta fue entregada el día 14 del presente mes y año. Dejo unido el aviso de recibo indicado.- -----

Yo el Notario doy fe del contenido de esta diligencia extendida en el mismo folio de la diligencia precedente.- Signado: Francisco Peral.- Rubricados.- Sellados. -----

DILIGENCIA.- La consigno yo el Notario el día 17 de Noviembre de dos mil ocho para hacer constar que con fecha de hoy, el Diario INFORMACION de Alicante publica el Anuncio a que se refiere la presente

Acta. Fotocopia reducida de la hoja correspondiente a dicho periódico queda unida a esta acta. -----

Yo el Notario doy fe del contenido de esta diligencia extendida en el mismo folio de la diligencia que precede.- Signado: Francisco Peral.- Rubricados.- Sellados. -----

DILIGENCIA.- La consigno yo el Notario para hacer constar que el día 26 de Noviembre de dos mil ocho, he recibido en mi despacho notarial el aviso de recibo de la carta dirigida a Barama S.A. del que resulta fue entregada el día 14 del presente mes y año. Dejo unido el aviso de recibo indicado.

Yo el Notario doy fe del contenido de esta diligencia extendida en este folio de timbre del Estado de uso exclusivo notarial, serie y número OY6819078.- Signado: Francisco Peral.- Rubricados.- Sellados. -----

DILIGENCIA.- La consigno yo el Notario para hacer constar que el día 1 de Diciembre de dos mil ocho, he recibido en mi despacho notarial el aviso de recibo de la carta dirigida al Ayuntamiento de Alicante del que resulta fue entregada el día 24 de diciembre de 2008. Dejo unido el aviso de recibo indicado. -----



Yo el Notario doy fe del contenido de esta diligencia extendida en el mismo folio de la diligencia precedente.- Signado: Francisco Peral.- Rubricado.- Sellado. -----

DILIGENCIA.- La consigno yo el Notario el día dos de diciembre de dos mil ocho para hacer constar que el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana de fecha de hoy número 5905 en su hoja 89251 publica el Anuncio de Información Pública. Fotocopia de dicha hoja que doy fe coincide con su original queda unido a esta acta. -----

Por ello, comienza el plazo de exposición pública durante un mes a contar desde el siguiente a tal publicación. -----

Yo el Notario doy fe del contenido de esta diligencia extendida en el mismo folio de la diligencia anterior.- Signado: Francisco Peral.- Rubricados.- Sellados. -----

DILIGENCIA.- La consigno yo el Notario el día veinte de enero de dos mil nueve para hacer constar

que el Proyecto de Urbanización en toda su integridad ha estado expuesto al público en esta Notaría desde el día 3 de Diciembre de 2008 y durante un mes a contar desde dicho día, por lo que ha finalizado el trámite de Exposición Pública del mismo. -----

Yo el Notario hago constar de forma expresa que NO SE HA PRESENTADO NINGUNA ALEGACION directamente en esta Notaría ni he recibido ninguna alegación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. -----

Yo el Notario doy fe del contenido de esta diligencia extendida en este folio de timbre del Estado de uso exclusivo notarial, serie y número OY6819077.- Signado: Francisco Peral.- Rubricados.- Sellados. -----

DILIGENCIA.- La consigno yo el Notario el día veinte de Enero de dos mil nueve para hacer constar que doy por terminada la presente acta de Información Pública, que comprende los avisos a los tres propietarios, la publicación de Anuncio en el Diario Información y en el DOGV y la expresión de que no se han formulado alegaciones. -----

Yo el Notario doy fe del contenido de esta diligencia extendida en el mismo folio de la

ANUNCIO

AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO

“CORNISA DE SAN AGUSTÍN”

A los efectos previstos en la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Ley Urbanística Valenciana, (LUV), mediante el presente Anuncio, se hace saber a los Titulares Catastrales que se relacionan, de los que se desconoce el domicilio, y a quienes resulten Titulares de las parcelas catastrales que así mismo también se relacionan, lo siguiente:

1.- La Agrupación de Interés Urbanística “Cornisa de San Agustín” como Agente Urbanizador del Área de Planeamiento Diferido N°6, (Sector APD/6) “Cornisa de San Agustín”, ha promovido el Proyecto de urbanización de acuerdo al artículo 152 y siguientes de la Ley 16/2005.

2.- En aplicación de lo establecido en el Artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la L.U.V., se somete el referido Proyecto de Urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

3.- Durante el expresado plazo, podrán formularse cualesquiera alegaciones, en los términos previstos en la citada Ley 16/2005, a cuyo efecto podrá consultarse el expediente depositado en la Notaria de D. Francisco Peral Ribelles, sita en la Calle Reyes Católicos nº 3, 2º. de Alicante, los días hábiles en horario de 9,00 a 14,30 horas.

4.- Asimismo, la referida documentación y su expediente administrativo, podrá ser consultado en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Calle San Nicolás N° 2, Bajo, los días hábiles en horario de 10,00 a 14,00 horas, en donde se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

5.- El mencionado Proyecto consta de:

- Caja 1: Proyecto de Urbanización.
- Caja 2: Proyecto de Jardinería y Riego
- Caja 3: Proyectos Complementarios
- Caja 4: Estudios de Seguridad y Salud

Con un Presupuesto de Ejecución Material total de las Obras de Urbanización de dos millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con doce céntimos. (2.356.451,12 €.), que después de la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial e IVA asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos. (3.252.845,13 €.)

Lo que se notifica mediante el presente Anuncio, a los efectos legales oportunos.

Alicante, 21 de octubre de dos mil ocho.


Fdo.: Agrupación de Interés Urbanístico
“Cornisa de San Agustín”



ANUNCIO AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "CORNISA DE SAN AGUSTÍN"

A los efectos previstos en la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Ley Urbanística Valenciana, (LUV), mediante el presente Anuncio, se hace saber a los Titulares Catastrales que se relacionan, de los que se desconoce el domicilio, y a quienes resulten Titulares de las parcelas catastrales que así mismo también se relacionan, lo siguiente:

1.- La Agrupación de Interés Urbanística "Cornisa de San Agustín" como Agente Urbanizador del Área de Planeamiento Diferido N°6, (Sector APD/6) "Cornisa de San Agustín", ha promovido el Proyecto de urbanización de acuerdo al artículo 152 y siguientes de la Ley 16/2005.

2.- En aplicación de lo establecido en el Artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la L.U.V., se somete el referido Proyecto de Urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

3.- Durante el expresado plazo, podrán formularse cualesquiera alegaciones, en los términos previstos en la citada Ley 16/2005, a cuyo efecto podrá consultarse el expediente depositado en la Notaria de D. Francisco Peral Ribelles, sita en la Calle Reyes Católicos n° 3, 2º. de Alicante, los días hábiles en horario de 9,00 a 14,30 horas.

4.- Asimismo, la referida documentación y su expediente administrativo, podrá ser consultado en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Calle San Nicolás N° 2, Bajo, los días hábiles en horario de 10,00 a 14,00 horas, en donde se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

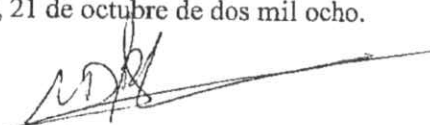
5.- El mencionado Proyecto consta de:

- Caja 1: Proyecto de Urbanización.
- Caja 2: Proyecto de Jardinería y Riego
- Caja 3: Proyectos Complementarios
- Caja 4: Estudios de Seguridad y Salud

Con un Presupuesto de Ejecución Material total de las Obras de Urbanización de dos millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con doce céntimos. (2.356.451,12 €.), que después de la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial e IVA asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos. (3.252.845,13 €.)

Lo que se notifica mediante el presente Anuncio, a los efectos legales oportunos.

Alicante, 21 de octubre de dos mil ocho.


Fdo.: Agrupación de Interés Urbanístico
"Cornisa de San Agustín"

**AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO
"CORNISA DE SAN AGUSTÍN".**

TEL: 965.241.515

G-53590972

PLAZA ALCALDE AGATANGELO SOLER 5

03015 - ALICANTE

mdiaz@metrovacesa.es

METROVACESA, S.A.

CIF: A-28017804

Plaza Alcalde Agatangelo Soler 5

03015 - Alicante

Referencia Catastral Parcelas:

Base Datos: 8191608YH1489A0001UK

Base Datos: 8191609YH1489A0001HK

Base Datos: 8191613YH1489A0001WK

Alicante, 21 de Octubre de 2008

Muy Sr. Nuestro:

A los efectos previstos en la Ley 16/2005, Ley Urbanística Valenciana, como titular de derechos afectados por el presente Proyecto de Urbanización, pongo en su conocimiento lo siguiente:

1.- La Agrupación de Interés Urbanística "Cornisa de San Agustín" como Agente Urbanizador del Área de Planeamiento Diferido N°6, (Sector APD/6) "Cornisa de San Agustín", ha promovido el Proyecto de urbanización de acuerdo al artículo 152 y siguientes de la Ley 16/2005

2.- En aplicación de lo establecido en el Artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la L.U.V., se somete el referido Proyecto de Urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

3.- Durante el expresado plazo, podrán formularse cualesquiera alegaciones, en los términos previstos en la citada Ley 16/2005, a cuyo efecto podrá consultarse el expediente depositado en la Notaria de D. Francisco Peral Ribelles, sita en la Calle Reyes Católicos n° 3, 2º. de Alicante, los días hábiles en horario de 9,00 a 14,30 horas.

4.- Asimismo, la referida documentación y su expediente administrativo, podrá ser consultado en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Calle San Nicolás N° 2, Bajo, los días hábiles en horario de 10,00 a 14,00 horas, en donde se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

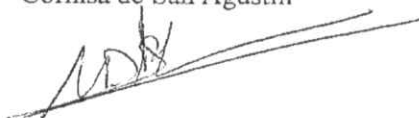
5.- El mencionado Proyecto consta de:

- Caja 1: Proyecto de Urbanización.
- Caja 2: Proyecto de Jardinería y Riego
- Caja 3: Proyectos Complementarios
- Caja 4: Estudios de Seguridad y Salud

Con un Presupuesto de Ejecución Material total de las Obras de Urbanización de dos millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con doce céntimos. (2.356.451,12 €.), que después de la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial e IVA asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos. (3.252.845,13 €.)

Lo que se le comunica mediante el presente escrito, a los efectos legales oportunos.

Fdo.: Agrupación de Interés Urbanístico
"Cornisa de San Agustín"





**AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO
"CORNISA DE SAN AGUSTÍN".**

G-53590972

**PLAZA ALCALDE AGATANGELO SOLER 5
03015 - ALICANTE**

TEL: 965.241.515

mdiaz@metrovacesa.es

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

**C.I.F: P-03.01.400-H
Plaza Ayuntamiento 1
03001 - Alicante**

**Referencia Catastral Parcelas:
Base Datos: 8888305YH1488H0001BK
Dominio Público (zona verde)**

Alicante, 21 de Octubre de 2008

Muy Sr. Nuestro:

A los efectos previstos en la Ley 16/2005, Ley Urbanística Valenciana, como titular de derechos afectados por el presente Proyecto de Urbanización, pongo en su conocimiento lo siguiente:

1.- La Agrupación de Interés Urbanística "Cornisa de San Agustín" como Agente Urbanizador del Área de Planeamiento Diferido N°6, (Sector APD/6) "Cornisa de San Agustín", ha promovido el Proyecto de urbanización de acuerdo al artículo 152 y siguientes de la Ley 16/2005

2.- En aplicación de lo establecido en el Artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la L.U.V., se somete el referido Proyecto de Urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

3.- Durante el expresado plazo, podrán formularse cualesquiera alegaciones, en los términos previstos en la citada Ley 16/2005, a cuyo efecto podrá consultarse el expediente depositado en la Notaria de D. Francisco Peral Ribelles, sita en la Calle Reyes Católicos n° 3, 2º. de Alicante, los días hábiles en horario de 9,00 a 14,30 horas.

4.- Asimismo, la referida documentación y su expediente administrativo, podrá ser consultado en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Calle San Nicolás N° 2, Bajo, los días hábiles en horario de 10,00 a 14,00 horas, en donde se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

5.- El mencionado Proyecto consta de:

- Caja 1: Proyecto de Urbanización.
- Caja 2: Proyecto de Jardinería y Riego
- Caja 3: Proyectos Complementarios
- Caja 4: Estudios de Seguridad y Salud

Con un Presupuesto de Ejecución Material total de las Obras de Urbanización de dos millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con doce céntimos. (2.356.451,12 €.), que después de la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial e IVA asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos. (3.252.845,13 €.)

Lo que se le comunica mediante el presente escrito, a los efectos legales oportunos.

Fdo.: Agrupación de Interés Urbanístico
"Cornisa de San Agustín"

0F7705049

**AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO
"CORNISA DE SAN AGUSTÍN".**

G-53590972

PLAZA ALCALDE AGATANGELO SOLER 5
03015 - ALICANTE

. TEL: 965.241.515

mdiaz@metrovacesa.es

BARAMA, S.A.

CIF: a-28173433

C/ Potosí, nº 4

28016 - Madrid

Referencia Catastral Parcela:

Base Datos: 8191604YH1489A0001JK

Alicante, 21 de Octubre de 2008

Muy Sr. Nuestro:

A los efectos previstos en la Ley 16/2005, Ley Urbanística Valenciana, como titular de derechos afectados por el presente Proyecto de Urbanización, pongo en su conocimiento lo siguiente:

1.- La Agrupación de Interés Urbanística "Cornisa de San Agustín" como Agente Urbanizador del Área de Planeamiento Diferido Nº6, (Sector APD/6) "Cornisa de San Agustín", ha promovido el Proyecto de urbanización de acuerdo al artículo 152 y siguientes de la Ley 16/2005

2.- En aplicación de lo establecido en el Artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la L.U.V., se somete el referido Proyecto de Urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.

3.- Durante el expresado plazo, podrán formularse cualesquiera alegaciones, en los términos previstos en la citada Ley 16/2005, a cuyo efecto podrá consultarse el expediente depositado en la Notaria de D. Francisco Peral Ribelles, sita en la Calle Reyes Católicos nº 3, 2º. de Alicante, los días hábiles en horario de 9,00 a 14,30 horas.

4.- Asimismo, la referida documentación y su expediente administrativo, podrá ser consultado en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Calle San Nicolás Nº 2, Bajo, los días hábiles en horario de 10,00 a 14,00 horas, en donde se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

5.- El mencionado Proyecto consta de:

- Caja 1: Proyecto de Urbanización.
- Caja 2: Proyecto de Jardinería y Riego
- Caja 3: Proyectos Complementarios
- Caja 4: Estudio de Seguridad y Salud

Con un Presupuesto de Ejecución Material total de las Obras de Urbanización de dos millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con doce céntimos. (2.356.451,12 €.), que después de la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial e IVA asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos. (3.252.845,13 €.)

Lo que se le comunica mediante el presente escrito, a los efectos legales oportunos.

Fdo.: Agrupación de Interés Urbanístico
"Cornisa de San Agustín"



Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avis de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

Metrovacesa S.A.

Plaza Alcalde Agustín de Soto

no 5
Alicante

03015

Correos de España S.A. - AVIA - INCUI V.
Deposito en el Registro de la Propiedad de Alicante

Devolver a:
Retornar a:

D/DL
En Na

Domicilio
Domicili

C.P. y Población
C.P. i Població

Provincia



REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

FRANCISCO PERAL RIBELL

NOTARIO

CIF 21383874 S

C/ Reyes Católicos, 3 - 5. 2º

Tel. 965 920 935 - Fax 965 125 856

03003 ALICANTE

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

17-NOV

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:
El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

Entregado / Lliurat

Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR 48346233-A

FECHA / DATA

14-11-07

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

ETIQUETA DE CERTIFICADO
CD 00545178183

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN /
SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ



ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

FECHA Y HORA / DATA I HORA

☒	1. Entregado a Domicilio	
☐	1. Lliurat a Domicili	
☐	2. Dirección Incorrecta	
☐	2. Adreça Incorrecta	
☐	3. Ausente Reparto	
☐	3. Absent repartiment	
☐	4. Desconocido/a	
☐	4. Desconegut/-da	
☐	5. Fallecido/a	
☐	5. Mort/-a	
☐	6. Rehusado	
☐	6. Rebutjat	
☐	7. No se hace cargo	
☐	7. No es fa càrrec	

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dona fe del lliurament

OFICINA

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

☐	8. Entregado
☐	8. Lliurat
☐	9. No retirado
☐	9. No retirat

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

QF7705048

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Plaza del Ayuntamiento 1
 Población: **03001 - Alicante**

Mod. 35 PLUS 41E
 Aviso de Recibo
 Avis de Rebuta
CERTIFICADO
CERTIFICAT

CORREOS

Devolver a:
 Retornar a:
 D/O
 C/ya
 Domicilio
 Domicili
 C/ya y Población
 C/ya y Població
 Provincia

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

FRANCISCO PERAL RIBELLES
NOTARIO
 C.I.F. 21383874 S
 C/. Reyes Católicos, 3 - 5, 2.ª
 Telf. 965 920 935 - Fax 965 125 834
 03003 ALICANTE

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ. NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:
 El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:

☐ Entregado / Lliurat ☐ Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
 NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

FECHA / DATA

DNI DEL RECEPTOR

FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO / GERENCIAMENT A DOMICILIARI
REGISTRO

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
 SIGNATURA EMPLEAT * **E2008016336**

ENTRADA

24/11/2008 12:46:46

FECHA Y HORA / DATA I HORA

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN /
 SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ

OFICINA

IDENTIFICACION / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
 SIGNATURA EMPLEAT *

A13TC43347

8. Entregado
 8. Lliurat
 9. No retirado
 9. No retirat

1. Entregado a Domicilio
 1. Lliurat a Domicili
 2. Dirección Incorrecta
 2. Adreça Incorrecta
 3. Ausente Reparto
 3. Absent repartiment
 4. Desconocido/a
 4. Desconegut/a
 5. Fallecido/a
 5. Mort/a
 6. Rehusado
 6. Rebutjat
 7. No se hace cargo
 7. No es fa càrrec

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dona fe del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ. NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT



Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
Avis de Rebuda

CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO / DESTINATARI DE L'ENVIAMENT

BARAMA S.A

Domicilio
Domicili

c/ Potosí, 4

C.P. y Población
C.P. i Població

28016-MADRID

Provincia

Complementar en MAYÚSCULAS
Empleat en MAJUSCULA

REMITENTE DEL ENVÍO / REMITENT DE L'ENVIAMENT

FRANCISCO PERAL RIBELLES
— NOTARIO —

C.I.F. 21383874 S

C/. Reyes Católicos, 3 - 5, 2.º

Telf. 965 920 935 - Fax 965 125 834

03003 ALICANTE



Devolver a:
Retornar a:

D/D.º
En/Na

Domicilio
Domicili

C.P. y Población
C.P. i Població

Provincia

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓ: NO SOBREPASSAR PER SOTA D'AQUEST LÍMIT

26-NOV

RECEPCIÓN / RECEPCIÓ		ETIQUETA DE CERTIFICADO		CERTIFICADO / CERTIFICAT	
El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: El/La que subscriu declara que l'enviament ha estat degudament:		CD 00545178185		SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SELL DE L'OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓ	
☒ Entregado / Lliurat	☐ Rehusado / Rebutjat	FECHA / DATA 14-11-08		FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR Irene Niza		FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR		FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR	
DNI DEL RECEPTOR 80024910		FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR		FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR	
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ		ENTREGA DOMICILIARIA / LLURAMENT A DOMICILIARI		OFICINA	
FIRMA EMPLEADO * SIGNATURA EMPLEAT * 31114511		1. Entregado a Domicilio 1. Lliurat a Domicili 2. Dirección Incorrecta 2. Adreça Incorrecta 3. Ausente Reparto 3. Absent repartiment 4. Desconocido/a 4. Desconegut/-da 5. Fallecido/a 5. Mort/-a 6. Rehusado 6. Rebutjat 7. No se hace cargo 7. No es fa càrrec		FIRMA EMPLEADO * SIGNATURA EMPLEAT * 31114511	
FECHA Y HORA / DATA I HORA 14-11-08		FIRMA EMPLEADO * SIGNATURA EMPLEAT *		FIRMA EMPLEADO * SIGNATURA EMPLEAT *	
* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat que realitza i dona fe del lliurament		FIRMA EMPLEADO * SIGNATURA EMPLEAT *		FIRMA EMPLEADO * SIGNATURA EMPLEAT *	

QF7705047

EDUCACIÓN

La Universidad de Alicante arrastra la sexta peor tasa de rendimiento del país

Los estudiantes sólo aprueban el 54,8% de los créditos matriculados, siete puntos menos que la media nacional

ALEJANDRO FERNÁNDEZ

Los estudiantes de la Universidad de Alicante (UA) son los sextos peores del país en rendimiento. Los alumnos del centro alicantino sólo son capaces de aprobar al año el 54,8% de los créditos de los que se matriculan, mientras que la media a nivel nacional se sitúa en el 61,57%. Es decir, casi siete puntos por encima. Sólo están peor las universidades Politécnica de Cartagena (51,25%), Politécnica de Madrid (52,03%), Las Palmas de Gran Canaria (54,1%), La Coruña (54,52%) y Murcia (54,66%), según se desprende del informe «La Universidad Española en Cifras 2008», publicado recientemente por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

Todas las universidades públicas de la Comunidad Valenciana poseen una mejor tasa de rendimiento que la UA, aunque entre todas (59,58%) no logran alcanzar la media española. En esos datos no está incluida la Miguel Hernández de Elche debido a que el centro lícito no facilitó sus resultados, según consta en el documento de la CRUE.

Por ramas de enseñanza, los peor parados son los estudiantes de las carreras técnicas, puesto que en el periodo que abarca el estudio (curso 2006-2007) sólo lograron sacar adelante el 46,62% de los créditos. Extremadura (40,78%), Murcia (45,14%) y Jaén (46,47%) son las únicas universidades con peores resultados. La media a nivel nacional se situó en el 54,29%.

Los alumnos de las carreras técnicas son a los que más les cuesta sacar adelante las asignaturas

En similar situación se encuentran los alumnos de Humanidades (56,96%). En ese apartado la UA aparece como la tercera peor de España, sólo superada por La Rioja (53,63%) y Extremadura (54,69%). Entre todas las universidades presenciales españolas mediaron el 64,79%. En Experimentales la tasa de rendimiento tampoco fue nada halagüeña.

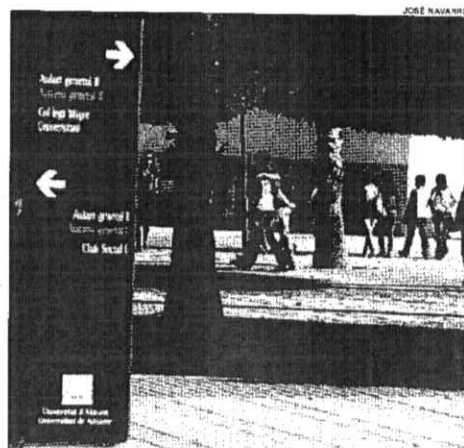
El centro alicantino reflejó el 54,37%, mientras que en el país fue del 60,27%.

En las carreras de Sociales el porcentaje comienza a equipararse al de la mayoría de las universidades nacionales —excluyendo la Universidad Española a Distancia (UNED)—, pero ni aún así alcanza el promedio global. La UA arrojó un 56,49%, frente al 62,46% global. Esa media se elevó sobre todo porque hay varios centros que despiantan sobre el resto, como la Carlos III de Madrid (74,95%) o la Pompeu Fabra de Barcelona (83,21%), entre otras.

Ciencias de la Salud

La única rama en la que la Universidad de Alicante destaca es en las Ciencias de la Salud, donde la tasa de rendimiento quedó fijada en el 88,03%, 13 puntos mejor que la media nacional (75,10%). Las universidades de Girona (91,62%) Jaén (89,86%), Pública de Navarra (88,35%) y Huelva (88,16%) fueron las cuatro que superaron a la alicantina.

«Si el alumno no quiere aprender, por mucho que yo me esfuerce es imposible que obtenga



Varios alumnos de la Universidad de Alicante pasean por el campus

buenos rendimientos, pero también el docente debe reflexionar por qué no consigue un objetivo o por qué los alumnos no progresan», señala el director del estudio, Juan Hernández Armenteros.

El informe arroja otros datos curiosos. Por ejemplo, que la tasa de éxito —en función del número de veces que se pueden presentar los alumnos para aprobar una asignatura— de los universitarios

alicantinos es del 78,19%, un punto y medio mejor que la media nacional (76,65%). También llama la atención la tasa de abandono de la UA, situada en el 14,75%. Es decir, que cada diez estudiantes que iniciaron el curso, casi y uno y medio abandonó la carrera al año siguiente. Humanidades (17,02%) tiene la cifra más alta y Ciencias de la Salud (4,63%) la más baja del campus alicantino.

Invertir es ahora una oportunidad

ÚLTIMOS LOCALES COMERCIALES
CENTRO COMERCIAL PARQUEMIA
La Mota (Torrevieja)
Locales comerciales sobre una parcela de 2.350 m.
El Centro Comercial dispone de un gran plaza central y parking en superficie. Llame en mano.
Desde 83.000€

WWW.TMGRUPOINMOBILIARIO.COM

966 91 07 69

TM

ANUNCIO. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "CORNISA DE SAN AGUSTÍN"

A los efectos previstos en la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Ley Urbanística Valenciana, (LUV), mediante el presente Anuncio, se hace saber a los Titulares Catastrales que se relacionan, de los que también se relacionan, lo siguiente:
La Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", como Agente Urbanizador del Área de Planeamiento Urbanístico N.º 6 (Sector APC.6) "Cornisa de San Agustín", ha promovido el Proyecto de Urbanización de acuerdo al artículo 152 y siguientes de la Ley 16/2005.
En aplicación de lo establecido en el artículo 134 y concordantes de la LUV, se somete al referido Proyecto de Urbanización, con toda la documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.
Durante el expresado plazo, podrán formularse cualquier alegación, en los términos previstos en la Ley 16/2005, a cuyo efecto podrá consultarse el expediente depositado en la Notaría de D. Francisco Plaza Ribelles, sita en la Calle Reyes Católicos n.º 3, 2.º, de Alicante, los días hábiles en horario de 9.00 a 15.30 horas.
Asimismo, la referida documentación y su expediente administrativo, podrá ser consultado en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, Calle San Nicolás N.º 2, Bajo, los días hábiles en horario de 10.00 a 14.00 horas, en donde se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.
El mencionado Proyecto consta de:
Caja 1.º Proyecto de Urbanización. Caja 2.º Proyecto de Jardinería y Riego. Caja 3.º Proyectos Complementarios. Caja 4.º Estudios de Seguridad y Salud.
Con un Presupuesto de Ejecución Material total de las Obras de Urbanización de dos millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con doce céntimos (2.356.451,12 €), que después de la aplicación de los gastos generales, beneficio Industrial e IVA ascendente al Presupuesto de Ejecución por Contrato a la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos (3.202.845,13 €).
Lo que se notifica mediante el presente Anuncio, a los efectos legales oportunos. Alicante, 21 de octubre de dos mil ocho. Fdo.: Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín"

PROYECTO DE LA UA

Diseñan un sistema alfabético para traducir obras literarias al lenguaje de signos

REDACCIÓN

■ Un grupo de investigadores de la Universidad de Alicante (UA) ha diseñado el primer Sistema de Escritura Alfabético (SEA) que puede aplicarse en un ordenador y que permite a los sordos traducir obras literarias y documentos al lenguaje de signos.

El director de la Biblioteca Virtual de Signos de la Miguel de Cervantes y profesor de lenguaje de signos, Ángel Herrero, explicó a EFE que hasta ahora se habían creado sistemas de escritura icónicos, como el Sign Writing, que no permiten su procesamiento en un ordenador. El profesor indicó que el SEA consiste en la definición de los signos mediante los símbolos alfabéticos. «El reto de este sistema

La aplicación es adaptable a las 120 variedades del lenguaje de signos existentes

de escritura es demostrar que el lenguaje de signos es una lengua natural», manifestó Herrero, quien destacó la importancia del proyecto en cuanto a su aplicación en el ámbito literario. Así, la Biblioteca de Signos de la Miguel de Cervantes, con sede en la UA, ofrece la posibilidad de que un intérprete signe la obra escogida en una ventana que se abre en la pantalla del ordena-

dor, además de poder leer el texto en la aplicación SEA.

Este sistema posibilitará traducir más textos a la lengua de signos, puesto que la elaboración de un vídeo con intérprete es muy costosa, tanto en tiempo como en dinero, al requerir la disposición de un amplio equipo técnico y de un laborioso proceso de grabado, edición y puesta a disposición en la Red.

También se ha diseñado para que sea aplicable a todas las lenguas de signos existentes en el mundo, de las que hay 120 variantes reconocidas, dos de ellas en España. El primer texto en SEA se publicó en 2004 y, según Herrero, una persona sorda podría emplear este sistema con normalidad a las dos semanas de empezar a usarlo.

Agrupació d'Interés Urbanístic Cornisa de San Agustín

Informació pública del projecte d'urbanització del sector
APD-6 del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant.
[2008/13869]

Als efectes previstos en la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana (LUV), mitjançant el present anunci, es fa saber:

1. L'Agrupació d'Interés Urbanístic Cornisa de San Agustín, com a agent urbanitzador de l'àrea de planejament diferit número 6, sector APD/6, Cornisa de Sant Agustí, ha promogut el projecte d'urbanització de conformitat amb l'article 152 i següents de la Llei 16/2005.

2. En aplicació del que estableix l'article 134 i concordants i 152 i concordants de la LUV, l'esmentat projecte d'urbanització, amb tota la documentació annexa, se sotmet a informació pública per un termini d'un mes, comptador des de l'endemà de la publicació d'este anunci en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

3. Durant l'expressat termini, podran formular-se qualssevol al·legacions, en els termes que preveu l'esmentada Llei 16/2005, a l'efecte de les quals podrà consultar-se l'expedient depositat en la notaria de Francisco Peral Ribelles, situada al carrer Reis Catòlics, número 3, 2n, d'Alacant, els dies hàbils en horari de 09.00 a 14.30 hores.

4. Així mateix, la referida documentació i el corresponent expedient administratiu es podran consultar als locals de l'Ajuntament d'Alacant, carrer Sant Nicolau, número 2, baix, els dies hàbils en horari de 10.00 a 14.00 hores, on es podran presentar les al·legacions que s'estimen oportunes.

5. El citat projecte consta de:

- Caixa 1: projecte d'urbanització.
- Caixa 2: projecte de jardineria i reg.
- Caixa 3: projectes complementaris.
- Caixa 4: estudis de seguretat i salut.

Amb un pressupost d'execució material total de les obres d'urbanització de dos milions tres-cents cinquanta-sis mil quatre-cents cinquanta-un euros i dotze cèntims (2.356.451,12 €) que després de l'aplicació de les despeses generals, del benefici industrial i de l'IVA el pressupost d'execució per contracta puja a la quantitat de tres milions dos-cents cinquanta-dos mil huit-cents quaranta-cinc euros i tretze cèntims (3.252.845,13 €).

Cosa que es notifica mitjançant el present anunci, als efectes legals oportuns.

Alacant, 21 d'octubre de 2008.- El president de l'Agrupació d'Interés Urbanístic Cornisa de San Agustín: Miguel Díaz Batanero.

Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín

Información pública del proyecto de urbanización del sector
APD-6 del Plan General de Ordenación Urbana de
Alicante. [2008/13869]

A los efectos previstos en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV), mediante el presente anuncio, se hace saber lo siguiente:

1. La Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín como agente urbanizador del área de planeamiento diferido número 6, sector APD/6, Cornisa de San Agustín, ha promovido el proyecto de urbanización de acuerdo al artículo 152 y siguientes de la Ley 16/2005.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 134 y concordantes y 152 y concordantes de la LUV, se somete el referido proyecto de urbanización, con toda su documentación anexa, a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

3. Durante el expresado plazo, podrán formularse cualesquiera alegaciones, en los términos previstos en la citada Ley 16/2005, a cuyo efecto podrá consultarse el expediente depositado en la notaría de Francisco Peral Ribelles, sita en la calle Reyes Católicos, número 3, 2º, de Alicante, los días hábiles en horario de 09.00 a 14.30 horas.

4. Asimismo, la referida documentación y su expediente administrativo, podrá ser consultado en los locales del Ayuntamiento de Alicante, calle San Nicolás, número 2, bajo, los días hábiles en horario de 10.00 a 14.00 horas, en donde se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

5. El mencionado proyecto consta de:

- Caja 1: proyecto de urbanización.
- Caja 2: proyecto de jardineria y riego.
- Caja 3: proyectos complementarios.
- Caja 4: estudios de seguridad y salud.

Con un presupuesto de ejecución material total de las obras de urbanización de dos millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros con doce céntimos (2.356.451,12 €) que después de la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial e IVA asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos (3.252.845,13 €).

Lo que se notifica mediante el presente anuncio, a los efectos legales oportunos.

Alicante, 21 de octubre de 2008.- El presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín: Miguel Díaz Batanero.

INDICE DE DOCUMENTOS

CAJA 1: PROYECTO DE URBANIZACIÓN

- 1.- MEMORIA Y ANEJOS
- 2.- PLIEGO DE CONDICIONES
- 3.- CUADROS DE PRECIOS, MEDICIONES Y PRESUPUESTO
- 4.- PLANOS 1
- 5.- PLANOS 2

CAJA 2: PROYECTO DE JARDINERÍA

- 1.- MEMORIA Y ANEJOS
- 2.- PLIEGO DE CONDICIONES
- 3.- CUADROS DE PRECIOS, MEDICIONES Y PRESUPUESTO
- 4.- PLANOS

CAJA 3: OTROS PROYECTOS

- 1.- PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
- 2.- PROYECTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN
- 3.- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 1
- 4.- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 2
- 5.- PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 3
- 6.- PROYECTO DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN
- 7.- PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

CAJA 4: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

- 1.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD



AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CORNISA DE SAN AGUSTÍN.
PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN DE REFORMA
INTERIOR DEL SECTOR APD/6 (CORNISA DE SAN AGUSTÍN) DE ALICANTE

INDICE DE MEMORIA Y ANEJOS
DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. DEL PROGRAMA
DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR APD/6
"CORNISA DE SAN AGUSTÍN", DE ALICANTE,
QUE PROPONE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO
CORNISA DE SAN AGUSTÍN

Alicante, Diciembre de 2007

QF7705045

MEMORIA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

INDICE DE DOCUMENTOS

- 1.- MEMORIA
- 2.- ANEJOS A LA MEMORIA
- 3.- PLIEGO DE CONDICIONES
- 4.- CUADROS DE PRECIOS, MEDICIONES Y PRESUPUESTO
- 5.- PLANOS



59

AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CORNISA DE SAN AGUSTÍN. 1
PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL
SECTOR APD/6 (CORNISA DE SAN AGUSTÍN) DE ALICANTE

PLIEGO DE CONDICIONES

DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. DEL PROGRAMA
DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR APD/6
"CORNISA DE SAN AGUSTÍN", DE ALICANTE,
QUE PROPONE LA AGRUPACIÓN DE INTERES URBANÍSTICO
CORNISA DE SAN AGUSTÍN

Alicante, Diciembre de 2007

QF7705044

5

AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CORNISA DE SAN AGUSTÍN.
PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN DE REFORMA
INTERIOR DEL SECTOR APD/6 (CORNISA DE SAN AGUSTÍN) DE ALICANTE

CUADROS DE PRECIOS, MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. DEL PROGRAMA
DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR APD/6
"CORNISA DE SAN AGUSTÍN", DE ALICANTE,
QUE PROPONE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO
CORNISA DE SAN AGUSTÍN

Alicante, Diciembre de 2007

MEMORIA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN



COPIA

BUSSAT 617

AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CORNISA DE SAN AGUSTÍN.
PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL
SECTOR APD/6 (CORNISA DE SAN AGUSTÍN) DE ALICANTE

PLANOS

DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. DEL PROGRAMA
DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR APD/6
"CORNISA DE SAN AGUSTÍN", DE ALICANTE,
QUE PROPONE LA AGRUPACIÓN DE INTERES URBANÍSTICO
CORNISA DE SAN AGUSTÍN

Alicante, Diciembre de 2007

QF7705043

MEMORIA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

**INDICE DE DOCUMENTOS
DEL PROYECTO DE JARDINERÍA Y RIEGO**

DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. DEL PROGRAMA
DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR APD/6
"CORNISA DE SAN AGUSTÍN", DE ALICANTE,
QUE PROPONE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO
CORNISA DE SAN AGUSTÍN

Alicante, Diciembre de 2007



PROYECTO DE:

Centro de Transformación 630 kVA interior CT-1
tipo (CTIN con líquido "K") con fines de suministrar
la electrificación que se precisa en la Udad. APD-6
"Cornisa de San Agustín" Ref. expte.- 9012006630
y vinculado al 9019532140)

PETICIONARIO/TITULAR:

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U
PROMOVIDO POR: Agrup Int. Urb. Cornisa San Agustín.

EMPLAZAMIENTO:

INMED. C/ Blas de Lezo y otras, APD-6
Barrio San Agustín
T.M. Alicante, (ALICANTE)

Referencia: S420 07
Francisco J. Sanz Esplá

Fecha: Julio 2007
Euro-Ingeniero Tec. Industrial

SEYYP Ingenieria

C/ Bono Guarnier 19 Entlo. A 03005 Alicante Telf. 965 92 45 57 Fax 965 92 45 57



PROYECTO DE:

Centro de Transformación 630 kVA interior CT-2
tipo (CTIN con líquido "K") con fines de suministrar
la electrificación que se precisa en la Udad. APD-6
"Cornisa de San Agustín" Ref. expte.- 9012006630
y vinculado al 9019532140)

PETICIONARIO/TITULAR:

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U
PROMOVIDO POR: Agrup Int. Urb. Cornisa San Agustín.

EMPLAZAMIENTO:

INMED. C/ Blas de Lezo y otras, APD-6
Barrio San Agustín
T.M. Alicante, (ALICANTE)



PROYECTO DE:

Centro de Transformación 630 kVA interior CT-3 tipo (CTIN con líquido "K") con fines de suministrar la electrificación que se precisa en la Udad. APD-6 "Cornisa de San Agustín" Ref. expte.- 9012006630 y vinculado al 9019532140)

PETICIONARIO/TITULAR:

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U
PROMOVIDO POR: Agrup Int. Urb. Cornisa San Agustín.

EMPLAZAMIENTO:

INMED. C/ Blas de Lezo y otras, APD-6
Barrio San Agustín
T.M. Alicante, (ALICANTE)

Referencia: S422 07
Francisco J. Sanz Esplá

Fecha: Julio 2007
Euro-Ingeniero Tec. Industrial

0F7705041



PROYECTO DE:

Modificación LAMT-20 kV exist. soterrándolas, con el fin de librar los terrenos de futura edificación y alimentar a los CCTT que integran la unidad de actuación según exptes. Ref. 9012006630 y 9019532140.

PETICIONARIO/TITULAR:

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U
PROMOVIDO POR: Agrup Int. Urb. Cornisa San Agustín.

EMPLAZAMIENTO:

INMED. C/ Blas de Lezo y otras, APD-6
Barrio San Agustín
T.M. Alicante, (ALICANTE)



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD SOBRE PROYECTO DE:

Modificación LAMT-20 kV exist. soterrandolas, con el fin de librar los terrenos de futura edificación y alimentar a los CCTT que integran la unidad de actuación según exptes. Ref. 9012006630 y 9019532140.

PETICIONARIO/TITULAR:
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U
PROMOVIDO POR: Agrup Int. Urb. Comisa San Agustín.

EMPLAZAMIENTO:
INMED. C/ Blas de Lezo y otras, APD-6
Barrio San Agustín
T.M. Alicante, (ALICANTE)

Referencia: S419 07
Francisco J. Sanz Esplá

Fecha: Julio 2007
Euro-Ingeniero Tec. Industrial

SEYYP Ingenieros

QF7705040



ANEXO A PROYECTO DE:

MODIFICACIÓN LAMT-20kV EXISTENTES,
SOTERRANDOLAS, CON EL FIN DE LIBRAR
LOS TERRENOS DE FUTURA EDIFICACIÓN Y
ALIMENTAR A LOS CCTT QUE INTEGRAN LA
UNIDAD DE ACTUACIÓN SEGÚN EXP.TES.
REF. 9012006630 Y 901953214

PETICIONARIO/TITULAR:
IBERDROLA DISTRIBUCIÓN
ELECTRICA S.A.U.

PROM. POR: AGRUPACIÓN DE INTERESES
URBANÍSTICOS CORNISA DE SAN AGUSTIN

EMPLAZAMIENTO:
INMED. C/ BLAS DE LEZO Y OTRAS QUE FORMAN
LA APD-6 CORNISA DE SAN AGUSTÍN
ALICANTE

Referencia: S419 07
Francisco J. Sanz Esplá

Fecha: MAYO 2008
Euro-Ingeniero Téc. Industrial



ALSA-COUL-ALI

612-99-09-08

PROYECTO DE:

Instalación de RSBT desde los CCTT de nueva instalación hasta puntos de entrega de suministro energía para electrificación del expte. Ref.- 9012006630 vinculado al 9019532140.

PETICIONARIO/TITULAR:

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U.
Promovido por: Agrup. Int. Urb. Cornisa S. Agustín

EMPLAZAMIENTO:

Inmed. C/ Blas de Lezo y otras ADP-6
Barrio San Agustín de ALICANTE

Referencia: S423 07
Francisco J. Sanz Esplá

Fecha: Julio 2007
Euro-Ingeniero Tec. Industrial

SEYYP Ingenieros

QF7705039



VISA-COITI-ALIC

8921-07-11-03



**NEXO DE CÁLCULO,
MEDICIONES Y PLANOS
SOBRE EL PROYECTO DE:**

INSTALACIÓN EN BT. DE ALUMBRADO
PÚBLICO PARA LA ILUMINACIÓN DE LOS
VIALES Y ZONAS VERDES QUE FORMAN LA
APD6 "CORNISA DE SAN AGUSTÍN".

PETICIONARIO/TITULAR:

Agrup. Int. Urb. Cornisa S. Agustín.
Para cesión al Excmo. Ayunt. de Alicante.

EMPLAZAMIENTO:

Inmed. C/ Blas de Lezo y otras, APD-6
(Barrio San Agustín) de Alicante

Referencia: S418 07
Francisco J. Sanz Esplá

Fecha: Julio 2007
Euro-Ingeniero Tec. Industrial



PROYECTO DE:



INSTALACIÓN EN BT. DE ALUMBRADO
PÚBLICO PARA LA ILUMINACIÓN DE LOS
VIALES Y ZONAS VERDES QUE FORMAN LA
APD6 "CORNISA DE SAN AGUSTÍN".

PETICIONARIO/TITULAR:

Agrup. Int. Urb. Cornisa S. Agustín.
Para cesión al Excmo. Ayunt. de Alicante.

EMPLAZAMIENTO:

Inmed. C/ Blas de Lezo y otras, APD-6
(Barrio San Agustín) de Alicante

Referencia: S418 07
Francisco J. Sanz Esplá

Fecha: Julio 2007
Euro-Ingeniero Tec. Industrial

QF7705038



**AGUAS
DE ALICANTE**

AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE (E.M.)

ESTUDIO DE:

ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE RED DE
DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL APD-6
POR SECTORIZACIÓN, ALICANTE.

ENERO 2007
P05133A0



AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CORNISA DE SAN AGUSTÍN
PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL PLAN DE REFORMA
INTERIOR DEL SECTOR APD/6 (CORNISA DE SAN AGUSTÍN) DE ALICANTE

1

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. DEL PROGRAMA
DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR APD/6
"CORNISA DE SAN AGUSTÍN", DE ALICANTE,
QUE PROPONE LA AGRUPACIÓN DE INTERES URBANÍSTICO
CORNISA DE SAN AGUSTÍN

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

0F7705037

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Fecha: 9 de febrero de 2009

Servicio Jurídico Administrativo

Dpto. Planeamiento

Su Rfª. N/Rfª MB/Ch

Asunto: Proyecto de Urbanización APD/6

Destinatario.:

Dpto. Técnico de Urbanización

Con motivo de la finalización de la exposición pública del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6 "Cornisa San Agustín" adjunto le remito, para informe, copia de la documentación corregida según informe de Obras y Proyectos y de Parques y Jardines de fecha 12 y 22 de septiembre de 2008 respectivamente, presentada por D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa San Agustín", con fecha de entrada 14 de noviembre de 2008 y nº de registro E2008015943.

El Jefe del Dpto. de Planeamiento,

Fdo.: Manuel Baltar Fiterra

Fecha: 11 de febrero de 2009	
Departamento Técnico de Urbanización.	
Su Rº.	N/Rº.
Asunto: APD/6 "CORNISA SAN AGUSTÍN	
Destinatario: D. Manuel Baltar Fitera Jefe del Departamento de Planeamiento.	

Analizada la documentación remitida el 9 de febrero de 2009, relativo al Proyecto de Urbanización del Programa de Desarrollo de Actuación Integrada del APD/6 "Cornisa San Agustín" de Alicante, informa que en el escrito remitido por el servicio de Obras y Proyectos el pasado 12 de septiembre de 2008, se exponía lo siguiente: *"el desvío de media tensión que se ha propuesto, se proyecta por la acera actual de la Gran Vía, hasta el empalme con la red existente. Dicho desvío deberá realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía y no en la acera actual"*.

Por lo anteriormente expuesto, y tal y como se detalló en el escrito anterior, en cuanto al apartado técnico se refiere no existe inconveniente para la aprobación del proyecto presentado, si bien deberá la Agrupación de Interés Urbanístico asumir la variación descrita sobre el desvío de media tensión.

El Ingeniero de Caminos Municipal

El Ing. Téc. de Obras Públicas Municipal

Fdo: Luis Rodríguez Robles



Fdo: Daniel Blanco Bartolomé

Conforme:

La Jefa en funciones del Servicio Técnico

Fdo: Mª Angeles de la Sierra-Llamazares M-M

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DUPLICADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

RECIBI EL ORIGINAL

Alicante, 28 de Febrero de 2008.

Fecha: 13 de febrero de 2008	
Servicio Jurídico Administrativo.	
Dpto de Planeamiento	
Su Rfª.	N/Rfª MB/Ch
Asunto: Solicitud informe	
Destinatario.: Parques y Jardines	

Adjunto, remito el cuadro de precios, mediciones y presupuestos del Proyecto de Jardinería y Riego del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico el día 14 de noviembre de 2008, nº de registro de entrada E2008015043, para que emitan el informe correspondiente.

El Jefe del Departamento,



Fdo.: Manuel Baltar Fitera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE ATENCIÓN URBANA

Fecha: 02 de marzo de 2009

Ngdo: Parques y Jardines

Su Ref.^a

N/Ref.^a

Asunto: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL
SECTOR APD/6

Destinatario:

D. Manuel Baltar Fitera
Planeamiento

Tras varios informes anteriores referentes a dicho proyecto de urbanización, y revisada la documentación ofrecida, comprobamos que se han realizado los cambios propuestos en dicho informes en lo referente a la urbanización del sector ADP/6, tal y como solicitamos en fecha de 26 de septiembre de 2008, por lo que no encontramos salvedad alguna para tramitar como válido dicho proyecto, en lo que refiere a la jardinería y riego.

Fdo. Carlos Domínguez Herrera

Ingeniero Agrónomo Municipal

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO
REGISTRO

E2009008845
ENTRADA

28/05/2009

10:56:56

ILTMO. SR.:

D. Miguel DIAZ BATANERO, mayor de edad con D.N.I. nº 26.028.148-Z y domicilio a estos efectos en Alicante, calle Alcalde Agatángelo Soler, 5 entreplanta, 03015 Alicante, en la representación que ostenta de la Agrupación de interés urbanístico "Cornisa de San Agustín", comparece y respetuosamente **EXPONE**

Que habiendo recibido por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, escrito con fecha 11 de Febrero de 2009, relativo al Proyecto de Urbanización del Programa de Desarrollo de Actuación Integrada del APD/6 "Cornisa de San Agustín", en el que se solicitaba que la Agrupación de Interés Urbanístico asumiera la variación en el trazado del desvío de media tensión, debiendo realizarse en la alineación oficial de la Gran vía y no en la acera actual,

COMUNICA:

Que la Agrupación de Interés urbanístico "Cornisa de San Agustín", **asume** que el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía **se realizará** en la alineación oficial de la Gran Vía, y

SOLICITA:

A V.I., que de conformidad con la Normativa vigente, previa la instrucción del expediente correspondiente se Apruebe Definitivamente el Proyecto de Urbanización.

Alicante a 17 de Abril de 2009

Por **Agrupación de interés urbanística**
"Cornisa de San Agustín"



Fdo. Miguel Díaz Batanero
El Presidente

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DUPLICADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

RECIBI EL ORIGINAL
Alicante, 14 de Agosto de 2009



Fecha: 27 de julio de 2009

Servicio Jurídico Administrativo

Su Rfª. N/Rfª.MB/Ch

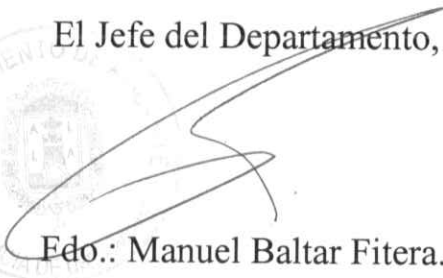
Asunto: Solicitud informe

Destinatario.:
D. Joaquin Montava
Jefe de Central

En relación con la exposición pública el Proyecto de Urbanización del sector APD 6 "Cornisa San Agustín", le solicito el informe de los siguientes extremos:

- Si desde el día 2 de diciembre de 2008, fecha de la publicación de sometimiento a exposición pública en el Diario de la Comunidad Valenciana hasta el día de la fecha se han presentado en ese Registro alegaciones al expediente, especificando en su caso, el nombre y la fecha de presentación de las mismas.

El Jefe del Departamento,



Edo.: Manuel Baltar Fitera.

Diligencia.- Para hacer constar que en relación al expediente del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6 "Cornisa San Agustín" de Plan General de Ordenación, no constan alegaciones al expediente referenciado.

Alicante, a 27 de julio de 2009

El Jefe del Departamento,



Edo.: Manuel Baltar Fitera.

GMU

DUPLICADO



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Fecha: 27 de julio de 2009
Servicio Jurídico Administrativo
Dpto. Planeamiento
Su R ^a . N/R ^a .MB/Ch
Asunto: Solicitud informe
Destinatario.: Vivian Soriano Albert Responsable de Registro de la Gerencia

En relación con la exposición pública el Proyecto de Urbanización del sector APD 6 "Cornisa San Agustín", le solicito el informe de los siguientes extremos:

- Si desde el día 2 de diciembre de 2008, fecha de la publicación de sometimiento a exposición pública en el Diario de la Comunidad Valenciana hasta el día de la fecha se han presentado en ese Registro alegaciones al expediente, especificando en su caso, el nombre y la fecha de presentación de las mismas.

El Jefe del Departamento,

Fdo.: Manuel Baltar Fitera.

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

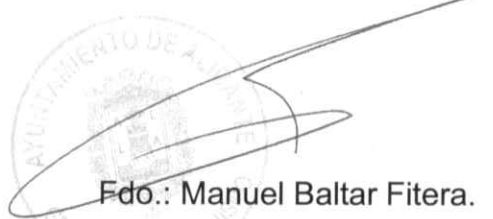


AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Diligencia.- Para hacer constar que en relación al expediente del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6 "Cornisa San Agustín" de Plan General de Ordenación, no constan alegaciones al expediente referenciado.

Alicante, a 27 de julio de 2009

El Jefe del Departamento,



Fdo.: Manuel Baltar Fitera.



GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Fecha: 31 de julio de 2009	
SERVICIO DE COORDINACION REGISTRO GMU	
S/ Ref.	N/ Ref.
ASUNTO: Remisión Informe	
Destinatario: Jefe del Departamento de Planeamiento Sr. D. Manuel Baltar Fitera	

Por la presente le comunico que en este Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no consta la presentación, hasta la fecha, de ningún escrito de alegaciones al Expediente del Proyecto de Urbanización del Sector APD/6 "Cornisa de San Agustín" del Plan General de Ordenación Urbana.



EL JEFE DEL SERVICIO

P.A. El Adjunto del Servicio Jurídico Administrativo

Fdo. Javier López López.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

FRANCISCO JOAQUÍN MONTAVA MOLTÓ, JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE CENTRAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALICANTE.

INFORMA: Que respecto a la exposición pública del “ Proyecto de
Urbanización del sector APD 6 “ Cornisa San Agustín ” de Plan General de
Ordenación, no consta que se hayan presentado alegaciones, en el plazo comprendido
entre el 02 de diciembre de 2008 y el 27 de julio de 2009, a la vista de los datos
obrantes en el Registro General, sin perjuicio de las que se hayan podido presentar en
el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Alicante, a 02 de septiembre de 2009

EL JEFE DEL DEPTO. DE CENTRAL,
P.D.



Fdo.: Fco. Joaquín Montava Moltó.

“ASUNTO: ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL APD/6 “CORNISA SAN AGUSTÍN”.

INFORME: Constan en el expediente sendos informes del Jefe del Servicio de Coordinación y del Departamento de Central de fecha 31 de julio y 2 de septiembre de 2009, en los que comunican que ni en el Registro General del Ayuntamiento ni en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo constan alegaciones en el plazo comprendido entre el 2 de diciembre de 2008 y 27 de julio de 2009, a la vista de los datos obrantes en dichos Registros.”

Alicante, 3 de septiembre de 2009

El Jefe del Departamento de Planeamiento,



Fdo.: Manuel Baltar Fitera.

GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante,

CERTIFICA:

Que el Departamento de Planeamiento del Servicio Jurídico Administrativo, con fecha 3 de septiembre de 2009, ha emitido el informe que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

“ASUNTO: Alegaciones presentadas al Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del APD/6 “Cornisa San Agustín”.

INFORME: Constan en el expediente sendos informes del Jefe del Servicio de Coordinación y del Departamento de Central de fecha 31 de julio y 2 de septiembre de 2009, en los que comunican que ni en el Registro General del Ayuntamiento ni en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo constan alegaciones en el plazo comprendido entre el 2 de diciembre de 2008 y 27 de julio de 2009, a la vista de los datos obrantes en dichos Registros.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, en Alicante, 3 de septiembre de dos mil nueve.

Conforme con los antecedentes,
El Jefe del Dpto.


Fdo.: Manuel Baltar Fitera.

El Vicesecretario,


Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Vº. Bº.
La Alcaldesa,


Fdo.: Sonia Castedo Ramos.



PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DEL APD 6, "CORNISA DE SAN AGUSTIN", PROMOVIDO POR LA AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO CORNISA DE SAN AGUSTIN.

La Alcaldesa-Presidencia que suscribe tiene el honor de exponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

A) Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante en Sesión de fecha 8 de junio de 2004, aprobó provisionalmente el Plan de Reforma Interior del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", el Programa de Actuación Integrada del referido Sector con su correspondiente Anteproyecto de Urbanización y la adjudicación de la ejecución del mismo a la "Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín", siendo aprobado definitivamente por la Conselleria competente en Urbanismo en fecha 22 de marzo de 2007.

B) Tramitación:

El 11 de septiembre de 2007, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presentó el Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", para su aprobación.

Mediante Decreto de fecha 3 de octubre, se requirió a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", al efecto adaptase el Proyecto de Urbanización en el sentido indicado en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 26 de septiembre de 2007, referido ello a tres apartados principales que son instalación de riego, arbolado y plantaciones y resto de obra.

En fecha 7 de febrero de 2008 D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presenta nuevo Proyecto de Urbanización para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas.

Consta en el expediente informe favorable del Departamento de Parques y Jardines de fecha 27 de febrero de 2008.

Mediante Decreto de fecha 17 de abril se requiere a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", a presentar un nuevo Proyecto de Urbanización de acorde a lo establecido en el informe del Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2008, especialmente en cuanto a que la retasación del Presupuesto del Proyecto de Urbanización habrá de calcularse de acuerdo a los criterios establecidos en la LUV y el ROGTU, al serles de aplicación.

El 4 de septiembre de 2008, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas presentó nueva documentación en referencia al Proyecto de Urbanización.

En referencia a la anterior documentación constan dos informes municipales, uno del Servicio de Obras y Proyectos de fecha 12 de septiembre de 2008, en sentido favorable si bien con la consideración que la Agrupación de Interés Urbanístico deberá asumir la variación del desvío de media Tensión, ya que el propuesto se proyecta por la acera actual de Gran Vía, hasta el empalme con la red existente, debiendo realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía; y otro del Servicio de Parques y Jardines de fecha 22 de septiembre de 2008, solicitando la necesidad de presentar un anexo definitivo de jardinería en el que tan solo se recoja las mediciones y presupuestos del Capítulo 12 del Presupuesto de Ejecución material con precios en línea de lo ofrecido por el mercado.

La Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", en su condición de urbanizador del mencionado ámbito, expuso al público la citada documentación por sus propios medios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005, de 30 de noviembre Urbanística Valenciana, publicándose Anuncios al respecto en el Periódico Información de 17 de noviembre de 2008 y en DOGV número 5905, de fecha 2 de diciembre de 2008. Asimismo, consta en Acta Notarial aportada por la Agrupación del Notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles, que se remitieron avisos al domicilio fiscal de quienes constaban en el catastro como titulares de derechos afectados.

Constan por último sendos informes favorables del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009 y del Servicio de Parques y Jardines de fecha 2 de marzo de 2009, si bien en el primero de ellos se reitera la necesidad que la Agrupación de Interés Urbanístico asuma la variación descrita sobre el desvío de media tensión.

D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", en fecha 28 de mayo de 2009, con nº de registro E2009008845, presenta escrito mediante el que asume que el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía y solicita se apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización.

C) Alegaciones:

No constan alegaciones al Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 "Cornisa de San Agustín", como así se desprende de Diligencia Notarial de fecha 20 de enero de 2009, así como también del Certificado de fecha 2 de septiembre de 2009, que consta en el expediente, acreditativo que durante el período de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones en el Ayuntamiento.

D) Remisión a La Junta de Gobierno Local

Visto el expediente administrativo, así como los informes técnicos obrantes en el mismo, procede elevar el Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 "Cornisa de San Agustín", a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del mismo en su versión con nº de registro E2008015943, con el siguiente condicionante y modificación, establecida por el Departamento Técnico de Urbanización en su informe de fecha 11 de febrero de 2009:

"...el desvío de media tensión que se ha propuesto, se proyecta por la acera actual de la Gran Vía, hasta el empalme con la red existente. Dicho desvío deberá realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía y no en la acera actual..."

La competencia para aprobar los proyectos de urbanización corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 d. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Proyecto de Actuación Integrada del APD/6, "Cornisa de San Agustín", en su versión con nº de Registro E2008015043, con la documentación que integra el mismo, con la única

modificación aceptada consistente en que la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", asuma el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía, ello conforme al informe del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo, para su constancia.

Tercero.- Una vez realizada dicha remisión, insertar un edicto del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

V.E., no obstante, resolverá.

Alicante, a 14 de septiembre de 2009.

La Alcaldesa,

Fdo. Sonia Castedo Ramos.

Conforme desde el punto
de vista de la legalidad:

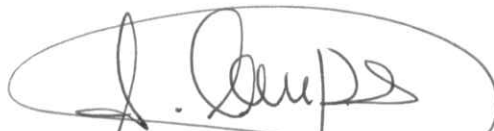
El Jefe del Departamento,



Fdo.: Manuel Baltar Fitera

Vº Bº

La Jefa en funciones del Servicio
Jurídico Administrativo,



Fdo.: Isabel Campos Garcia.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DOÑA MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"13. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL APD 6, "CORNISA DE SAN AGUSTIN", PROMOVIDO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CORNISA DE SAN AGUSTIN.

La Alcaldesa-Presidencia que suscribe tiene el honor de exponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

A) Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante en Sesión de fecha 8 de junio de 2004, aprobó provisionalmente el Plan de Reforma Interior del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", el Programa de Actuación Integrada del referido Sector con su correspondiente Anteproyecto de Urbanización y la adjudicación de la ejecución del mismo a la "Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín, siendo aprobado definitivamente por la Conselleria competente en Urbanismo en fecha 22 de marzo de 2007.

B) Tramitación:

El 11 de septiembre de 2007, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presentó el Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", para su aprobación.

Mediante Decreto de fecha 3 de octubre, se requirió a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", al efecto adaptase el Proyecto de Urbanización en el sentido indicado en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 26 de septiembre de 2007, referido ello a tres apartados principales que son instalación de riego, arbolado y plantaciones y resto de obra.

En fecha 7 de febrero de 2008 D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presenta nuevo Proyecto de Urbanización para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas.

Consta en el expediente informe favorable del Departamento de Parques y Jardines de fecha 27 de febrero de 2008.

Mediante Decreto de fecha 17 de abril se requiere a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", a presentar un nuevo Proyecto de Urbanización de acorde a lo establecido en el informe del Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2008, especialmente en cuanto a

que la retasación del Presupuesto del Proyecto de Urbanización habrá de calcularse de acuerdo a los criterios establecidos en la LUV y el ROGTU, al serles de aplicación.

El 4 de septiembre de 2008, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas presentó nueva documentación en referencia al Proyecto de Urbanización.

En referencia a la anterior documentación constan dos informes municipales, uno del Servicio de Obras y Proyectos de fecha 12 de septiembre de 2008, en sentido favorable si bien con la consideración que la Agrupación de Interés Urbanístico deberá asumir la variación del desvío de media Tensión, ya que el propuesto se proyecta por la acera actual de Gran Vía, hasta el empalme con la red existente, debiendo realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía; y otro del Servicio de Parques y Jardines de fecha 22 de septiembre de 2008, solicitando la necesidad de presentar un anexo definitivo de jardinería en el que tan solo se recoja las mediciones y presupuestos del Capítulo 12 del Presupuesto de Ejecución material con precios en línea de lo ofrecido por el mercado.

La Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", en su condición de urbanizador del mencionado ámbito, expuso al público la citada documentación por sus propios medios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005, de 30 de noviembre Urbanística Valenciana, publicándose Anuncios al respecto en el Periódico Información de 17 de noviembre de 2008 y en DOGV número 5905, de fecha 2 de diciembre de 2008. Asimismo, consta en Acta Notarial aportada por la Agrupación del Notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles, que se remitieron avisos al domicilio fiscal de quienes constaban en el catastro como titulares de derechos afectados.

Constan por último sendos informes favorables del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009 y del Servicio de Parques y Jardines de fecha 2 de marzo de 2009, si bien en el primero de ellos se reitera la necesidad que la Agrupación de Interés Urbanístico asuma la variación descrita sobre el desvío de media tensión.

D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", en fecha 28 de mayo de 2009, con nº de registro E2009008845, presenta escrito mediante el que asume que el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía y solicita se apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización.

C) Alegaciones:

No constan alegaciones al Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 "Cornisa de San Agustín", como así se desprende de Diligencia Notarial de fecha 20 de enero de 2009, así como también del Certificado de fecha 2 de septiembre de 2009, que consta en el expediente, acreditativo que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones en el Ayuntamiento.

D) Remisión a La Junta de Gobierno Local

Visto el expediente administrativo, así como los informes técnicos obrantes en el mismo, procede elevar el Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 "Cornisa de San Agustín", a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del mismo en su versión con nº de registro E2008015943, con el siguiente condicionante y modificación, establecida por el Departamento Técnico de Urbanización en su informe de fecha 11 de febrero de 2009:

"...el desvío de media tensión que se ha propuesto, se proyecta por la acera actual de la Gran Vía, hasta el empalme con la red existente. Dicho desvío deberá realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía y no en la acera actual..."

La competencia para aprobar los proyectos de urbanización corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 d. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Proyecto de Actuación Integrada del APD/6, "Cornisa de San Agustín", en su versión con nº de Registro E2008015043, con la documentación que integra el mismo, con la única modificación aceptada consistente en que la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", asuma el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía, ello conforme al informe del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo, para su constancia.

Tercero.- Una vez realizada dicha remisión, insertar un edicto del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa., en Alicante, a 21 de septiembre de 2009.

Vº. Bº.
La Alcaldesa

Fdo. Sonia Castedo Ramos

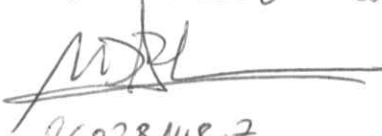


La Concejala-Secretaria

Fdo. Marta García-Romeu de la Vega

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE GERENCIA DE URBANISMO REGISTRO S2009007017 SALIDA 25/09/2009 13:04:04

Fecha: 23 de septiembre de 2009
Servicio Jurídico Administrativo Dpto. Planeamiento
Su Rfª. N/Rfª. MB/Ch
Asunto: Proyecto de Urbanización APD/6 "Cornisa San Agustín"
Destinatario. D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa San Agustín" C/ Alcalde Agatángelo Soler, 5 entlo. 03015 Alicante

RECIBI EL ORIGINAL
Alicante, 11 de ENERO de 2010

26028148-2

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de dos mil nueve, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, figura a continuación:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL APD 6, "CORNISA DE SAN AGUSTIN", PROMOVIDO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CORNISA DE SAN AGUSTIN.

La Alcaldesa-Presidencia que suscribe tiene el honor de exponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

A) Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante en Sesión de fecha 8 de junio de 2004, aprobó provisionalmente el Plan de Reforma Interior del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", el Programa de Actuación Integrada del referido Sector con su correspondiente Anteproyecto de Urbanización y la adjudicación de la ejecución del mismo a la "Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín, siendo aprobado definitivamente por la Conselleria competente en Urbanismo en fecha 22 de marzo de 2007.

B) Tramitación:

El 11 de septiembre de 2007, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presentó el Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", para su aprobación.

Mediante Decreto de fecha 3 de octubre, se requirió a la Agrupación de Interés Urbanístico “Cornisa de San Agustín”, al efecto adaptase el Proyecto de Urbanización en el sentido indicado en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 26 de septiembre de 2007, referido ello a tres apartados principales que son instalación de riego, arbolado y plantaciones y resto de obra.

En fecha 7 de febrero de 2008 D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “Cornisa de San Agustín”, presenta nuevo Proyecto de Urbanización para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas.

Consta en el expediente informe favorable del Departamento de Parques y Jardines de fecha 27 de febrero de 2008.

Mediante Decreto de fecha 17 de abril se requiere a la Agrupación de Interés Urbanístico “Cornisa de San Agustín”, a presentar un nuevo Proyecto de Urbanización de acorde a lo establecido en el informe del Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2008, especialmente en cuanto a que la retasación del Presupuesto del Proyecto de Urbanización habrá de calcularse de acuerdo a los criterios establecidos en la LUV y el ROGTU, al serles de aplicación.

El 4 de septiembre de 2008, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “Cornisa de San Agustín”, para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas presentó nueva documentación en referencia al Proyecto de Urbanización.

En referencia a la anterior documentación constan dos informes municipales, uno del Servicio de Obras y Proyectos de fecha 12 de septiembre de 2008, en sentido favorable si bien con la consideración que la Agrupación de Interés Urbanístico deberá asumir la variación del desvío de media Tensión, ya que el propuesto se proyecta por la acera actual de Gran Vía, hasta el empalme con la red existente, debiendo realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía; y otro del Servicio de Parques y Jardines de fecha 22 de septiembre de 2008, solicitando la necesidad de presentar un anexo definitivo de jardinería en el que tan solo se recoja las mediciones y presupuestos del Capítulo 12 del Presupuesto de Ejecución material con precios en línea de lo ofrecido por el mercado.

La Agrupación de Interés Urbanístico “Cornisa de San Agustín”, en su condición de urbanizador del mencionado ámbito, expuso al público la citada documentación por sus propios medios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005, de 30 de noviembre Urbanística Valenciana, publicándose Anuncios al respecto en el Periódico Información de 17 de noviembre de 2008 y en DOGV número 5905, de fecha 2 de diciembre de 2008. Asimismo, consta en Acta Notarial aportada por la Agrupación del

Notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles, que se remitieron avisos al domicilio fiscal de quienes constaban en el catastro como titulares de derechos afectados.

Constan por último sendos informes favorables del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009 y del Servicio de Parques y Jardines de fecha 2 de marzo de 2009, si bien en el primero de ellos se reitera la necesidad que la Agrupación de Interés Urbanístico asuma la variación descrita sobre el desvío de media tensión.

D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", en fecha 28 de mayo de 2009, con nº de registro E2009008845, presenta escrito mediante el que asume que el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía y solicita se apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización.

C) Alegaciones:

No constan alegaciones al Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 "Cornisa de San Agustín", como así se desprende de Diligencia Notarial de fecha 20 de enero de 2009, así como también del Certificado de fecha 2 de septiembre de 2009, que consta en el expediente, acreditativo que durante el período de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones en el Ayuntamiento.

D) Remisión a La Junta de Gobierno Local

Visto el expediente administrativo, así como los informes técnicos obrantes en el mismo, procede elevar el Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 "Cornisa de San Agustín", a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del mismo en su versión con nº de registro E2008015943, con el siguiente condicionante y modificación, establecida por el Departamento Técnico de Urbanización en su informe de fecha 11 de febrero de 2009:

"...el desvío de media tensión que se ha propuesto, se proyecta por la acera actual de la Gran Vía, hasta el empalme con la red existente. Dicho desvío deberá realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía y no en la acera actual..."

La competencia para aprobar los proyectos de urbanización corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 d. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Proyecto de Actuación Integrada del APD/6, "Cornisa de San Agustín", en su versión con nº de Registro E2008015043, con la documentación que integra el mismo, con la única modificación aceptada consistente en que la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", asuma el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía, ello conforme al informe del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009.

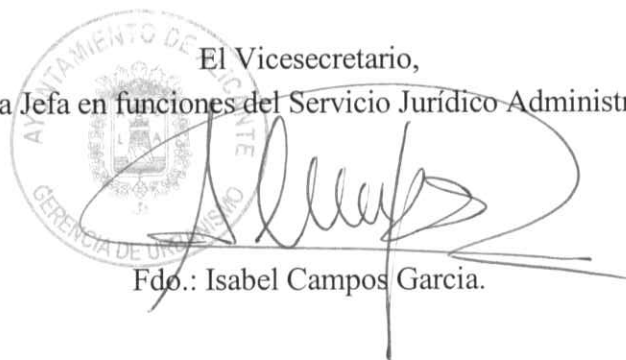
Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo, para su constancia.

Tercero.- Una vez realizada dicha remisión, insertar un edicto del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Se lo comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

El Vicesecretario,
P.D. La Jefa en funciones del Servicio Jurídico Administrativo,



Fdo.: Isabel Campos Garcia.

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de dos mil nueve, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL APD 6, "CORNISA DE SAN AGUSTIN", PROMOVIDO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CORNISA DE SAN AGUSTIN.

La Alcaldesa-Presidencia que suscribe tiene el honor de exponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

A) Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante en Sesión de fecha 8 de junio de 2004, aprobó provisionalmente el Plan de Reforma Interior del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", el Programa de Actuación Integrada del referido Sector con su correspondiente Anteproyecto de Urbanización y la adjudicación de la ejecución del mismo a la "Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín", siendo aprobado definitivamente por la Conselleria competente en Urbanismo en fecha 22 de marzo de 2007.

B) Tramitación:

El 11 de septiembre de 2007, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presentó el Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", para su aprobación.

Mediante Decreto de fecha 3 de octubre, se requirió a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", al efecto adaptase el Proyecto de Urbanización en el sentido indicado en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 26 de septiembre de 2007, referido ello a tres apartados principales que son instalación de riego, arbolado y plantaciones y resto de obra.

En fecha 7 de febrero de 2008 D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presenta nuevo Proyecto de Urbanización para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas.

Consta en el expediente informe favorable del Departamento de Parques y Jardines de fecha 27 de febrero de 2008.

Mediante Decreto de fecha 17 de abril se requiere a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", a presentar un nuevo Proyecto de Urbanización de acorde a lo establecido en el informe del Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2008, especialmente en cuanto a que la retasación del Presupuesto del Proyecto de Urbanización habrá de calcularse de acuerdo a los criterios establecidos en la LUV y el ROGTU, al serles de aplicación.

El 4 de septiembre de 2008, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", para subsanación de

deficiencias y modificaciones indicadas presentó nueva documentación en referencia al Proyecto de Urbanización.

En referencia a la anterior documentación constan dos informes municipales, uno del Servicio de Obras y Proyectos de fecha 12 de septiembre de 2008, en sentido favorable si bien con la consideración que la Agrupación de Interés Urbanístico deberá asumir la variación del desvío de media Tensión, ya que el propuesto se proyecta por la acera actual de Gran Vía, hasta el empalme con la red existente, debiendo realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía; y otro del Servicio de Parques y Jardines de fecha 22 de septiembre de 2008, solicitando la necesidad de presentar un anexo definitivo de jardinería en el que tan solo se recoja las mediciones y presupuestos del Capítulo 12 del Presupuesto de Ejecución material con precios en línea de lo ofrecido por el mercado.

La Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", en su condición de urbanizador del mencionado ámbito, expuso al público la citada documentación por sus propios medios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005, de 30 de noviembre Urbanística Valenciana, publicándose Anuncios al respecto en el Periódico Información de 17 de noviembre de 2008 y en DOGV número 5905, de fecha 2 de diciembre de 2008. Asimismo, consta en Acta Notarial aportada por la Agrupación del Notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles, que se remitieron avisos al domicilio fiscal de quienes constaban en el catastro como titulares de derechos afectados.

Constan por último sendos informes favorables del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009 y del Servicio de Parques y Jardines de fecha 2 de marzo de 2009, si bien en el primero de ellos se reitera la necesidad que la Agrupación de Interés Urbanístico asuma la variación descrita sobre el desvío de media tensión.

D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", en fecha 28 de mayo de 2009, con nº de registro E2009008845, presenta escrito mediante el que asume que el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía y solicita se apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización.

C) Alegaciones:

No constan alegaciones al Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 "Cornisa de San Agustín", como así se desprende de Diligencia Notarial de fecha 20 de enero de 2009, así como también del Certificado de fecha 2 de septiembre de 2009, que consta en el expediente, acreditativo que durante el período de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones en el Ayuntamiento.

D) Remisión a La Junta de Gobierno Local

Visto el expediente administrativo, así como los informes técnicos obrantes en el mismo, procede elevar el Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 "Cornisa de San Agustín", a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del mismo en su versión con nº de registro E2008015943, con el siguiente condicionante y modificación, establecida por el Departamento Técnico de Urbanización en su informe de fecha 11 de febrero de 2009:

"...el desvío de media tensión que se ha propuesto, se proyecta por la acera actual de la Gran Vía, hasta el empalme con la red existente. Dicho desvío deberá realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía y no en la acera actual..."

La competencia para aprobar los proyectos de urbanización corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 d. de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Proyecto de Actuación Integrada del APD/6, "Cornisa de San Agustín", en su versión con nº de Registro E2008015043, con la documentación que integra el mismo, con la única modificación aceptada consistente en que la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", asuma el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía, ello conforme al informe del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo, para su constancia.

Tercero.- Una vez realizada dicha remisión, insertar un edicto del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 24 de septiembre de 2009.

La Alcaldesa,

Fdo.: Sonia Castedo Ramos,

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil nueve adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL APD 6, "CORNISA DE SAN AGUSTIN", PROMOVIDO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CORNISA DE SAN AGUSTIN.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 24 de septiembre de 2009.

La Alcaldesa,

Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



DUPLICADO

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

RECIBI EL ORIGINAL

Alicante, 27 de Octubre de 20 09



Fecha: 26 de octubre de 2009

Servicio Jurídico Administrativo

Dpto. Planeamiento

Su Rfª. N/Rfª.MB/Ch.

Asunto: Publicación Edicto

Destinatario.:
Registro GMU

Adjunto le remito para su publicación en el tablón de anuncios del registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Edicto de la aprobación del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del APD/6 "Cornisa San Agustín" del PGMO de Alicante, que se acompaña al presente oficio a los efectos oportunos.

El Jefe del Departamento,

Fdo.: Manuel Baltar Fiterá.

DUPLICADO

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Fecha: 26 de octubre de 2009
Servicio Jurídico Administrativo Dpto. Planeamiento
Su R ^{fa} . N/R ^{fa} .MB/Ch.
Asunto: Publicación Edicto
Destinatario.: Registro General

Adjunto le remito para su publicación en el tablón de anuncios del registro Municipal, el Edicto de la aprobación del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del APD/6 "Cornisa San Agustín" del PGM de Alicante, que se acompaña al presente oficio a los efectos oportunos.

El Jefe del Departamento,

Fdo.: Manuel Baltar Fitera.

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de dos mil nueve, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL APD 6, "CORNISA DE SAN AGUSTIN", PROMOVIDO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CORNISA DE SAN AGUSTIN.

La Alcaldesa-Presidencia que suscribe tiene el honor de exponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

A) Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante en Sesión de fecha 8 de junio de 2004, aprobó provisionalmente el Plan de Reforma Interior del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", el Programa de Actuación Integrada del referido Sector con su correspondiente Anteproyecto de Urbanización y la adjudicación de la ejecución del mismo a la "Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín", siendo aprobado definitivamente por la Conselleria competente en Urbanismo en fecha 22 de marzo de 2007.

B) Tramitación:

El 11 de septiembre de 2007, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presentó el Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", para su aprobación.

Mediante Decreto de fecha 3 de octubre, se requirió a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", al efecto adaptase el Proyecto de Urbanización en el sentido indicado en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 26 de septiembre de 2007, referido ello a tres apartados principales que son instalación de riego, arbolado y plantaciones y resto de obra.

En fecha 7 de febrero de 2008 D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presenta nuevo Proyecto de Urbanización para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas.

Consta en el expediente informe favorable del Departamento de Parques y Jardines de fecha 27 de febrero de 2008.

Mediante Decreto de fecha 17 de abril se requiere a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", a presentar un nuevo Proyecto de Urbanización de acorde a lo establecido en el informe del Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2008, especialmente en cuanto a que la retasación del Presupuesto del Proyecto de Urbanización habrá de calcularse de acuerdo a los criterios establecidos en la LUV y el ROGTU, al serles de aplicación.

El 4 de septiembre de 2008, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", para subsanación de

deficiencias y modificaciones indicadas presentó nueva documentación en referencia al Proyecto de Urbanización.

En referencia a la anterior documentación constan dos informes municipales, uno del Servicio de Obras y Proyectos de fecha 12 de septiembre de 2008, en sentido favorable si bien con la consideración que la Agrupación de Interés Urbanístico deberá asumir la variación del desvío de media Tensión, ya que el propuesto se proyecta por la acera actual de Gran Vía, hasta el empalme con la red existente, debiendo realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía; y otro del Servicio de Parques y Jardines de fecha 22 de septiembre de 2008, solicitando la necesidad de presentar un anexo definitivo de jardinería en el que tan solo se recoja las mediciones y presupuestos del Capítulo 12 del Presupuesto de Ejecución material con precios en línea de lo ofrecido por el mercado.

La Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", en su condición de urbanizador del mencionado ámbito, expuso al público la citada documentación por sus propios medios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005, de 30 de noviembre Urbanística Valenciana, publicándose Anuncios al respecto en el Periódico Información de 17 de noviembre de 2008 y en DOGV número 5905, de fecha 2 de diciembre de 2008. Asimismo, consta en Acta Notarial aportada por la Agrupación del Notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles, que se remitieron avisos al domicilio fiscal de quienes constaban en el catastro como titulares de derechos afectados.

Constan por último sendos informes favorables del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009 y del Servicio de Parques y Jardines de fecha 2 de marzo de 2009, si bien en el primero de ellos se reitera la necesidad que la Agrupación de Interés Urbanístico asuma la variación descrita sobre el desvío de media tensión.

D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", en fecha 28 de mayo de 2009, con nº de registro E2009008845, presenta escrito mediante el que asume que el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía y solicita se apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización.

C) Alegaciones:

No constan alegaciones al Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 "Cornisa de San Agustín", como así se desprende de Diligencia Notarial de fecha 20 de enero de 2009, así como también del Certificado de fecha 2 de septiembre de 2009, que consta en el expediente, acreditativo que durante el período de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones en el Ayuntamiento.

D) Remisión a La Junta de Gobierno Local

Visto el expediente administrativo, así como los informes técnicos obrantes en el mismo, procede elevar el Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 "Cornisa de San Agustín", a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del mismo en su versión con nº de registro E2008015943, con el siguiente condicionante y modificación, establecida por el Departamento Técnico de Urbanización en su informe de fecha 11 de febrero de 2009:

"...el desvío de media tensión que se ha propuesto, se proyecta por la acera actual de la Gran Vía, hasta el empalme con la red existente. Dicho desvío deberá realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía y no en la acera actual..."

La competencia para aprobar los proyectos de urbanización corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 d. de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Proyecto de Actuación Integrada del APD/6, "Cornisa de San Agustín", en su versión con nº de Registro E2008015043, con la documentación que integra el mismo, con la única modificación aceptada consistente en que la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", asuma el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía, ello conforme al informe del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo, para su constancia.

Tercero.- Una vez realizada dicha remisión, insertar un edicto del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 24 de septiembre de 2009.

La Alcaldesa,

El Vicesecretario,

Fdo.: Sonia Castedo Ramos,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, desde el 28-10-09, hasta el día de la fecha.

Alicante a, 14-11-09
EL SECRETARIO GENERAL,



EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de dos mil nueve, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL APD 6, "CORNISA DE SAN AGUSTIN", PROMOVIDO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO CORNISA DE SAN AGUSTIN.

La Alcaldesa-Presidencia que suscribe tiene el honor de exponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

A) Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante en Sesión de fecha 8 de junio de 2004, aprobó provisionalmente el Plan de Reforma Interior del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", el Programa de Actuación Integrada del referido Sector con su correspondiente Anteproyecto de Urbanización y la adjudicación de la ejecución del mismo a la "Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín, siendo aprobado definitivamente por la Conselleria competente en Urbanismo en fecha 22 de marzo de 2007.

B) Tramitación:

El 11 de septiembre de 2007, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presentó el Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín", para su aprobación.

Mediante Decreto de fecha 3 de octubre, se requirió a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", al efecto adaptase el Proyecto de Urbanización en el sentido indicado en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 26 de septiembre de 2007, referido ello a tres apartados principales que son instalación de riego, arbolado y plantaciones y resto de obra.

En fecha 7 de febrero de 2008 D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", presenta nuevo Proyecto de Urbanización para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas.

Consta en el expediente informe favorable del Departamento de Parques y Jardines de fecha 27 de febrero de 2008.

Mediante Decreto de fecha 17 de abril se requiere a la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", a presentar un nuevo Proyecto de Urbanización de acorde a lo establecido en el informe del Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2008, especialmente en cuanto a que la retasación del Presupuesto del Proyecto de Urbanización habrá de calcularse de acuerdo a los criterios establecidos en la LUV y el ROGTU, al serles de aplicación.

El 4 de septiembre de 2008, D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", para subsanación de

deficiencias y modificaciones indicadas presentó nueva documentación en referencia al Proyecto de Urbanización.

En referencia a la anterior documentación constan dos informes municipales, uno del Servicio de Obras y Proyectos de fecha 12 de septiembre de 2008, en sentido favorable si bien con la consideración que la Agrupación de Interés Urbanístico deberá asumir la variación del desvío de media Tensión, ya que el propuesto se proyecta por la acera actual de Gran Vía, hasta el empalme con la red existente, debiendo realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía; y otro del Servicio de Parques y Jardines de fecha 22 de septiembre de 2008, solicitando la necesidad de presentar un anexo definitivo de jardinería en el que tan solo se recoja las mediciones y presupuestos del Capítulo 12 del Presupuesto de Ejecución material con precios en línea de lo ofrecido por el mercado.

La Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", en su condición de urbanizador del mencionado ámbito, expuso al público la citada documentación por sus propios medios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005, de 30 de noviembre Urbanística Valenciana, publicándose Anuncios al respecto en el Periódico Información de 17 de noviembre de 2008 y en DOGV número 5905, de fecha 2 de diciembre de 2008. Asimismo, consta en Acta Notarial aportada por la Agrupación del Notario de Alicante D. Francisco Peral Ribelles, que se remitieron avisos al domicilio fiscal de quienes constaban en el catastro como titulares de derechos afectados.

Constan por último sendos informes favorables del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009 y del Servicio de Parques y Jardines de fecha 2 de marzo de 2009, si bien en el primero de ellos se reitera la necesidad que la Agrupación de Interés Urbanístico asuma la variación descrita sobre el desvío de media tensión.

D. Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", en fecha 28 de mayo de 2009, con nº de registro E2009008845, presenta escrito mediante el que asume que el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía y solicita se apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización.

C) Alegaciones:

No constan alegaciones al Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 "Cornisa de San Agustín", como así se desprende de Diligencia Notarial de fecha 20 de enero de 2009, así como también del Certificado de fecha 2 de septiembre de 2009, que consta en el expediente, acreditativo que durante el período de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones en el Ayuntamiento.

D) Remisión a La Junta de Gobierno Local

Visto el expediente administrativo, así como los informes técnicos obrantes en el mismo, procede elevar el Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 "Cornisa de San Agustín", a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del mismo en su versión con nº de registro E2008015943, con el siguiente condicionante y modificación, establecida por el Departamento Técnico de Urbanización en su informe de fecha 11 de febrero de 2009:

"...el desvío de media tensión que se ha propuesto, se proyecta por la acera actual de la Gran Vía, hasta el empalme con la red existente. Dicho desvío deberá realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía y no en la acera actual..."

La competencia para aprobar los proyectos de urbanización corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 d. de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Proyecto de Actuación Integrada del APD/6, "Cornisa de San Agustín", en su versión con nº de Registro E2008015043, con la documentación que integra el mismo, con la única modificación aceptada consistente en que la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín", asuma el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía, ello conforme al informe del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo, para su constancia.

Tercero.- Una vez realizada dicha remisión, insertar un edicto del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 24 de septiembre de 2009.

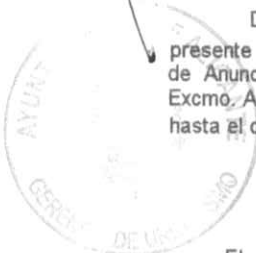
La Alcaldesa,

El Vicesecretario,

Fdo.: Sonia Castedo Ramos,

Fdo.: German Pascual Ruiz-Valdepeñas.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto, en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, desde el 27-10-2009 hasta el día de la fecha.



Alicante a 30-11-2009

EL JEFE DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y
RÉGIMEN INTERNO

Ajuntament d'Alacant

Aprovació del Projecte d'Urbanització del Programa d'Actuació Integrada de l'APD 6, Cornisa de Sant Agustí.
[2009/12127]

La Junta de Govern Local de l'Ajuntament, en la sessió celebrada el 21 de setembre de 2009 va adoptar, entre altres, l'acord que, en extracte, figura a continuació:

Aprovació del Projecte d'Urbanització del Programa d'Actuació Integrada de l'APD 6, Cornisa de Sant Agustí, promogut per l'agrupació d'interés urbanístic Cornisa de San Agustín.

Cosa que es publica per a general coneixement, de conformitat amb el que disposa l'article 104.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana, i s'advertix que contra el referit acte, el qual posa fi a la via administrativa, i davant de l'òrgan que el va dictar, es pot interposar, per escrit dirigit a l'Ajuntament en el termini d'un mes i amb caràcter potestatiu, el recurs de reposició previ al contenciós-administratiu, o este directament davant de la Sala del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos, comptadors, ambdós terminis, des de l'endemà de la publicació d'este edicte en el *Butlletí Oficial de la Província d'Alacant*.

Alacant, 24 de setembre de 2009.— L'alcaldeessa: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Ayuntamiento de Alicante

Aprobación del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del APD 6, Cornisa de San Agustín.
[2009/12127]

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

Aprobación del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del APD 6, Cornisa de San Agustín, promovido por la agrupación de interés urbanístico Cornisa de San Agustín.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Ayuntamiento en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados, ambos plazos, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*.

Alicante, 24 de septiembre de 2009.— La alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

President: senyor Antonio Izquierdo Garay, secretari general de l'Ajuntament d'Elx; suplent: senyora Josefa García Ros.

Vocals:

- Senyora M. Concepción Sirvent Bernabeu, en representació de l'administració del Consell de la Comunitat; suplent: senyor Cayetano Übeda Granero.

- Senyor José Julián Martínez Rodríguez, interventor de l'Ajuntament d'Elx; suplent: senyor Joaquín Pastor Martínez.

- Senyora Montserrat González Übeda, directora Económico-administrativa de l'Institut Municipal de Cultura; suplent: senyora Pilar García Hernández.

Secretari: senyor Ignacio Fernández Martín, vicesecretari general de l'Ajuntament d'Elx; suplent: senyora Pilar Madrid García.

Segon.- Queda elevada a definitiva la llista provisional d'aspirants admesos publicada en el Butlletí Oficial de la Província, de data 4 de febrer del 2008.

L'ordre d'actuació dels aspirants serà l'establert en les bases de la convocatòria i, en virtut d'això, els exercicis començaran per aquelles persones el primer cognom de les quals comence per la lletra «Y».

Tercer.- La constitució del Tribunal i el començament dels exercicis d'examen tindran lloc el dia 19 de gener del 2010, a les 17.30 hores a les dependències del Centre de Congressos, situades a Elx, al carrer del Filet de Fora, 1. La resta dels exercicis es realitzaran en el lloc, el dia i l'hora que establisca el Tribunal.

Quart.- Nomenar assessor del Tribunal el senyor Miguel Angel Amorós Parreño, tècnic d'Instal·lacions Culturals de l'IMC.

Cinqué.- Publicar la present Resolució en el Butlletí Oficial de la Província, així com en el tauler d'anuncis de l'Institut Municipal de Cultura, d'acord amb el que s'estableix en les bases quarta, cinquena i sisena de la convocatòria.

Elx, 29 d'octubre del 2009.

La Vicepresidenta de l'Institut, Àngels Candela i Plaza.

0927615

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de dos mil nueve, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Aprobación del proyecto de urbanización del programa de actuación integrada del APD 6, «Cornisa de San Agustín», promovido por la agrupación de interés urbanístico Cornisa de San Agustín.

La Alcaldesa-Presidenta que suscribe tiene el honor de exponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

A) Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante en Sesión de fecha 8 de junio de 2004, aprobó provisionalmente el Plan de Reforma Interior del Sector APD/6, «Cornisa de San Agustín», el Programa de Actuación Integrada del referido Sector con su correspondiente Anteproyecto de Urbanización y la adjudicación de la ejecución del mismo a la «Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín», siendo aprobado definitivamente por la Conselleria competente en Urbanismo en fecha 22 de marzo de 2007.

B) Tramitación:

El 11 de septiembre de 2007, don Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico «Cornisa de San Agustín», presentó el Proyecto de Urbanización del Sector APD/6, «Cornisa de San Agustín», para su aprobación.

Mediante Decreto de fecha 3 de octubre, se requirió a la Agrupación de Interés Urbanístico «Cornisa de San Agustín», al efecto adaptase el Proyecto de Urbanización en el sentido

indicado en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 26 de septiembre de 2007, referido ello a tres apartados principales que son instalación de riego, arbolado y plantaciones y resto de obra.

En fecha 7 de febrero de 2008 don Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico «Cornisa de San Agustín», presenta nuevo Proyecto de Urbanización para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas.

Consta en el expediente informe favorable del Departamento de Parques y Jardines de fecha 27 de febrero de 2008.

Mediante Decreto de fecha 17 de abril se requiere a la Agrupación de Interés Urbanístico «Cornisa de San Agustín», a presentar un nuevo Proyecto de Urbanización de acorde a lo establecido en el informe del Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo de fecha 26 de marzo de 2008, especialmente en cuanto a que la retasación del Presupuesto del Proyecto de Urbanización habrá de calcularse de acuerdo a los criterios establecidos en la LUV y el ROGTU, al serles de aplicación.

El 4 de septiembre de 2008, don Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico «Cornisa de San Agustín», para subsanación de deficiencias y modificaciones indicadas presentó nueva documentación en referencia al Proyecto de Urbanización.

En referencia a la anterior documentación constan dos informes municipales, uno del Servicio de Obras y Proyectos de fecha 12 de septiembre de 2008, en sentido favorable si bien con la consideración que la Agrupación de Interés Urbanístico deberá asumir la variación del desvío de media tensión, ya que el propuesto se proyecta por la acera actual de Gran Vía, hasta el empalme con la red existente, debiendo realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía; y otro del Servicio de Parques y Jardines de fecha 22 de septiembre de 2008, solicitando la necesidad de presentar un anexo definitivo de jardinería en el que tan solo se recoja las mediciones y presupuestos del Capítulo 12 del Presupuesto de Ejecución material con precios en línea de lo ofrecido por el mercado.

La Agrupación de Interés Urbanístico «Cornisa de San Agustín», en su condición de urbanizador del mencionado ámbito, expuso al público la citada documentación por sus propios medios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005, de 30 de noviembre Urbanística Valenciana, publicándose anuncios al respecto en el Periódico Información de 17 de noviembre de 2008 y en DOGV número 5905, de fecha 2 de diciembre de 2008. Asimismo, consta en Acta Notarial aportada por la Agrupación del Notario de Alicante don Francisco Peral Ribelles, que se remitieron avisos al domicilio fiscal de quienes constaban en el catastro como titulares de derechos afectados.

Constan por último sendos informes favorables del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009 y del Servicio de Parques y Jardines de fecha 2 de marzo de 2009, si bien en el primero de ellos se reitera la necesidad que la Agrupación de Interés Urbanístico asuma la variación descrita sobre el desvío de media tensión.

Don Miguel Díaz Batanero, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico «Cornisa de San Agustín», en fecha 28 de mayo de 2009, con número de registro E2009008845, presenta escrito mediante el que asume que el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía y solicita se apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización.

C) Alegaciones:

No constan alegaciones al Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 «Cornisa de San Agustín», como así se desprende de Diligencia Notarial de fecha 20 de enero de 2009, así como también del Certificado de fecha 2 de septiembre de 2009, que consta en el expediente, acreditativo que durante el período de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones en el Ayuntamiento.

D) Remisión a La Junta de Gobierno Local

Visto el expediente administrativo, así como los informes técnicos obrantes en el mismo, procede elevar el Proyecto de Urbanización del PAI del APD/6 «Cornisa de San Agustín», a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación del mismo en su versión con número de registro E2008015943, con el siguiente condicionante y modificación, establecida por el Departamento Técnico de Urbanización en su informe de fecha 11 de febrero de 2009:

«...el desvío de media tensión que se ha propuesto, se proyecta por la acera actual de la Gran Vía, hasta el empalme con la red existente. Dicho desvío deberá realizarse en la alineación oficial de la Gran Vía y no en la acera actual...»

La competencia para aprobar los proyectos de urbanización corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 d. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Proyecto de Actuación Integrada del APD/6, «Cornisa de San Agustín», en su versión con número de Registro E2008015043, con la documentación que integra el mismo, con la única modificación aceptada consistente en que la Agrupación de Interés Urbanístico «Cornisa de San Agustín», asuma el desvío de media tensión que se había propuesto por la acera actual de la Gran Vía se realizará en la alineación oficial de la Gran Vía, ello conforme al informe del Departamento Técnico de Urbanización de fecha 11 de febrero de 2009.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo, para su constancia.

Tercero.- Una vez realizada dicha remisión, insertar un edicto del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 24 de septiembre de 2009.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0923580

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de dos mil nueve, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Aprobación del proyecto de Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Juanito Santero, avenida Doctor Rico, calle Foguerer Ramón Guilbert y zona libre deportiva Tossal.

Por la Oficina de Proyectos Públicos, en mayo de 2009, se ha redactado el Proyecto Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Juanito Santero, avenida Doctor Rico, Foguerer Ramón Guilbert y Zona Libre deportiva Tossal.

El Estudio de Detalle tiene por objeto reajustar las alineaciones de la calle Juanito Santero con el objeto de readaptarlas a la realidad actual y consolidada por las obras públicas de urbanización ejecutadas en los últimos años en la zona. Manteniéndose el resto de condiciones urbanísticas de la manzana de acuerdo con el vigente P.G.M.O.

La justificación de la propuesta se basa en que la normativa del Plan General vigente, en el artículo 6.2.d), habilita, en este supuesto concreto, para utilizar el Estudio de Detalle con el objeto de acometer el reajuste de alineaciones que se propone, ello en cumplimiento de las exigencias que al respecto se establecen tanto en el artículo 79 de la LUV como en el artículo 190.2 del ROGTU.

El Proyecto de Estudio de Detalle fue aprobado a efectos de iniciar el procedimiento de su tramitación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 6 de julio de 2009.

Mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2009, se resolvió someter a información pública por plazo de un mes el Estudio de Detalle, y al respecto se insertaron, el 7 y el 29 de agosto de 2009, edictos en el diario Información y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 32048, respectivamente, y en el Tablón de edictos Municipal.

Consta en el expediente Certificado de fecha 23 de septiembre de 2009, que en base a sendos informes del Servicio de Coordinación y del Jefe del Departamento de Central, informa que no se ha presentado ninguna alegación al expediente referenciado.

A la vista que el Proyecto de Estudio de Detalle, además de acometer el ajuste de alineaciones que constituye su objeto, en sus tres últimos párrafos establecía un criterio para el cómputo de aprovechamiento, se ha considerado ello como un error material ya que dicho extremo no está contemplado como uno de los objetos de los Estudios de Detalle según lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 79 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, motivo por el cual, se redactó, en septiembre de 2009, por la Oficina de Proyectos Públicos, un nuevo Proyecto de Estudio de Detalle en el que se han suprimido los tres párrafos referenciados.

A la vista de los antecedentes y tramitación del expediente, procede elevar el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Juanito Santero, avenida Doctor Rico, Foguerer Ramón Guilbert y Zona Libre Deportiva Tossal, al Pleno a efectos de su aprobación definitiva.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las Calles Juanito Santero, avenida Doctor Rico, Foguerer Ramón Guilbert y Zona Libre Deportiva Tossal.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 7 de octubre de 2009.

La Alcaldesa, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, en funciones, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0923804

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DUPLICADO

ALICANTE
2008-2009
VUELTA AL MUNDO A VELA



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	
GERENCIA DE URBANISMO	
REGISTRO	
S2009007393	
SALIDA	
07/10/2009	09:57:57

Fecha: 5 de octubre de 2009
Dpto.: Servicio Jurídico Administrativo. Dpto Planeamiento
Su Rfª. N/Rfª.MB/Ch
Asunto: APD/6 "Cornisa San Agustin"
Destinatario. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda Servicio Territorial de Urbanismo Avda. de Aguilera nº 1 03007 Alicante

Adjunto le remito copia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y un ejemplar debidamente diligenciado así como en soporte digital, del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del APD 6, "Cornisa San Agustin", promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa San Agustín y aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de dos mil nueve, en cumplimiento del trámite al que se refiere el artículo 106.1 de la ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

El Gerente,



Fdo.: Enrique Sanus Tormo.

GENERALITAT VALENCIANA
Direcció Territorial d'ALICANT
Registral General

Data 28 OCT 2009

ENTRADA

Ntra Ref: LBC/mim CAMU 09/0392
Asunto : Cumplimiento **E2009017852**
Trámite art. 106.1 LUV **ENTRADA**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	
GERENCIA DE URBANISMO	
REGISTRO	
04/12/2009	09:33:33

GENERALITAT VALENCIANA	
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE	
Direcció Territorial ALACANT	
Registre General	
Data	10 NOV 2009
EIXIDA	43.481

Sr. Alcalde – Presidente
Ayuntamiento de Alicante
Gerencia Municipal de Urbanismo
Plaza San Cristobal nº 14
03071 Alicante

**EXPTE. CAMU 2009/0392- ALICANTE- PROYECTO DE URBANIZACIÓN
DEL P.A.I DEL APD6 "CORNISA SAN AGUSTÍN".**

Por medio del presente, se acusa recibo de la recepción a efectos meramente informativos de certificación del acuerdo de aprobación definitiva y copia diligenciada del instrumento de planeamiento de referencia, remitido por ese Ayuntamiento en cumplimiento del trámite a que se refiere el artículo 106.1 en relación con la Disposición Adicional Tercera, apartado 1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Se le significa la necesidad de que comunique a este servicio territorial la fecha de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente del expresado expediente de planeamiento, a los efectos del artículo 584 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Alicante ,a 09 de noviembre de 2009

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA CONSELLERIA DE MEDIO
AMBIENTE, AGUA URBANISMO Y VIVIENDA**

Fdo: Ramón Rizo Aldeguer

GMU

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DUPLICADO
ALICANTE
2008-2009
VUELTA AL MUNDO A VELA



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	
GERENCIA DE URBANISMO	
REGISTRO	
S2010000375	
SALIDA	
15/01/2010	10:19:19

Fecha: 12 de enero de 2010
Servicio Jurídico Administrativo.
Su R ^a LBC/mlm R ^a IC/Ch
Asunto: Publicación BOP
Destinatario.: Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda Avda. de Aguilera nº 1 03007 Alicante

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA I TRANSPORT I HABITATGE
Direcció Territorial ALACANT
Registre General

Data 20 ENE 2010

ENTRADA

En contestación a su escrito de fecha 4 de diciembre de 2009, número de registro E2009017852 en relación con el Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del APD/6, "Cornisa San Agustín", le comunica que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de noviembre de 2009, y en el Diario de la Generalitat Valenciana de fecha 30 de octubre de 2009 (de los que se adjunta copia), a los efectos previstos en el art 584 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística.



EL Gerente,

Fdo.: Enrique Sanus Tormo.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Registro Aux. Urbanismo

Sello Registro

E2014055795

ENTRADA

24-10-2014

09:52:36

TIPO	Número	Año
GES	38	14

Nombre y apellidos o Razón Social AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO CORNISA DE SAN AGUSTIN	D.N.I./C.I.F. G-53590972	Teléfono
Domicilio AVENIDA DE LA ESTACION 27, 9ºA	Localidad ALICANTE CP:03003	Correo Electrónico:

Representante: MIGUEL DIAZ BATANERO	D.N.I./C.I.F. 26.028.148-Z	Teléfono ROQUE VALERO 965142778
Domicilio AVENIDA DE LA ESTACION 27, 9ºA	Localidad ALICANTE CP: 03003	Correo Electrónico:

EXPONE:

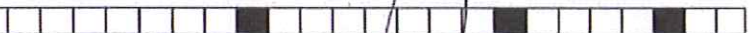
como contestación y para subsanación de deficiencias al Informe emitido por el Ayuntamiento de Alicante, Servicio de Gestión y Urbanización, Departamento de Gestión Urbanística sobre el Nº/Rfa. GES2014000038 del Texto Refundido del "Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Sector APD/6 "Cornisa de San Agustín" se presenta:

- Refundido del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Sector APD/6 "Cornisa de San Agustín"

SOLICITA:

Se apruebe el Refundido del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Sector APD/6 "Cornisa de San Agustín"

Número de referencia catastral del inmueble



Lugar y fecha

Alicante, 24 de Octubre de 2014

Firma

P.O.

A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

Modelo 00

DOCUMENTO INFORME D.T. URBANIZACIÓN		IDENTIFICADORES GES2014000038
OTROS DATOS Código para la validación: 6398e4f2-3b7e-474f-9992-6c3b3d07cb5b Fecha de impresión: 16/01/2015 10:35:48 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- DANIEL BLANCO BARTOLOME - NIF:21508364Y (Ingeniero Técnico Obras Públicas), 29/10/2014 08:20 2.- FERNANDO VICENTE OCHANDO PINTO - NIF:21439226Y (Jefe D.T. Urbanización), 29/10/2014 08:59	ESTADO FIRMADO



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

GES2014000038
E2014055795

ASUNTO: Refundido del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior del Sector APD/6 (Cornisa de San Agustín).

INFORME:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2.009 aprobó el Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del APD/6 "Cornisa de San Agustín" promovida por la Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín.

Teniendo intención el agente urbanizador del inicio de las obras de urbanización y habiendo transcurrido más de cinco años desde su aprobación y siete desde su redacción, el día 24 de octubre de 2014 se presentó en el Ayuntamiento de Alicante un proyecto técnico denominado "*Refundido del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior del sector APD/6(Cornisa de San Agustín)*", en el que, en contestación al informe emitido por este departamento técnico del pasado 2 de octubre de 2014 sobre una versión anterior de este documento técnico, se han incorporado informes actualizados de las distintas compañías suministradoras de las infraestructuras proyectadas en la urbanización y se ha adaptado el mismo a la diversa normativa que ha entrado en vigor con el paso del tiempo.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto refundido presentado asciende a 2.356.451,12 €, mientras que el Presupuesto de Ejecución por Contrata (sin IVA) asciende a 2.808.176,84€. Estos importes coinciden con los del proyecto de urbanización aprobado en el año 2009.

Este Departamento Técnico informa favorablemente el contenido técnico del presente proyecto refundido de urbanización debido a que incorpora las actualizaciones de carácter técnico y normativo necesarias para su ejecución respecto al inicialmente aprobado.

No obstante, previo al inicio de las obras, será necesaria la presentación, visados por la compañía distribuidora del servicio, de los planos de las instalaciones eléctricas proyectadas de la red subterránea de baja tensión, red de media tensión y centros de transformación.

En caso de necesidad de corte o desvío del tráfico rodado durante la ejecución de las obras de urbanización, se solicitará por el agente urbanizador los permisos oportunos al Servicio de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, a 29 de octubre de 2014.

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN



"7. APROBACIÓN DEL "REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR APD/6 (CORNISA DE SAN AGUSTÍN)".

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009, acordó aprobar el Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín" promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín".

El día 24 de octubre de 2014, la Agrupación de Interés Urbanístico ha presentado un proyecto técnico denominado "*Refundido del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior del sector APD/6(Cornisa de San Agustín)*", en el que, en contestación al informe emitido por el Departamento Técnico de Urbanización de fecha 2 de octubre de 2014 sobre una versión anterior del documento técnico, se han incorporado informes actualizados de las distintas compañías suministradoras de las infraestructuras proyectadas en la urbanización y se ha adaptado el mismo a la diversa normativa que ha entrado en vigor con el paso del tiempo.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto refundido presentado asciende a 2.356.451,12 €, mientras que el Presupuesto de Ejecución por Contrata (sin IVA) asciende a 2.808.176,84€. Estos importes coinciden con los del proyecto de urbanización aprobado en el año 2009.

El Departamento Técnico de Urbanización, con fecha 29 de octubre de 2014, ha informado favorablemente el Proyecto, con las siguientes condiciones:

- ☐ Antes de iniciar las obras, será necesaria la presentación, visados por la compañía distribuidora del servicio, de los planos de las instalaciones eléctricas proyectadas de la red subterránea de baja tensión, red de media tensión y centros de transformación.
- ☐ En caso de necesidad de corte o desvío del tráfico rodado durante la ejecución de las obras, se solicitará por el Agente Urbanizador los permisos oportunos al Servicio de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento.

Procede aprobar el Proyecto, lo que es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Primero.- Aprobar el "Refundido del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior del sector APD/6 (Cornisa de San Agustín)", presentado el día 24 de octubre de 2014, por la Agrupación de Interés Urbanístico, con las condiciones señaladas en el informe del Departamento Técnico de Urbanización, de fecha 29 de octubre de 2014.

Segundo.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Agrupación de Interés Urbanístico."

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN ACUERDO JGL	IDENTIFICADORES GES2014000038
OTROS DATOS Código para la validación: dd6388c9-1f75-4f4b-a19c-a0544629b9e7 Fecha de impresión: 16/01/2015 10:40:04 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- JOSE MARIA NAVARRO LIFANTE - NIF:22627801X (Jefe Área Gestión y Control Urbanístico), 24/11/2014 08:59 2.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. S2014104469 27/11/2014 08:48:36 ESTADO FIRMADO



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

Área de Gestión y Control Urbanístico. Departamento de Gestión Urbanística.
Su Rfª. N/Rfª. GES2014000038
Asunto: Proyecto de Urbanización APD/6 Cornisa San Agustín.
Destinatario.: D. Miguel Díaz Batanero, en repres. de Agrupación de Interés Urbanístico Cornisa de San Agustín. Av. de la Estación nº. 27, 9º A 03003 Alicante

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de dos mil catorce, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, figura a continuación:

"7. APROBACIÓN DEL "REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR APD/6 (CORNISA DE SAN AGUSTÍN)".

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **dellberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2009, acordó aprobar el Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Sector APD/6, "Cornisa de San Agustín" promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico "Cornisa de San Agustín".

El día 24 de octubre de 2014, la Agrupación de Interés Urbanístico ha presentado un proyecto técnico denominado "*Refundido del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior del sector APD/6(Cornisa de San Agustín)*", en el que, en contestación al informe emitido por el Departamento Técnico de Urbanización de fecha 2 de octubre de 2014 sobre una versión anterior del documento técnico, se han incorporado informes actualizados de las distintas compañías suministradoras de las infraestructuras proyectadas en la urbanización y se ha adaptado el mismo a la diversa normativa que ha entrado en vigor con el paso del tiempo.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto refundido presentado asciende a 2.356.451,12 €, mientras que el Presupuesto de Ejecución por Contrata (sin IVA) asciende a 2.808.176,84€. Estos importes coinciden con los del proyecto de urbanización aprobado en el año 2009.

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN ACUERDO JGL		IDENTIFICADORES GES2014000038
OTROS DATOS Código para la validación: dd6388c9-1f75-4f4b-a19c-a0544629b9e7 Fecha de impresión: 16/01/2015 10:40:04 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- JOSE MARIA NAVARRO LIFANTE - NIF:22627801X (Jefe Área Gestión y Control Urbanístico), 24/11/2014 08:59 2.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. S2014104469 27/11/2014 08:48:36	ESTADO FIRMADO



El Departamento Técnico de Urbanización, con fecha 29 de octubre de 2014, ha informado favorablemente el Proyecto, con las siguientes condiciones:

- ☐ Antes de iniciar las obras, será necesaria la presentación, visados por la compañía distribuidora del servicio, de los planos de las instalaciones eléctricas proyectadas de la red subterránea de baja tensión, red de media tensión y centros de transformación.
- ☐ En caso de necesidad de corte o desvío del tráfico rodado durante la ejecución de las obras, se solicitará por el Agente Urbanizador los permisos oportunos al Servicio de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento.

Procede aprobar el Proyecto, lo que es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el "Refundido del Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada del Plan de Reforma Interior del sector APD/6 (Cornisa de San Agustín)", presentado el día 24 de octubre de 2014, por la Agrupación de Interés Urbanístico, con las condiciones señaladas en el informe del Departamento Técnico de Urbanización, de fecha 29 de octubre de 2014.

Segundo.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Agrupación de Interés Urbanístico."

Se lo comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

La presente notificación está firmada por el Jefe de Área de Gestión y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo, por delegación del Vicesecretario del Ayuntamiento de Alicante.